



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 379

SAN SALVADOR, VIERNES 25 DE ABRIL DE 2008

NUMERO 76

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		Acuerdo No. 15-0476.- Se reconoce a la Profesora Norma Alicia Aguilar de Espinoza, como Directora del Colegio Jardín Montessori.....	
	4-5		10
ORGANO EJECUTIVO		Acuerdo No. 15-0484.- Se autoriza al Instituto Especializado de Educación Superior El Espíritu Santo, para que imparta carreras de profesorado.....	
Decreto No. 561.- Reformas al Código de Salud.....	4-5		10-11
MINISTERIO DE ECONOMIA		Acuerdo No. 15-0496.- Nombramientos con carácter ad-honorem, dentro de la Comisión Nominadora de Centros educativos.....	
RAMO DE ECONOMÍA			11
Acuerdos Nos. 264 y 326.- Se conceden beneficios a favor de las sociedades Jewbb, Sociedad Anónima de Capital Variable y Multiprofesionales, Sociedad Anónima de Capital Variable. .	6-7	ORGANO JUDICIAL	
MINISTERIO DE EDUCACION		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
RAMO DE EDUCACIÓN		Acuerdos Nos. 2365-D, 2491-D, 278-D, 371-D, 376-D, 435-D, 440-D, 449-D, 711-D, 718-D, 735-D, 741-D y 752-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	
Acuerdo No. 289.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 837, de fecha 10 de diciembre de 1990, correspondiente a la sociedad Laboratorio Hispanoamericano, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	8		12-14
Acuerdo No. 318.- Se autoriza como depósito para perfeccionamiento activo, a la sociedad Amtex de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	9	Acuerdos Nos. 8-D, 27-D, 77-D, 87-D, 91-D, 101-D, 159-D y 531-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva.	
			15-16
INSTITUCIONES AUTONOMAS		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Acuerdo No. 15-0223.- Equivalencia de estudios a favor de Katerin Beatriz Villatoro Lemus.	10	Estatutos de la Asociación de Personas con Capacidades Diferentes y Familias de Santo Tomás y Acuerdo No. 7, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .	
			17-22

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratorias de Herencias**

Cartel No. 364.- Paulina Elizabeth Hernández Natarén (1 vez)	23
Cartel No. 365.- Adiel Nefthalí Mejía (1 vez)	23

Aceptación de Herencia

Cartel No. 366.- Pedro Alfonso Torres y otros (3 alt.)	23
Cartel No. 367.- María Emma Cornejo Marín (3 alt.)	24
Cartel No. 368.- Lucía Beltrán viuda de Hernández (3 alt.)	24
Cartel No. 369.- Carmela de Jesús Panameño y otros (3 alt.)	24
Cartel No. 370.- Giovanni Enrique Monroy Salazar y otros (3 alt.)	25
Cartel No. 371.- Daniel Alexander Cabezas López (3 alt.)	25
Cartel No. 372.- Ana del Carmen Hernández y otro (3 alt.)	25-26

Títulos Supletorios

Cartel No. 373.- Apolinario Zúniga y otros (3 alt.)	26
---	----

Edicto de Emplazamiento

Cartel No. 374.- Ramón Arturo Guevara Méndez y otro (1 vez)	26
---	----

DE SEGUNDA PUBLICACION**Títulos de Dominio**

Cartel No. 357.- Delfa Dina Cáliz Maldonado (3 alt.)	27
Cartel No. 358.- María Esperanza Chávez de Márquez (3 alt.)	27

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 346.- Rosa del Carmen Saravia viuda de López y otros (3 alt.)	28
--	----

Títulos de Propiedad

Cartel No. 347.- Estado de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social (3 alt.)	28
---	----

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratorias de Herencias**

Carteles Nos. C019482, C019489, C019494, F005694, F005696, F005699, F005703, F005705, F005711, F005736, F005741, F005743, F005749, F005763, F005768, F005809, F005811, F005828, F005834, F005840, F005850, F005860, F005861, F005874.	29-35
--	-------

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. F005687, F005689, F005695, F005715, F005732, F005733, F005748, F005757, F005829, F005848, F005871, C019483, C019484, C019490, C019492, F005713, F005718, F005720, F005788, F005830, F005835, F005877.	36-43
--	-------

Herencia Yacente

Carteles Nos. C019498, F005878, F006153.	43-44
---	-------

Título de Propiedad

Cartel No. F005767, F005808.	44
-----------------------------------	----

Títulos Supletorios

Carteles Nos. F005709, F005798, F005800, F005851, C019485, C019486, C019487, C019488, C019493, F005822.	45-51
--	-------

Títulos de Dominio

Carteles Nos. C019479, C019480, F005790.	51-52
---	-------

Juicios de Ausencia

Carteles Nos. C019499, C019500, C019501, F005717, F005719, F005721, F005722, F005724, F005725, F005726, F005728, F005780.	53-56
--	-------

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C019504, C019505, C019506, C019507, C019508, C019510, C019511, F005754, F005755, F005756, F005758.	57-61
---	-------

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. C019502, C019503, F005680, F005681, F005682, F005683, F005753, F005814.	61-64
--	-------

Nombre Comercial

Cartel No. F005789.	64
--------------------------	----

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. C019472, C019476, C019478, C019495, C019496, F005843, F005863, F005876.	65-67
--	-------

Convocatorias

Carteles Nos. C019475, C019481, F005704, F005776, F005857, F005858, F006133.	68-70
---	-------

<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
Subastas Públicas	Solicitud de Nacionalidad
Carteles Nos. C019474, C019509, F005729, F005731, F005734, F005738, F005760, F005821, F005867, F005873. ...	Cartel No. F005521.....
<i>70-74</i>	<i>99</i>
Reposición de Certificados	Patentes de Invención
Cartel No. F005744.....	Carteles Nos. C019372, C019377, C019379, C019380, C019381, C019384, C019385, C019386, C019387, C019390, C019392.....
<i>75</i>	<i>99-103</i>
Aviso de Cobro	Marca Industrial
Cartel No. F005697.....	Carteles Nos. C019355, C019356, F005485.
<i>75</i>	<i>104-105</i>
Marca Industrial	Marcas de Servicios
Carteles Nos. F005678, F005679.....	Carteles Nos. C019346, F005397.
<i>75-76</i>	<i>105</i>
Otros	
Cartel No. F005783.....	
<i>76</i>	
Reposición de Póliza de Seguro	
Cartel No. C019477.	
<i>76</i>	
DE SEGUNDA PUBLICACION	
Aceptación de Herencias	DE TERCERA PUBLICACION
Carteles Nos. C019329, C019365, F005328, F005334, F005341, F005353, F005355, F005359, F005395, F005404, F005405, F005440, F005459, F005479, F005500	Aceptación de Herencias
<i>77-80</i>	Carteles Nos. C019170, F004980, F005014, F005018, F005022, F005027, F005056, F005058, F005060, F005062, F005343, F005441.
Títulos de Propiedad	<i>106-109</i>
Carteles Nos. C019348, F005322, F005330, F005348, F005358, F005472, F005501, F005512.....	Títulos de Propiedad
<i>81-84</i>	Carteles Nos. F004996, F004998.....
Título de Dominio	<i>110</i>
Cartel No. F005508.....	Títulos Supletorios
<i>84</i>	Carteles Nos. F004950, F005038.....
Renovación de Marcas	<i>110</i>
Carteles Nos. C019363, C019364, F005398, F005465. ...	Renovación de Marcas
<i>85</i>	Carteles Nos. C019151, C019152, C019153, C019154, C019155, C019156, C019157, C019158.....
Marcas de Fábrica	<i>111-113</i>
Carteles Nos. C019332, C019369, C019370, C019371, C019373, C019374, C019375, C019376.....	Marcas de Fábrica
<i>86-88</i>	Carteles Nos. C019159, C019160, C019161, F004942, F005009, F005010.
Nombre Comercial	<i>113-115</i>
Carteles Nos. C019359, F005315, F005435.....	Matrículas de Comercio
<i>88-89</i>	Carteles Nos. C019149, C019150, F005031, F005050. ...
Matrículas de Comercio	<i>116-117</i>
Carteles Nos. C019345, C019347, C019353, C019354, C019361, C019367, F005364, F005382, F005399, F005420. ...	Convocatorias
<i>90-93</i>	Carteles Nos. C019148, C019162, C019163, C019164, C019167, C019168, C019270, C019272, C019311, C019312.
Convocatorias	<i>117-122</i>
Carteles Nos. C019333, C019334, C019335, C019360, C019362, C019467, F005367, F005369, F005372, F005373, F005487.	Subasta Pública
<i>94-97</i>	Cartel No. F005021.....
Subastas Públicas	<i>123</i>
Carteles Nos. C019352, F005401.	Aumento de Capital
<i>98</i>	Cartel No. F005065.....
	<i>123</i>
SECCION DOCUMENTOS OFICIALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
	Resoluciones Nos. 144, 174, 193, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202 y 210.- Reposiciones de títulos.
	<i>124-128</i>

ORGANO LEGISLATIVO**DECRETO No. 561****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR****CONSIDERANDO:**

- I Que de conformidad con la Constitución, la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado y que es obligación de éste asegurar a los habitantes de la República el goce de la salud, la cual constituye un bien público, siendo obligación de las personas y del Estado velar por su conservación y restablecimiento.
- II Que con el propósito de cumplir los postulados antes mencionado, mediante Decreto Legislativo No. 955, de fecha 28 de abril de 1988, publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo No. 299, del 11 de mayo del mismo año, se emitió el Código de Salud.
- III Que en el Título II, Capítulo II, Sección Diecisiete del referido cuerpo legal, se regula lo relacionado sobre la disposición de cadáveres y restos humanos, Sección en la que se excluye lo atinente al uso de cadáveres con fines de docencia, investigación científica y legal, en aquellos cuerpos que no son reclamados por sus familiares, pero que las Universidades del país los requieren para esos propósitos; y,
- IV Que es procedente adecuar la legislación, a fin de contribuir con la investigación y avance científico en el campo de la medicina, conforme lo dispuesto en el considerando anterior, siendo menester introducir en el Código de Salud algunas disposiciones que regulen la materia referida anteriormente.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales, y a iniciativa de los Diputados Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi y Oscar Abraham Kattan Milla.

DECRETA. Las siguientes:

Reformas al Código de Salud, emitido mediante Decreto Legislativo No. 955 de fecha 28 de abril de 1988, publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo 299 del 11 de mayo del mismo año.

Art. 1.- Refórmase en el Título II, Capítulo II, Sección Diecisiete, su Epígrafe, por el Siguiente:

“SECCIÓN DIECISIETE DISPOSICIÓN, MANEJO DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS”

Art. 2.- Intercálase entre los Art. 125 y 126, los Artículos siguientes:

Art- 125-A.- El Ministerio a través de las Direcciones de los hospitales nacionales, podrá autorizar a las universidades legalmente constituidas con facultades de medicina, previa solicitud de las mismas, la utilización de cadáveres o restos humanos para fines de docencia e investigación, siempre y cuando el fallecimiento no haya ocurrido por enfermedad infecto-contagiosa de notificación obligatoria, muerte violenta, accidental o que su origen fuere producto de la comisión de un hecho punible.

Para la disposición de cadáveres, estos deberán contar con la respectiva certificación de defunción.

Art.- 125-B.- En el caso de los cadáveres o restos humanos que durante un lapso que no podrá ser menor de 24 horas, no reclamados ni identificados por su familia o parientes, el Ministerio podrá autorizar la utilización y retiro de éstos de las instalaciones hospitalarias para fines de docencia e investigación, por universidades públicas o privadas. El transporte de cadáveres y órganos humanos, será responsabilidad de las universidades, respetando la normativa sanitaria que para tal efecto se emita.

Art.- 125-C.- Todo cadáver, restos u órganos humanos a utilizarse para los fines establecidos en el Artículo 125-A, deberá, en un período no mayor a las cinco horas después de declarada la muerte de la persona, ser conservado por medio de procedimientos o técnicas científicas reconocidas o aceptadas; para tales efectos, las universidades, deberán solicitar la autorización de iniciar el proceso de preparación; sin embargo, no podrán retirarlo mientras no haya transcurrido las 24 horas que establece el Artículo anterior. La responsabilidad de esta preparación será de la Universidad respectiva que hará uso del mismo.

Las universidades para poder obtener cadáveres para los fines mencionados, deberán contar con infraestructura adecuada para la preservación y mantenimiento de éstos.

Art.- 125-D.- Las Universidades que obtengan cadáveres de personas desconocidas, no podrán utilizarlos para fines de estudio por un término de 6 meses, contados a partir de la fecha en que fue declarado el hecho del fallecimiento, con el objeto de dar oportunidad a la familia, si la tuvieren, para que éstos puedan reclamarlo; en este período los cadáveres permanecerán en las instituciones y únicamente recibirán el tratamiento para su conservación y el manejo sanitario para su resguardo, para lo cual deberá existir en cada facultad y hospital respectivo, un expediente de cada cadáver el cual contendrá como mínimo la causa de la muerte, fotografías, huellas digitales, características físicas y otra información necesaria que permita su identificación. Las Universidades asumirán los costos del resguardo de los cadáveres.

Si dentro del plazo estipulado en el inciso anterior o posterior al mismo, el cadáver fuere requerido por un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, las instituciones educativas previa comprobación por parte del Ministerio del grado de parentesco, están obligadas a devolverlos sin exigir resarcimiento económico por ningún concepto, de igual manera las instituciones educativas no podrán ser objeto de reclamo a menos que se probare sustracción.

Art.- 125-E.- Podrán ser utilizados con fines docentes o científicos los cadáveres de personas que en vida y de manera voluntaria y consciente, lo hayan expresado ante un funcionario o institución competente. Los docentes y estudiantes que hagan uso del cadáver deberán cumplir con las normas técnicas sanitarias que para tales efectos se emitan.

Art.- 125-F.- Cuando un cadáver por el grado de deterioro que presenta ya no sea posible su utilización para los fines de docencia e investigación, la universidad que lo posea deberá solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social autorice su inhumación.

Art.- 125-G.- Para promover el avance de la ciencia médica o detectar oportunamente aquéllas condiciones patológicas que pudieren constituir un grave riesgo para la salud de la población, se podrá realizar la práctica de autopsias y procedimientos conexos en los establecimientos de salud, acreditados para ello. El Ministerio regulará los requisitos, procedimientos y condiciones necesarios para tales prácticas.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA MENDOZA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ D' AUBUISSON MUNGUÍA
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.

PUBLIQUESE,

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República.

JOSÉ GUILLERMO MAZA BRIZUELA,

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMIA
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 264.-

San Salvador, 27 de febrero de 2008.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud e información complementaria presentadas a este Ministerio, en fechas 7 de noviembre de 2007, 25 de enero y 18 de febrero de 2008, por el señor José Adalberto Espinoza García, quien actúa en su carácter de Representante Legal de la Sociedad JEWBB, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse JEWBB, S.A. de C.V., Sociedad registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-310504-102-8, la primera relativa a que de conformidad a la Ley de Reactivación de las Exportaciones, se le concedan los beneficios correspondientes, para aplicarlos a la actividad de exportación de productos pesqueros entre éstos: pescado, langosta, camarón, curvina, pargo y demás productos alimenticios; el segundo escrito con el objeto de presentar información complementaria a su petición; y el tercer escrito relativo a excluir de su lista de productos de exportación para gozar de la devolución del 6% productos lácteos, bebidas, soda, concentrado de frutas, calzado, artículos de cuero, jabones, velas, sopas deshidratadas y preparaciones alimenticias;

CONSIDERANDO:

- I. Que las solicitudes fueron admitidas en este Ministerio en fechas 7 de noviembre de 2007, 25 de enero y 18 de febrero de 2008;
- II. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Reactivación de las Exportaciones y su Reglamento, por lo que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y artículos 2 y 3 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, 3 y 4 de su reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Conceder a la Sociedad JEWBB, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse JEWBB, S.A. de C.V., el beneficio que establece la Ley de Reactivación de las Exportaciones, en su artículo 3 literal a) Devolución del 6% del valor libre a bordo o valor FOB exportado, y calificarla como Empresa de Comercialización Internacional, beneficio que se le otorga para la comercialización de productos alimenticios salvadoreños tales como: frutas congeladas y frescas; legumbres y hortalizas frescas, congeladas y secas; dulces; pan dulce y galletas; harinas; boquitas; especies en general; preparaciones de cacao y chocolate; consomé de iguana y garrobo; pescado; langosta; camarón; y demás productos alimenticios, así como a la comercialización de artesanía en general, que serán exportados a países ubicados fuera del Área Centroamericana;
2. La Sociedad beneficiaria tendrá derecho a la devolución del 6%, por las exportaciones que realice a partir de la fecha de presentación de su solicitud de beneficios;
3. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, su Reglamento y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
4. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
5. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 326.-

San Salvador, 31 de marzo de 2008.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud e información presentadas el 12 de febrero y 3 de marzo de 2008, por la señora Ana Elena Guadalupe Escalante Pineda, quien actúa en carácter de Representante Legal de la sociedad Multiprofesionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Multipros, S.A. de C.V., registrada con el Número de Identificación Tributaria: 0614-110786-002-9, la primera relativa a que se le conceda el beneficio de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, para aplicarlo a producción y venta de café orgánico; la segunda relacionada con información complementaria a su petición inicial;

CONSIDERANDO:

- I. Que las solicitudes fueron admitidas en este Ministerio el 12 de febrero y 3 de marzo de 2008;
- II. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Reactivación de las Exportaciones y su Reglamento, por lo que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

En base a las razones antes expuestas y a los Artículos 2 y 3 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, 3 y 4 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Conceder a la sociedad MULTIPROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MULTIPROS, S.A. DE C.V., el beneficio que establece la Ley de Reactivación de las Exportaciones en su Artículo 3, literal a) Devolución del 6% del valor libre a bordo o valor FOB exportado, y calificarla de conformidad a la Ley como Empresa que Exporta una Parte de su Producción; beneficio que se le otorga para el cultivo, beneficiado y exportación de café orgánico de origen salvadoreño, que será destinado fuera del Área Centroamericana;
2. La sociedad beneficiaria tendrá derecho a la devolución del 6%, por las exportaciones que realice a partir de la fecha de presentación de la solicitud de beneficios;
3. La sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, su Reglamento y demás Leyes de la República, así como las que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
4. Hágase saber el presente Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
5. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 289.-

San Salvador, 7 de marzo de 2008.

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vista la solicitud e información presentadas el 15, 28 de noviembre de 2007, 25 de enero y 6 de marzo de 2008, la primera, segunda y tercera por el señor Daniel Arnavat Carballido, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Sociedad Laboratorio Hispanoamericano, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Laboratorio Hispanoamericano, S.A. de C.V. o LHI, S.A. de C.V., registrada con el Número de Identificación Tributaria: 0614-200985-003-0, relativas a que se le incluya el rubro de fertilizantes a su Acuerdo de beneficio de la Ley de Reactivación de las Exportaciones e información complementaria a su petición inicial, el cuarto escrito por la Lic. Patricia Elizabeth Cruz, Contador General, relativo a detalle de materias primas utilizadas en el proceso de producción del fertilizante;

CONSIDERANDO:

- I. Que las solicitudes fueron admitidas en este Ministerio el 15, 28 de noviembre de 2007, 25 de enero y 6 de marzo de 2008;
- II. Que la sociedad peticionaria goza del beneficio de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, para aplicarlos a la producción y venta de medicamentos para uso veterinario, según Acuerdo No. 837, de fecha 10 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 54, Tomo No. 310 del 19 de marzo de 1991;
- III. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Reactivación de las Exportaciones y su Reglamento; por lo que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y Artículos 2 y 3 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, 3 y 4 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Modificar el Numeral 1° de la parte dispositiva del Acuerdo No. 837, de fecha 10 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 54, Tomo No. 310 del 19 de marzo de 1991, de la sociedad Laboratorio Hispanoamericano, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Laboratorio Hispanoamericano, S.A. de C.V. o LHI, S.A. de C.V., en el sentido que además de la producción y venta de medicamentos para uso veterinario, se le haga extensivo el beneficio para la producción de fertilizante foliar de origen salvadoreño, que será destinado fuera del Área Centroamericana;
2. La sociedad beneficiaria tendrá derecho a la devolución del 6%, por las exportaciones que realice a partir de la fecha de presentación de la solicitud de mérito;
3. En lo demás queda sin ninguna modificación el Acuerdo No. 837, antes relacionado;
4. Hágase saber el presente Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
5. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 318.-

San Salvador, 28 de marzo de 2008.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud e información complementaria presentadas a este Ministerio en fechas 31 de enero, 15 de febrero y 3 de marzo de 2008, la primera por el señor Georg Xirinachs Alvarado, actuando en carácter de Representante Legal de la Sociedad Amtex de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Amtex de El Salvador, S.A. de C.V., registrada con Número de Identificación Tributaria: 0614-191007-101-1, relativa a que se le concedan los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, para dedicarse a la actividad de comercialización de materia prima para la industria de la confección como es hilo (yarn) para la elaboración de telas, químicos para el proceso de terminado de las telas; el segundo escrito presentado por el señor Roberto Enrique Hernández, con el objeto de presentar plano de las instalaciones de la peticionaria; y el tercer escrito presentado por el señor Georg Xirinachs Alvarado, relativo a modificar su petición en el sentido de aclarar la extensión del área donde operará la empresa;

CONSIDERANDO:

- I. Que las solicitudes fueron admitidas en este Ministerio en fechas 31 de enero, 15 de febrero y 3 de marzo de 2008;
- II. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, por lo que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y artículos 1, 18 y 19 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Autorizar como Depósito para Perfeccionamiento Activo, a la Sociedad Amtex de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Amtex de El Salvador, S.A. de C.V., y que pueda establecerse en Zona Industrial Merliot, entre calles L-2 y L-3, Polígono B, Bodega No. 1, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que se dedicará a la actividad de comercialización de materia prima e insumos para la industria textil, tales como hilo para la producción de tela y químicos para su acabado; que serán destinados a empresas Usuarias de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo del país, excepto el mercado nacional;
2. Conceder a la Sociedad peticionaria los beneficios que establece el artículo 19 literales b), c), d), e) y f) de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;
3. Declárese como Depósito para Perfeccionamiento Activo, las instalaciones que comprenden un área de 1,169.59 Mts², y que están ubicadas en Zona Industrial Merliot, entre calles L-2 y L-3, Polígono B, Bodega No. 1, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de la Sociedad beneficiaria antes mencionada y ésta deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones que dicten los Ministerios de Economía y Hacienda sobre el control fiscal y administrativo;
4. Que la peticionaria queda obligada a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, en el sentido de seguir proceso de autorización de inicio de operaciones por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de la Renta de Aduanas;
5. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social a favor de los trabajadores según lo establece el Art. 29 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; así como de mantener las condiciones necesarias de seguridad industrial y laboral que establece el Código de Trabajo y demás normas aplicables;
6. Queda obligada la Sociedad beneficiaria a cumplir el artículo 28 literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o) de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
7. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
8. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION**ACUERDO No. 15-0223.**

San Salvador, 12 de Febrero de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado KATERIN BEATRÍZ VILLATORO LEMUS, solicitando de conformidad a lo establecido por el Artículo 62 de la Ley General de Educación, EQUIVALENCIA de sus estudios de Tercer Grado del Ciclo de Cultura General, realizados en el Colegio Evangélico Mixto "Las Doce Perlas", Municipio de La Democracia, Departamento Huehuetenango, de la República de Guatemala en el año 2007, con los de Noveno Grado de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Artículo 76° del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, publicado en el D.O. No. 184, Tomo No. 201 de fecha 2 de octubre de 1963, dar como Equivalentes los Estudios de Tercer Grado del Ciclo de Cultura General, realizados por KATERIN BEATRÍZ VILLATORO LEMUS en la República de Guatemala con los de Noveno Grado de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Primer Año de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F005700)

ACUERDO No. 15-0476.-

San Salvador, 26 de marzo de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora NORMA ALICIA AGUILAR DE ESPINOZA, NIP No. 0100151, PDN2, como Directora del Centro Educativo Privado COLEGIO JARDÍN MONTESSORI, ubicado en Avenida Rafael Cabrera, No. 25, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, en sustitución del Profesor Roberto López Alas. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Reconocer como Directora a la Profesora NORMA ALICIA AGUILAR DE ESPINOZA, NIP No. 0100151, PDN2, a partir del 11 de febrero de 2008, en el Centro Educativo Privado COLEGIO JARDÍN MONTESSORI, Código No. 20839. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F005833)

ACUERDO No. 15-0484.-

San Salvador, 26 de marzo de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 15-2159 de fecha 19 de diciembre de 1997, emitido por el Órgano Ejecutivo del Ramo de Educación, se autorizó provisionalmente la creación del INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "EL ESPÍRITU SANTO", se le aprobaron sus estatutos, se otorgó la personería

jurídica; II) Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 15-0535 de fecha 2 de febrero de 1998, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó en forma definitiva el funcionamiento del INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "EL ESPÍRITU SANTO"; III) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0572 de fecha 26 de abril de 2005, se aprobaron los nuevos estatutos de la referida institución; IV) Que de conformidad al Art. 64 de la Ley de Educación Superior, el Instituto Especializado de Educación Superior "El Espíritu Santo", ha solicitado a la Dirección Nacional de Educación Superior, autorización para poder impartir las carreras de PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BASICA Y EDUCACIÓN MEDIA, PROFESORADO EN IDIOMA INGLES PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BASICA Y EDUCACIÓN MEDIA, PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, para el período 2008 -2009; VI) Que la Institución cumple con la Normativa establecida para el ofrecimiento de las carreras mencionadas en el numeral anterior, debiendo comunicar seis meses antes del vencimiento del plazo de la autorización, su intención de continuar impartiendo dichos profesorados; POR TANTO, este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1º) Autorizar al INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "EL ESPÍRITU SANTO", para que imparta las carreras de PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BASICA Y EDUCACIÓN MEDIA, PROFESORADO EN IDIOMA INGLES PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BASICA Y EDUCACIÓN MEDIA, PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA; 2º) Autorizar al INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "EL ESPÍRITU SANTO", para que ofrezca las carreras Aprobadas en el numeral anterior, en su Sede Central, durante el período 2008-2009, debiendo la Institución, seis meses antes del vencimiento de dicho plazo, dar aviso a la Dirección Nacional de Educación Superior, de su intención de continuar impartiendo las carreras antes mencionadas; 3º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F005701)

ACUERDO No. 15-0496.-

San Salvador, 31 de marzo de 2008.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Reglamento para la nominación de Centros Educativos, emitido según Decreto Ejecutivo número veintidós, en el Ramo de Educación, de fecha once de abril de mil novecientos setenta y ocho, se creó la Comisión Nominadora de Centros Educativos, la cual tiene a su cargo, el trámite de las solicitudes de nominación o cambio de nombres de centros de enseñanza en el país; II. Que la Comisión que actualmente tiene bajo su responsabilidad dicho cargo, no está legalmente reconocida, por lo cual se hace necesario, su nombramiento oficial, por lo tanto se ACUERDA: Nombrar en forma Ad Honoren, para que de conformidad a dicho Reglamento, desempeñen su cargo dentro de la Comisión Nominadora de Centros Educativos, en calidad de Propietarios a: Licenciada Hilda Mercedes García Guillén; Licenciada Rossana Cristina Pérez Canizález; y Licenciado Oscar Armando Márquez Rivas; y en calidad de suplentes a: Licenciada Claudia Margarita Fuentes Trujillo; Licenciada Alexandra Escrich de Ramírez; y Licenciado Pedro Valle de Paz; quienes forman parte del personal de la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 2365-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, doce de diciembre del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha cinco de noviembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ELSA MARITZA VELASQUEZ DE HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005793)

ACUERDO No. 2491-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, doce de diciembre del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado OLMAN EUGENIO VENTURA AGUILAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005751)

ACUERDO No. 278-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado WILBER YUVINY SOLORZANO TEJADA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005690)

ACUERDO No. 371-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha ocho de noviembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada VILMA CARLOTA ESCOBAR BLANCO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005759)

ACUERDO No. 376-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veintidós de octubre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada HAZEL KRISTALY BRAN PALACIOS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005856)

ACUERDO No. 435-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada CAROLINA CARDOZA RAMIREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F005706)

ACUERDO No. 440-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha trece de noviembre año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada VILMA ELIZABETH LEMUS PORTILLO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005796)

ACUERDO No. 449-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARIELOS YAMILETH HURTADO AYALA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005742)

ACUERDO No. 711-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veintiuno de enero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada BRENDA LORENA UMANZOR GONZALEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente

respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005825)

ACUERDO No. 718-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha tres de diciembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada CECILIA DEL CARMEN ESPINOZA HENRIQUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005853)

ACUERDO No. 735-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSE ALEXANDER ALVARENGA ALVARENGA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- VALDIV.- M. TREJO.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- DUEÑAS.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005880)

ACUERDO No. 741-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veintiuno de enero de dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado OSCAR ANTONIO GIRALT AYALA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VALDIV.- P. J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005795)

ACUERDO No. 752-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil ocho. El Tribunal con fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JULIO ERNESTO LOPEZ ALVAREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VALDIV.- P. J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005782)

ACUERDO No. 8-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado RENNE CALDERON NIETO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F005764)

ACUERDO No. 27-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada KAREN AZALIA MAZARIEGO CONTRERAS, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005735)

ACUERDO No. 77-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada KELLY ELIZABETH SARAVIA COLON, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- VALDIV.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F005777)

ACUERDO No. 87-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada CLAUDIA MARISSA FERNANDEZ RUBIO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F005785)

ACUERDO No. 91-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado CARLOS BENJAMIN GONZALEZ CONTRERAS, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. E. VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F005852)

ACUERDO No. 101-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada MARICELA ELIZABETH SANABRIA ZEPEDA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F005714)

ACUERDO No. 159-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado MARIO ENRIQUE CAMACHO MONTOYA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F005778)

ACUERDO No. 531-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado JOSE ADOLFO LOPEZ MORAN, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F005819)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

PROPUESTAS DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y FAMILIA, DE SANTO TOMAS”. SAN SALVADOR EL SALVADOR.

CAPITULO I.**DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y PLAZO.****Denominación y Naturaleza.**

Art. Uno. Se funda en Santo Tomás la “Asociación de personas con capacidades diferentes y Familia de Santo Tomás”, la que podrá abreviarse APCADIFSTO. De carácter humanitario, ambientalistas, democrático, gremial, apolítico, no religioso, no lucrativo y de servicios.

Domicilio.

Art. Dos. El domicilio de la Asociación es el municipio de Santo Tomás, departamento de San Salvador.

Plazo.

Art. Tres. La Asociación se constituye por tiempo indefinido y su Junta Directiva por periodos de dos años pudiendo ser electos en sus mismos cargos un periodo más, sí así lo considera la Asamblea General.

CAPITULO II.**FINALIDAD.**

Art. Cuatro. Son fines de la Asociación:

- a) Velar por los intereses de las personas con capacidades diferentes y familia. La Asociación podrá realizar toda clase de gestiones a fin de solucionar los problemas de rehabilitación, capacitación, salud, educación, recreación, inserción laboral, vivienda, medio ambiente, equidad de género, transporte y todas aquellas que tengan como finalidad la de beneficiar la superación de las personas con capacidades diferentes y familia.
- b) Representar ante los Organismos Oficiales, nacionales e internacionales, los intereses de las personas con capacidades diferentes y familia.

CAPITULO III.**DE LOS MIEMBROS.****Requisitos para ser miembro.**

Art. Cinco. Podrán ser miembros(as) de la Asociación todas aquellas personas con capacidades diferentes y familia.

Para ser miembro se requiere lo siguiente:

- a) Ser persona con capacidades diferentes y familia.
- b) Afiliarse a la Asociación voluntariamente.
- c) Comprometerse al cumplimiento de los Estatutos de la Asociación.

Del registro de los miembros(as)

Art. Seis. La Asociación llevará un registro de las(los) miembros de la Asociación. Se anotará el nombre completo, edad, residencia, número de documento de identidad personal, fecha de ingreso, circunstancias en que sufrió el daño que le causo la limitación ya sea física, auditiva, visual, intelectual y mental y otros datos que se consideren necesarios anotarlos por el secretario de la Junta directiva.

De los derechos de los miembros(as)

Art. Siete. Los(las) miembros de la Asociación tienen derecho a:

- a) Elegir y ser electos para la Junta directiva y Junta de Vigilancia de la Asociación, o cualquier comisión que se constituya.
- b) Emitir su opinión en todo lo que se discuta en la Asociación.
- c) Asociarse como persona natural en organizaciones políticas, sociales, religiosas y económicas, independientes a la Asociación.
- d) Retirarse voluntariamente.
- e) Cuando la Asociación le asigne una actividad en la que resultare afectado legalmente, en su salud o economía, la Asociación le retribuirá de acuerdo a las posibilidades de la Asociación.

Deberes de Miembros(as)

Art. Ocho. Son deberes de los miembros(as):

- a) Asistir siempre y puntualmente a las reuniones a las que se les convoque.
- b) Cumplir con los Estatutos.
- c) Desempeñar los cargos para los que fuera electo.
- d) Cumplir con las tareas y obligaciones previamente aceptadas que la Junta directiva de la Asociación asigne.
- e) Velar por la unidad y los intereses de la Asociación.
- f) Denunciar ante la Junta de Vigilancia cualquier anomalía de la que tenga conocimiento y a que a su juicio afecte negativamente a la Asociación.

De la pérdida de la calidad de miembro(a)

Art. Nueve. La Calidad de miembro(a) se perderá por renuncia expresa de la misma muerte o expulsión.

La renuncia será expresa cuando el asociado(a) lo haga por escrito ante la directiva inmediata superior.

CAPITULO IV.**DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN**

Art. Diez. El gobierno de la asociación será ejercida por:

- a) Asamblea General.
- b) Junta Directiva.
- c) Junta de Vigilancia.
- d) Comités Locales.

La asamblea general es el órgano supremo de la asociación y estará integrada por todos los miembros de la asociación afiliados, sesionará dos veces al año y extraordinariamente cada vez que la asamblea general o la Junta Directiva y Junta de Vigilancia lo solicite.

De las Sesiones y Quórum

Art. Once. La asamblea general sesionará en forma ordinaria dos veces al año, extraordinariamente cada vez que la considere necesario la asamblea general la junta directiva y la Junta de Vigilancia. La convocatoria se hará por medio de comunicación escrita, la que deberá contener la propuesta de agenda, lugar, día y hora en que habrá de celebrarse. La Asamblea, lo hará la Junta Directiva por medio de los representantes de los comités locales y deberá proceder al menos quince días a la celebración de la asamblea. La asistencia será la mitad más uno de los

afiliados a la asociación y la asamblea general no podrá celebrarse por falta de quórum a la hora indicada, se dará una hora de espera y habrá validez con la mitad más uno de los delegados locales y miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva adoptará decisiones por mayoría simple a excepción de cuando se trate de la reforma de los estatutos, disolución o fusión de ésta con otras asociaciones, casos en los que necesitará el voto de 75% de los afiliados y serán vistos en asamblea extraordinaria.

Art. Doce. Si transcurrido el plazo para que la Junta Directiva convoque a asamblea general extraordinaria y se negare a hacerlo, lo hará la Junta de Vigilancia, en este caso será la Junta de Vigilancia la que temporalmente presidirá la asamblea general, mientras los delegados locales acuerdan quien presidirá definitivamente.

De la Asamblea General.

Art. Trece La asamblea general estará representada por los miembros de la asociación y los delegados de los comités locales.

Atribuciones de la Asamblea General y Delegados.

Art. Catorce. Son atribuciones de la asamblea general y delegados:

- a) Aprobar los estatutos, así como cualquier interpretación, modificación, reforma y derogación de los mismos.
- b) Elegir y remover la Junta Directiva.
- c) Elegir y remover la Junta de Vigilancia.
- d) Acordar la expulsión de cualquiera de los miembros por las causas mencionadas anteriormente.
- e) Aprobar el reglamento interno de la asociación.
- f) Aprobar las normas de administración general de la asociación.
- g) Aprobar las proyecciones de trabajo de la asociación.
- h) Acordar el empleo de los fondos en general.
- i) Conocer, aprobar y desaprobar la memoria de labores de la Junta directiva y los informes financieros.
- j) Acordar la fusión de la asociación con otras asociaciones.
- k) Decidir sobre la disolución de la asociación según lo dispongan estos estatutos.
- l) Ratificar los miembros electos por los comités para integrar la Junta Directiva.

- m) Aprobar el Auditor o la empresa que realizará la auditoría externa de la asociación.
- n) Conocer el informe de la auditoría institucional anual, así como los informes.
- o) Decidir sobre todos los demás asuntos lícitos que interesen a la asociación y que no estén contemplados en estos estatutos, reglamento o leyes pertinentes.

Art. Quince. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Administrar el patrimonio de la asociación.
- b) Discutir y aprobar anualmente el presupuesto, elaborar planes de trabajo, memoria de labores y el informe financiero de la asociación, para presentarlos ante la asamblea general.
- c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos que les sean aplicables y los acuerdos de la asamblea general.
- d) Nombrar las comisiones que se estime necesario para el cumplimiento de los objetivos de la asociación.
- e) Resolver juntamente con la Junta de Vigilancia, los casos no previstos en los estatutos.
- f) Convocar a asamblea general.
- g) Dotar a su Junta de Vigilancia de información y apoyo, cuando ésta lo estime conveniente.

Art. Dieciséis. Son atribuciones del presidente de la Junta Directiva:

- a) Representar legalmente a la asociación, pudiendo otorgar poder administrativo y judicial para que se le represente, cuando sea conveniente y necesario.
- b) Abrir las sesiones de la asamblea general y presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- c) Suscribir los actos juntamente con el secretario.
- d) Instruir al secretario para que éste convoque a la Junta Directiva y Asamblea General.
- e) Autorizar con el tesorero la documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación.
- f) Comunicar a la Junta de Vigilancia sobre la falta de quórum en tres reuniones consecutivas de la Junta directiva, para que convoque a una asamblea general de carácter extraordinario.

Art. Diecisiete. Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva:

- a) Sustituir al presidente con idénticas facultades en caso de muerte, impedimento, renuncia o ausencia.
- b) Colaborar con el presidente en el cumplimiento de sus atribuciones, además de desempeñar las comisiones que le fueren asignadas por la asamblea general.

Art. Dieciocho. Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva:

- a) Llevar los libros de actas, de sesiones de asamblea ordinaria y extraordinaria y Junta Directiva.
- b) Verificar el quórum en las sesiones de la asamblea y de Junta Directiva.
- c) Convocar a sesiones de asamblea general y Junta directiva previa instrucción del presidente.
- d) Extender certificaciones, constancias o credenciales, puntos de actas, acuerdos, nombramientos, que sean necesarios para su representación.
- e) Llevar el archivo de correspondencia de la asociación y Junta Directiva.
- f) Inscribir en el registro de la Alcaldía municipal la asociación APCADIFSTO el día 2 de diciembre del presente año y presentar nómina de los miembros afiliados, Junta directiva y Junta de Vigilancia.
- g) Elaborar agenda a tratar en cada sesión.

Art. Diecinueve. Son atribuciones del Pro Secretario de la Junta Directiva:

- a) Sustituir al secretario con idénticas facultades en caso de muerte, impedimento, renuncia o ausencia.
- b) Colaborar con el secretario con el cumplimiento de sus atribuciones.

Art. Veinte. Son atribuciones del Tesorero:

- a) Supervisar la contabilidad.
- b) Recaudar y custodiar el patrimonio de la asociación.
- c) Asumir solidariamente con el presidente la responsabilidad de los ingresos y egresos.
- d) Desempeñar responsablemente todas las comisiones que le asigne la Junta Directiva.

Art. Veintiuno. Son atribuciones del Pro Tesorero:

- a) Sustituir al tesorero con idénticas facultades en caso de muerte, impedimento, renuncia o ausencia.
- b) Colaborar con el tesorero con el cumplimiento de sus atribuciones.

Art. Veintidós. Son atribuciones del síndico de la Junta Directiva:

- a) Elaborar y supervisar toda documentación legal de la asociación.
- b) Representar legalmente ante autoridades judiciales a la asociación.
- c) Extender certificaciones, constancias o credenciales ante instituciones públicas y privadas.
- d) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la asociación.
- e) Colaborar en las comisiones que el presidente de la Junta directiva le asigne.

Art. Veintitrés. Son atribuciones de los Vocales de la Asociación:

- a) Sustituir a los otros miembros de la Junta Directiva en sus cargos, en caso de ausencia o impedimento de ellos, en el orden numeral que estén inscritos.
- b) Cumplir responsablemente con todas las comisiones que le asigne la Junta Directiva.

Art. Veinticuatro. La Junta de Vigilancia estará integrada por cinco miembros. Serán electos por la asamblea general debiendo ser delegados de los comités locales. El tiempo de duración en sus cargos será de tres años.

Art. Veinticinco. Son atribuciones de la Junta de Vigilancia:

- a) Velar porque los miembros de la Asociación cumplan con sus deberes y obligaciones.
- b) Vigilar el estricto cumplimiento de los Estatutos.
- c) Fiscalizar el empleo de los fondos.
- d) Conocer de las faltas que los miembros de la Asociación cometan previo el agotamiento del procedimiento respectivo y recomendar a la Asamblea General de la sanción a que se ha hecho acreedor.
- e) Vigilar el desempeño de los miembros de los órganos de conducción de la Asociación.

f) Si por una denuncia a petición del denunciante la Junta de Vigilancia considera procedente guardar reserva sobre la identidad de él, tendrá la facultad de hacerlo, aunque deberá informar de los detalles al Presidente de la Asociación.

g) Convocar a Asamblea General de Delegados de comités locales en caso de que la Junta Directiva no alcance el número de delegados necesarios durante tres reuniones consecutivas ordinarias, después del informe respectivo del Presidente de ese organismo y proceder de oficio si no fuera informada en el plazo para una nueva reunión ordinaria de la Junta Directiva.

h) En caso de que fuera la Junta Directiva en pleno la que cometiera una violación grave será la Junta de Vigilancia la que tendrá la facultad de suspenderla provisionalmente y convocar a una Asamblea General de Delegados de Comités Locales de forma extraordinaria, para que ésta ratifique la decisión de suspensión y para elegir una nueva Junta Directiva.

i) Para fiscalizar los fondos coordinará con el organismo que realiza la auditoría o con el auditor externo.

Art. Veintiséis. Los comités Locales deberán organizar y afiliarse a todos los miembros de la localidad para que puedan ser sujetos de los planes y proyectos de la Asociación.

Art. Veintisiete. Los Comités Locales deberán reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario. Sus resoluciones serán asentadas en libro de actas, a cargo del Secretario(a).

Art. Veintiocho. Son Atribuciones de los Comités Locales:

- a) Elegir sus representantes ante la Junta Directiva de la Asociación.
- b) Elegir y ser electos ante la Asamblea General.
- c) Apoyar todas las comisiones que le asigne la Junta Directiva.

CAPITULO V.

DEL PATRIMONIO.

Art. Veintinueve. El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los Bienes mueble e inmuebles que adquiera la Asociación.

- b) Las Donaciones, herencias y legados que acepte.
- c) Los demás ingresos que obtuviere por actividades lícitas.

Art. Treinta. El Patrimonio de la Asociación será administrado por la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia.

CAPITULO VI.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Faltas Leves

Art. Treinta y Uno. Serán faltas leves las siguientes:

- a) No cumplir con las responsabilidades que le encomiende la Junta Directiva de la Asociación.
- b) Por manifestar mala conducta o irrespeto a los miembros de la Asociación.

Faltas Graves

Art. Treinta y Dos. Serán Faltas Graves las siguientes:

- a) Promover actos de cualquier naturaleza, que atenten contra los fines de la Asociación.
- b) Enajenación de los bienes de la Asociación, sin autorización correspondiente; y Reglamento Interno, en caso de las personas que ejercen cargos en los órganos de Dirección de la Asociación.

De las Causales de Expulsión.

Art. Treinta y Tres. Serán causales de expulsión de la Asociación las siguientes:

- a) Mala conducta comprobada del miembro que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.
- b) Grave violación a los presentes Estatutos.
- c) Disponer ilícitamente de los bienes de la Asociación o de cualquier entidad pública o privada en que se desempeñe;
- d) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación.

De las sanciones y el procedimiento.

Art. Treinta y Cuatro. Si uno de los(las) asociadas cometiere una falta leve será amonestado(a) verbalmente por la Directiva.

Si reincidiera en otra falta deberá la Junta Directiva, informar a la Junta de Vigilancia para que ésta abra la investigación correspondiente y recomiende la sanción de acuerdo al Reglamento Interno de la Asociación.

Reglamento Interno.

En los casos de faltas graves, la Junta de vigilancia, mediante denuncia o de oficio desarrollará un proceso de investigación en el cual escuchará la posición del denunciado, y emitirá una recomendación de la sanción a que se ha hecho acreedor si el dictamen es de culpabilidad.

Si los infractores son miembros de algún órgano de dirección electos, podrán ser suspendidos en sus funciones en forma temporal o definitiva según la gravedad del caso.

La suspensión temporal de miembros antes señalados sólo podrá ser acordada por la mayoría de la respectiva Directiva y la suspensión definitiva sólo podrá ser acordada por la Asamblea General.

En caso de violación grave de la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia, suspenderá temporalmente a la Directiva en cuestión y deberá convocar dentro de un mes a la Asamblea respectiva de forma extraordinaria para que ésta ratifique la decisión de suspensión y para elegir una nueva directiva.

En caso de que fuera la Junta Directiva en pleno la que cometiera una falta grave, será la Junta de Vigilancia la que tendrá la facultad de suspenderla provisionalmente y convocará a una Asamblea General de Delegados para los mismos fines señalados en el párrafo anterior.

CAPITULO VII.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Quórum para Disolución.

quórum

Art. Treinta y Cinco. No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General de Delegados de carácter extraordinario, convocada para ese efecto y con un número de votos que presente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros(as).

Del procedimiento.

Art. Treinta y Seis. En caso de la disolución y liquidación se realiza el procedimiento siguiente: para efectos de la liquidación se nombrará una comisión liquidadora compuesta por tres miembros de la Asamblea general de Delegados que serán elegidas en la misma Asamblea General en la que se acordará la disolución.

Una vez juramentados los miembros de la comisión liquidadora contarán con un plazo de seis meses para efectuar la liquidación. Los bienes que sobren después de cancelar todos los compromisos se donarán a una entidad que sustente similares fines.

CAPITULO VIII.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. Treinta y Siete. Los miembros de la Junta directiva y Junta de Vigilancia podrán recibir viáticos que cubran los gastos de las actividades encomendadas por la Asociación, o dieta correspondientes a su trabajo.

Art. Treinta y Ocho. El desempeño paralelo de los cargos directivos y cargos remunerados dentro de la Asociación no estará permitido. Sin perjuicio de que puede tener un beneficiario de proyectos de inserción laboral y productiva que la Asociación ejecute.

Art. Treinta y Nueve. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ejercer ningún otro cargo dentro de la Asociación ni podrán ser empleados de la misma.

Art. Cuarenta. Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en el Reglamento Interno de la misma, deberá ser aprobado por la Asamblea General.

Régimen Legal.

Art. Cuarenta y Uno. La Asociación se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

De la Vigencia.

Art. Cuarenta y Dos. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

y convocada por el señor Alcalde Municipal Carlos Sánchez Vásquez, con la asistencia del Síndico Municipal señor Marcos Antonio Nájera Flores, presentes los concejales: Enrique Alberto Martínez Villarán, Primer Regidor; Salvador Sánchez, Segundo Regidor; Mercedes Walter Antonio Martínez Escobar, Tercer Regidor; Efraín Alfonso Cañas Colorado, Cuarto Regidor; Aída Lissette Narváez López, Quinto Regidor; Tomás Ulises García Ramírez, Sexto Regidor; Miguel Ángel Pérez Cañas, Séptimo Regidor; Ana Julia Ochoa de Panameño, Octavo Regidor; presentes los concejales suplentes, José Ismael García Jiménez, Oscar Hernández Sánchez, Alcides Gabriel Olivares Villatoro y Álvaro Alberto Ramírez Sánchez, y estando presente la Secretaria Municipal Genoveva Isabel Castro de Rodríguez, establecido el quórum el señor Alcalde declara abierta la sesión procediendo a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, enseguida se pasó al resto de puntos de agenda, dentro de los cuales se tomaron los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO SIETE: Vistos los estatutos de la Asociación de Personas con Capacidades Diferentes y Familias de Santo Tomás, que se abrevia APCADIFSTO, del municipio de Santo Tomás, los cuales constan de cuarenta y dos, artículos, que han sido revisados y no encontrándose en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres y en conformidad a los artículos 119 y 121 inciso último del Código Municipal; el Concejo Municipal en uso de estas facultades ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los estatutos y conferir a la mencionada Asociación el carácter de Persona Jurídica. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que después de leída firmamos.- S. Sánchez, M. A. Nájera F., E. A. Martínez V., M. W. A. Martínez E., E. A. Cañas C., A. L. Narváez L., T. U. García R., M. Á. Pérez, C. A. J. Ochoa de P., J. I. García J., O. Hernández S., A. G. Olivares V., Á. A. Ramírez S., Ante mí: G. I. Castro de R. Sria. Mpal. "RUBRICADAS".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.

CARLOS SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

ALCALDE MUNICIPAL.

GENOVEVA ISABEL CASTRO DE RODRÍGUEZ,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F020270)

ACTA NUMERO NUEVE: Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás Departamento de San Salvador a las ocho horas del día tres de marzo del año dos mil siete, reunidos el Concejo Municipal en sesión ordinaria de Concejo Municipal presidida

SECCION CARTELES OFICIALES**De PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: Que por resolución proveída por este juzgado a las doce horas con treinta minutos del día dos de abril de dos mil ocho.- Se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad San Marcos, Departamento de San Salvador, siendo dicha ciudad también su último domicilio, el día diez de mayo de mil novecientos ochenta y siete, dejó el causante MARIO EDGARDO CARCAMO RODRÍGUEZ, a la señora PAULINA ELIZABETH HERNÁNDEZ NATAREN, conocida por PAULA ELIZABETH HERNÁNDEZ, PAULA ELIZABETH HERNANDEZ y por PAULINA ELIZABETH HERNÁNDEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.- Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día nueve de Abril del año dos mil ocho.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 364

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este juzgado de las diez horas de esta fecha, se ha declarado al señor ADIEL NEFTALI MEJÍA, heredero definitivo abintestato con beneficio de inventario de la señora SARA TREJO ESCOBAR, quien fue de setenta y seis años de edad, oficios domésticos, fallecida a las trece horas cinco minutos del día veintitrés de junio del año dos mil seis, siendo la población de San Lorenzo de este distrito su último domicilio; en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de Elisa Trejo Escobar viuda de Peñate, Teófila Trejo de Torres, Juana Trejo de Azenón y Maura Trejo de García, como hermanas de la causante; se le ha conferido al heredero declarado, en el carácter dicho LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVAS de la sucesión con las facultades de ley.

Lo que se Avisa al Público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez horas y quince minutos del día diecisiete de enero del año dos mil ocho. Lic. JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 365

ACEPTACION DE HERENCIA

DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Juzgado de las doce horas con cinco minutos del día diez de marzo de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor REINALDO ANTONIO ROJAS TORRES, quien falleció el día veintisiete de diciembre de dos mil cinco en el Hospital del Seguro Social de San Salvador, siendo su último domicilio el de esta Ciudad, de parte de PEDRO ALFONSO TORRES, ROSARIO GUADALUPE CRESPI, FLOR DE MARÍA ROJAS CRESPI, REYNALDO ALFONSO ROJAS CRESPI y OSCAR GUSTAVO ROJAS CRESPI, el primero en calidad de padre, la segunda en calidad de conviviente sobreviviente del causante y los tres últimos como hijos del mismo causante.

Confírese a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a los diez días del mes marzo de dos mil ocho. Lic. DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 366-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos del día doce de febrero de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó ROQUE AGUILAR o ROQUE AGUILAR GARCÍA, fallecido el cinco de junio de mil novecientos ochenta y tres, en el Cantón Piedra Grande Arriba de Zacatecoluca, su último domicilio, por parte de MARÍA EMMA CORNEJO MARÍN o MARÍA ENMA CORNEJO MARIN VIUDA DE AGUILAR, MARÍA ENMA CORNEJO GARCÍA o MARÍA EMMA CORNEJO o MARÍA ENMA CORNEJO, en concepto de cónyuge del causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, once de abril de dos mil ocho. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 367-1

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción el causante EUGENIO HERNÁNDEZ ROSALES o EUGENIO HERNÁNDEZ, quien falleció el día trece de agosto de mil novecientos sesenta, en el Cantón San José Carrizal, de la jurisdicción de Santa María Ostuma, su último domicilio; por parte de la señora LUCIA BELTRAN VIUDA DE HERNÁNDEZ o LUCIA BELTRAN VIUDA DE MEJÍA, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 12 de marzo de 2008. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 368-1

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución dictada por este juzgado a las quince horas treinta minutos del día veintiocho de marzo del corriente año. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la señora MARÍA DE JESÚS PANAMEÑO DE HERNÁNDEZ o JESÚS PANAMEÑO o MARÍA DE JESÚS PANAMEÑO o MARÍA JESUS PANAMEÑO o MARÍA GERTRUDIS PANAMEÑO, quien falleció a las diez horas cuarenta minutos del día veinte de noviembre del dos mil siete, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio, Lotificación Miraflores, Número uno, Cantón El Carmen de esta Jurisdicción, de parte de los aceptantes CARMELA DE JESÚS PANAMEÑO, JOSEFA PANAMEÑO, MILAGRO DE JESÚS PANAMEÑO DE ZEPEDA, JOSÉ ALBERTO PANAMEÑO VALLE o JOSÉ ALBERTO PANAMEÑO, ANA EDITH PANAMEÑO DE VÁSQUEZ o ANA EDITH PANAMEÑO y JUAN GABRIEL PANAMEÑO VALLES, como hijos de la causante.

Confíreseles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de ley

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil ocho. DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 369-1

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por sentencia pronunciada a las quince horas treinta y cuatro minutos del día diez de enero de dos mil ocho, y declarada ejecutoriada por resolución de las nueve horas cuarenta y ocho minutos del día veinte de febrero de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio el de esta ciudad, sin especificar en la Certificación de su partida de Defunción la hora de su fallecimiento, dejó el señor HERIBERTO MONRROY conocido por HERIBERTO MONROY; de parte de los señores GIOVANNI ENRIQUE MONROY SALAZAR, EDWIN STANLEY MONROY SALAZAR, y ROSA SALAZAR, los dos primeros en su calidad de hijos, y la tercera en su calidad de conviviente del causante; a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las nueve horas treinta y ocho minutos del día tres de abril del año dos mil ocho.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLÓN, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 370-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y siete minutos del día cuatro de abril del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ALEXANDER CABEZAS, quien fue de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, fallecido el día veintitrés de abril del año dos mil tres, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte del menor DANIEL ALEXANDER CABEZAS LÓPEZ, en calidad de hijo del causante.-

Y se le confirió al aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo el menor DANIEL ALEXANDER CABEZAS LÓPEZ, ejercer sus derechos a través de su Representante legal, señora EDY ELIZABETH LÓPEZ RIVAS.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas y diecisiete minutos del día cuatro de abril del año dos mil ocho.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 371-1

DR. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ, conocida por, ANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE MENA y JUAN MENA, en concepto de padres del causante, la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor NELSON ANTONIO MENA HERNÁNDEZ, quien fue de veintiocho años de edad, Electricista, Soltero, hijo de los señores ANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ, conocida por, ANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE MENA y JUAN MENA, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día cinco de octubre de dos mil seis, y cuyo último domicilio fue Soyapango.

Confíese a los aceptantes declarados la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes:

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de febrero de dos mil ocho. Dr. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ INTERINO. Licda. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 372-1

TITULOS SUPLETORIOS

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los señores APOLINARIO ZUNIGA, MARÍA ZAVINA GAITAN DE ZUNIGA y MARÍA TERESA ZUNIGA GAITAN, por medio de su representante Licenciada GILMA YOLANDA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Procuradora Auxiliar; solicitando TÍTULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica; situado en el Cantón San Juan, Jurisdicción de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS, de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide ciento diecinueve metros, colinda con los señores Pilar Lizama Andino y Juana Castillo de Lima, antes hoy del Señor Máximo Lizama, cercos de alambre de púas, cercos de piedras y cerco de tempates propios del solicitante AL ORIENTE: Mide sesenta y cuatro metros, colinda con los señores Francisco Sarbelio Garay Romero, cerco de alambre y piña del solicitante, y calle de por medio; AL SUR: Mide sesenta y cinco metros, colinda con los señores Santos Andrés Lizama Andino y Guillermo Lizama Andino, hoy del Señor José María Jovel, cercos de piña tempate y alambres del solicitante, y AL PONIENTE: Mide ciento dos metros, colinda con la señora María Sara Rivera de Lizama, antes hoy de los señores Fabián Lizama y Alberto Lizama, cerco de alambre, tempate y piñas del solicitante.- Lo adquirió por compraventa verbal que hizo al señor TOMAS CASTILLO; y lo valúa en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las diez horas del día uno de abril del año dos mil ocho. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 373-1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los suscritos Jueces de la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas,

EMPLAZAN a los señores RAMÓN ARTURO GUEVARA MÉNDEZ y JOSÉ ANTONIO ACOSTA, quienes actuaron como Primero y Séptimo Regidores, respectivamente en la ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, durante el período comprendido del uno de mayo de dos mil tres al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco; para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su defensa, y a retirar la copia del Pliego de Reparos No. JC-III-065-2007, por las Responsabilidades Administrativas atribuidas en su contra y a otros, y que es fundamento del Juicio de Cuentas que esta Cámara instruye, de conformidad a Auditoría de Examen Especial de Ingresos, Egresos y Disponibilidades efectuada a la municipalidad en comento.

Librado en la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República; San Salvador, a las nueve horas del día diez de abril de dos mil ocho.-

Lic. CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ BARAHONA,

Lic. WILFREDO BONIFACIO CÓRDOVA,

JUECES DE CUENTAS DE LA CÁMARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA.

Licda. MIRNA SANTOS CARBALLO DE VILLATORO,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 374

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**TITULOS DE DOMINIO**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FATIMA ESPERANZA GUZMÁN GÓMEZ, en su calidad de Procuradora Auxiliar del Procurador General de la República, y en representación de la señora DELFA DINA CALIX MALDONADO, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones doscientos doce mil cuatrocientos treinta y dos guión siete, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Calle Los Laredos, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: treinta metros, colinda con el señor José Luis Ramírez, calle de por medio; AL ORIENTE: sesenta metros, colinda con la señora Rosa Maribel Rodríguez Quintanilla, cerco de piedra propiedad de la solicitante; AL SUR: treinta metros, colinda con el señor Víctor Manuel Cárdenas, cerco de piedra propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: sesenta metros, colinda con el señor José Vicente Coto Ramírez, cerco de piedra propiedad de la solicitante.- En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto y demás servicios necesarios.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año de mil novecientos noventa, que le hizo al señor JOSÉ ANDRES CABRERA ZELAYA conocido por JOSÉ ANDRES CABRERA, quien es mayor de edad, Jornalero, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de veintisiete años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna.

Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.- Sr. JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSÉ ÁNGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FRIDA MARLENI GONZÁLEZ CAMPOS, en su calidad de Procuradora Auxiliar del Procurador General de la República, y en representación de la señora MARÍA ESPERANZA CHÁVEZ DE MARQUEZ, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete guión dos, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Calle Palestina, número cincuenta y uno, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veinticinco metros sesenta y nueve centímetros, Calle de por medio, colinda con los señores Santos Antonio Membreno y Jesús Salomón Alejo Jiménez, pared de bloque propiedad de la solicitante; AL ORIENTE: veintisiete metros treinta y cuatro centímetros, colinda con la señora María Alicia Parada de Canales, pared de bloque propiedad de la colindante; AL SUR: dieciséis metros ochenta centímetros, colinda con la señora Luisa Zarái Zelaya, cerco de piedra propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: dieciséis metros noventa y seis centímetros, colinda con la señora Juana Olivares, pared de bloque propiedad de la colindante.- En el inmueble antes descrito existe una casa de sistema mixto.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año de mil novecientos noventa y dos, que le hizo al señor ESTANISLAO BENITEZ, quien es mayor de edad, zapatero, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de veinticinco años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna.

Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.- Sr. JOSÉ ANTONIO DURÁN, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES. Lic. JOSÉ ÁNGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y veintidós minutos del día veintiuno de Febrero de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión testamentaria que a su defunción dejó el causante MANUEL ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, quien fue de cuarenta y un años de edad, Comerciante, casado, originario de Chalatenango y del domicilio de Soyapango, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Felcita Hernández y Juan Félix López conocido por Félix López, quien falleció el día ocho de Septiembre de dos mil cuatro; de parte de los señores ROSA DEL CARMEN SARAVIA Viuda DE LÓPEZ, SILVIA YANIRA LÓPEZ SARAVIA y MANUEL ALBERTO LÓPEZ SARAVIA, en su calidad de cónyuge sobreviviente la primera e hijos del causante los restantes, siendo los hijos del causante cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían al señor Juan Félix López, padre del causante.

Se ha conferido a las aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintiuno de Febrero de dos mil ocho. Dr. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. Licda. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 346-3

TITULOS DE PROPIEDAD

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL Y JEFA DEL DISTRITO

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado BENJAMIN ERNESTO RIVAS SERMEÑO, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, portador del Documento Único de Identificación

número: cero uno cero siete cinco mil trescientos veinticinco-siete, manifestando que ha sido comisionado por el señor Fiscal General de la República, para que en su nombre y representación y en su carácter de Agente Auxiliar, obtenga TITULO DE PROPIEDAD a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento veintidós-cero cero tres-dos, quien es propietario y actual poseedor de un inmueble de naturaleza urbana, situado sobre la quince Avenida Norte, número ciento diecinueve, Barrio San José, Departamento de San Salvador, de las medidas y linderos siguientes: La presente descripción se inicia partiendo de la intersección de los ejes de la Calle Arce y quince Avenida Norte, se mide sobre el eje de la quince Avenida Norte con rumbo Norte cinco grados treinta y cinco minutos Este y una distancia de cuarenta y dos punto veinticuatro metros y luego con una deflexión negativa de noventa grados y una distancia de ocho punto ochenta y seis metros se llega al esquinero Sur-Este del inmueble a describir. Costado Oriente, un tramo recto partiendo del esquinero Sur-Este con rumbo Norte, cinco grados treinta y cinco segundos Este y una distancia de quince punto cincuenta metros se llega al esquinero Nor-Este, linda por este costado con Edgar Alfredo Rodríguez Espinal, quince Avenida Norte de ocho punto ochenta y siete metros de ancho de por medio. Costado Norte, un tramo recto, partiendo del esquinero Nor-Este con rumbo Norte, ochenta y cuatro grados veinticinco minutos Oeste y una distancia de cuarenta y dos punto sesenta y ocho metros, se llega al esquinero Nor-Oeste linda por este costado con Gobierno de la República de Guatemala. Costado Poniente, un tramo recto, partiendo del esquinero Nor-Oeste con rumbo Sur cuatro grados veintiséis punto cero nueve minutos Oeste y una distancia de quince punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur-Oeste linda por este costado con Instituto Secular Paulino. Costado Sur, un tramo recto partiendo del esquinero Sur-Oeste con rumbo Sur ochenta y cuatro grados veinticinco minutos Este y una distancia de cuarenta y dos punto treinta y siete metros, se llega con este tramo al esquinero Sur-Este de donde se comenzó la presente descripción, linda por este costado con Empresa Salvadoreña de Servicios Eléctricos. Tiene el inmueble descrito una extensión superficial de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS equivalentes a NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO DIEZ VARAS CUADRADAS. La posesión del referido inmueble por parte del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud Pública es desde el año de mil novecientos ochenta, o sea que data desde hace más de diez años, siendo quieta, pacífica, continua e ininterrumpida, no está en proindivisión con ninguna persona ni existe servidumbre de ninguna clase. Y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES.

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Salvador, a los once días del mes de Marzo de dos mil ocho. Dra. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, ALCALDESA MUNICIPAL. Lic. JAVIER TRÁNSITO BERNAL GRANADOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 347-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y cincuenta minutos del día diecisiete de enero del dos mil ocho, se ha declarado heredera expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ANDRES FLORES, quien falleció a las veintidós horas y treinta minutos del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, a la señora MARIA HILDA CHAVEZ DE FLORES, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y se le ha conferido a la heredera declarada, en el carácter antes indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día diecisiete de enero del dos mil ocho. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. C019482

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas del día siete de abril del corriente año, se declaró heredera definitiva y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE HERNAN GALVEZ, conocido por JOSE HERNAN GALVEZ HERNANDEZ, fallecido a las diez horas quince minutos del día quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Nacional de San Pedro de la ciudad de Usulután, siendo la ciudad de El Tránsito su último domicilio; a la señora María Concepción Soriano, ésta en su concepto de cesionaria del derecho he-

reditario que en la sucesión le correspondía a la señora Rachel Sánchez conocida por Raquel Sánchez, ésta en calidad de cónyuge sobreviviente del causante. Confiérese a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata.

Publíquese el edicto de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las once horas con quince minutos del día siete de abril de dos mil ocho. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALÍA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. C019489

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado a las catorce horas con veinte minutos del día cinco de febrero de dos mil ocho, se ha Declarado Heredera Definitiva con beneficio de inventario en la Herencia intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio el día doce de agosto de dos mil dos, dejó la señora ELENA GIL conocida por ELENA GIL JOVEL, ELENA GIL JOVEL VIUDA DE BRUNO y ELENA GIL JOVEL DE BRUNO, ELENA JOVEL o ELENA G. JOVEL, a la señora IRINIA NATSUMI BRUNO SEVILLANO, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JOAQUIN FRANCISCO BRUNO GIL, ARMIDA ELENA JOVEL y MARTA ABELINA JOVEL hoy DE ALVARENGA, en concepto de hijos de la causante. Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil ocho. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. C019494

LIDIA DAYSI GOMEZ DE CHAVEZ, Notario de este domicilio, con Oficina situada en Trece Calle Poniente, Edificio San Karlo, número Ciento Cuarenta y Tres, local Siete, Centro de Gobierno,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las diez horas del día veintiséis de Diciembre del año en curso, se ha declarado al señor VIDAEL VILLALTA, HEREDERO DEFINITIVO, con Beneficio de Inventario de los Bienes que a su defunción ocurrida en la República de Costa Rica el día tres de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, siendo la ciudad de San Salvador el lugar de su último domicilio dejó la señora JUANA PONCE DE LOPEZ, conocida por JUANA PONCE y por JUANA PONCE LOPEZ, en su concepto de Cesionario de los Derechos Hereditarios que en tal Sucesión correspondían a la señora CONCEPCION PONCE, como Hija de la Causante. Habiéndosele conferido al Heredero declarado la Administración y Representación DEFINITIVA de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Licda. LIDIA DAYSI GOMEZ DE CHAVEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F005694

LIDIA DAYSI GOMEZ DE CHAVEZ, Notario de este domicilio, con Oficina situada en Trece Calle Poniente, Edificio San Karlo, número Ciento Cuarenta y Tres, local Siete, Centro de Gobierno,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las once horas del día cuatro de Enero del año en curso, se ha declarado a la señora CARMEN PEREZ DE SANCHEZ, HEREDERA DEFINITIVA, con Beneficio de Inventario de los Bienes que a su defunción ocurrida en el Cantón Shaltipa, jurisdicción de la ciudad de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, el día dieciocho de abril del año dos mil cuatro, siendo dicho lugar su último Domicilio, dejó el señor ROMULO SANCHEZ HERNANDEZ, en su concepto de Cónyuge Sobreviviente, y como Cesionaria de los Derechos hereditarios que en tal Sucesión correspondían a los señores NATIVIDAD DE JESUS PEREZ SANCHEZ y FERNANDO PEREZ SANCHEZ, como Hijos del Causante. Habiéndosele conferido a la Heredera declarada la Administración y Representación DEFINITIVA de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil ocho.

Licda. LIDIA DAYSI GOMEZ DE CHAVEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F005696

LIDIA DAYSI GOMEZ DE CHAVEZ, Notario de este domicilio, con Oficina situada en Trece Calle Poniente, Edificio San Karlo, número Ciento Cuarenta y Tres, local Siete, Centro de Gobierno,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las diez horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, se ha declarado a la señorita KATHLEEN LUDMILA GOMEZ GONZALEZ, HEREDERA DEFINITIVA, con Beneficio de Inventario de los Bienes que a su defunción ocurrida en Urbanización Santa Carolina, de la Ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el día doce de junio del año mil novecientos ochenta y siete, dejó el señor HIMLER FEISAL GOMEZ CASTRO, en su concepto de Hija y como Cesionaria de los Derechos hereditarios que en tal Sucesión correspondían a las señoras CLEMENCIA EUFEMIA LEA GOMEZ HERNANDEZ, conocida por CLEMENCIA EUFEMIA LEA GOMEZ, CLEMENCIA GOMEZ, y EUFEMIA GOMEZ; ROSA EVILA GONZALEZ VIUDA DE GOMEZ, y la señorita HENDRIKA EILEEN GOMEZ GONZALEZ, en sus calidades de Madre, Esposa e hija del Causante. Habiéndosele conferido a la Heredera declarada la Administración y Representación DEFINITIVA de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho.

Licda. LIDIA DAYSI GOMEZ DE CHAVEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F005699

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado de las ocho horas cuarenta minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario a la señora DORA ALICIA FLORES DE

RECINOS, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor ANTONIO RECINOS ABREGO, conocido por ANTONIO RECINOS, fallecido el día treinta y uno de julio de dos mil siete, en el Cantón Minas de Plomo de esta Jurisdicción, siendo esta ciudad su último domicilio, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado CARLOS ALBERTO NAJARRO CACERES, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras LEYLA LISETH RECINOS FLORES y LILIAN ANABEL RECINOS FLORES, en calidad de hijas del causante; confiriéndosele a la declarada heredera en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día siete de abril del año dos mil ocho. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. F005703

NAPOLEON BOLAÑOS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Tercera Avenida Norte y Calle Libertad Oriente, local número dieciséis, ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dieciséis de abril del año dos mil ocho, se ha declarado al señor EUGENIO DE JESUS MEDINA, HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio en el cantón Ranchador, de esta jurisdicción, el día veintitrés de agosto del año dos mil seis, dejó el señor NOE DE JESUS MEDINA JACO, en su concepto de padre del de cujus; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley,

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

NAPOLEÓN BOLAÑOS,
NOTARIO.

1 v. No. F005705

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario a la señora LOIDA ADELINA ESTRADA DE HERNÁNDEZ conocida por LOIDA ADELINA ESTRADA PORTILLO, en calidad de heredera testamentaria del causante señor CARLOS ALBERTO ESTRADA conocido por CARLOS ALBERTO ESTRADA RAMOS, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer, el día diecinueve de junio del año dos mil siete, en la Colonia Aguilar de la ciudad de Usulután, siendo este lugar su último domicilio, confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Lic. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F005711

GUSTAVO ADOLFO LOPEZ RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina de Notariado situada en la Segunda Avenida Sur Número Tres-siete, en la ciudad de Ahuachapán, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario, a las trece horas de este mismo día, se ha declarado heredera definitiva ab-intestato, con beneficio de inventario a la joven IRENE CRUZ SALDAÑA, de los bienes del causante FAUSTO CRUZ conocido por FAUSTO CRUZ AGREDA, en su calidad de HIJA del De Cujus habiéndosele conferido la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Librado en la Oficina de Notariado del Licenciado Gustavo Adolfo López Rodríguez, Ahuachapán, a los veintitrés días del mes junio de dos mil siete.

Lic. GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F005736

MAURICIO CARRANZA RIVAS, Notario, de este domicilio, con oficinas en Veinticinco Avenida Norte y Veintisiete Calle Poniente, Edificio Panamericano, Local Doscientos veintiuno, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las diez horas del día veintidós de abril de dos mil ocho, se ha Declarado Heredera en FORMA DEFINITIVA, a los señores KARLA LISSETE HERNANDEZ RODRIGUEZ hoy KARLA LISSETTE HERNANDEZ AGUIRRE, JUAN MAURICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ADALBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, y JUANA PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, hijos del causante, con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, acaecida el dieciséis de abril de dos mil siete, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, que dejó el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ COREAS, habiéndoseles conferido la Administración y representación Definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del Notario Licenciado MAURICIO CARRANZA RIVAS, a las once horas del día veintidós de abril de dos mil siete.

LIC. MAURICIO CARRANZA RIVAS,

NOTARIO.

1 v. No. F005741

LIC. MARIA ELENA LOVO ANGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: que por resolución emitida por este Juzgado, a las catorce horas con quince minutos del día de hoy, se ha declarado definitivamente heredera abintestato y con beneficio de inventario de la sucesión que a su defunción dejó el señor PEDRO MARTINEZ CASTRO, quien falleció el día once de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Caserío El Chuptal de esta jurisdicción, siendo éste su último domicilio de parte de la señora ROSALIA CARTAGENA DE MARTINEZ en su concepto de Cónyuge sobreviviente del causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del dos mil ocho. LIC. MARIA ELENA LOVO ANGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA INTA.

1 v. No. F005743

GRACIELA DE JESUS MENDOZA GARCIA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle José Francisco López, No. C-12, de la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las ocho horas, del día quince de abril del presente año, se ha declarado al señor HERMOGENES LANDAVERDE DIAZ conocido por HERMOGENES LANDAVERDE, Heredero Definitivo, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, dejó la señora LEONARDA DIAZ DE LANDAVERDE, conocida por LEONOR DIAZ, LEONARDA DIAZ y LEONARDA DIAZ VIUDA DE LANDAVERDE, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para efectos de Ley.

Librado en Cojutepeque, el día dieciséis de abril del año dos mil ocho.

GRACIELA DE JESUS MENDOZA GARCIA,

NOTARIO.

1 v. No. F005749

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal a las ocho horas y dieciocho minutos del día cinco de abril de dos mil ocho, se ha declarado heredera definitiva, con beneficio de inventario, de los bienes dejados a su defunción por el señor ANTONIO ALIAS ELIAS, conocido por ANTONIO ELIAS CAMPOS, quien fue de setenta y ocho años de edad, Soltero, fallecido el día veintitrés de abril de dos mil siete,

en esta Ciudad, siendo Quezaltepeque su último domicilio, a la señora MARIA MILAGRO ELIAS DE CORDERO, conocida por MARIA MILAGRO ELIAS CAMPOS DE CORDERO y MARIA MILAGRO CORDERO ELIAS CAMPOS, en concepto de hermana del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas y cinco minutos del día cinco de abril de dos mil ocho. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. F005763

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado a las once horas del día veintisiete de marzo del corriente año, se declaró heredera expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que el fallecer a las cinco horas con cuarenta minutos del día treinta de junio del año dos mil siete, en el Caserío La Montañita, Cantón Agua Blanca, Jurisdicción de Anamorós, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante FRANCISCO ANDRADE VASQUEZ conocido por FRANCISCO ANDRADE, a la heredera Guillermina Granados Benítez conocida por Guillermina Granados de Andrade, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondían a los señores María Consuelo Andrade de Álvarez y Juan Benítez Andrade como hijos del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los Arts. 988 N° 1° y el 1699 del Código Civil.

En consecuencia se le confirió a la heredera declarada, en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F005768

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado a las catorce horas con veinte minutos del día siete de abril de dos mil ocho se han Declarado Herederos Definitivos con beneficio de inventario en la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta Ciudad, su último domicilio, el día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, dejó la señora JULIA TORRES ERROA DE VILLANUEVA, antes de CARIAS, quien también fue conocida por JULIA TORRES y por JULIA TORRES ERROA, a los señores JULIA DOLORES CARIAS TORRES, MIRNA CECILIA VILLANUEVA TORRES y LUIS EDUARDO CARIAS TORRES, de manera conjunta con la señora CLAUDIA MARINA CARIAS TORRES DE REYNOSA, conocida por CLAUDIA MARINA CARIAS TORRES todos en concepto de hijos de la causante.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA la sucesión.

Librado en Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de abril de dos mil ocho. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALÉX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. F005809

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución de las once horas del día veintidós de octubre de este año se han declarado HEREDEROS ABINTESTATO con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción acaecida el día veintitrés de octubre de dos mil cinco, siendo Ilopango su último domicilio, dejó DAVID MOISES GUEVARA GOMEZ, quien fue de treinta y uno años de edad, casado, Empleado, originario de San Miguel, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Juan Francisco Guevara Benavides y María del Carmen Gómez; a la señora XIOMARA GUADALUPE MARTINEZ DE GUEVARA mayor de edad, estudiante del domicilio de Ilopango con documento único de identidad número 00063855-2 y al menor CARLOS DAVID GUEVARA MARTINEZ de ocho años de edad del domicilio de Ilopango representado por la madre la señora Xiomara Guadalupe Martínez de Guevara, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y el menor en calidad de hijo del causante.

Confírese a los herederos la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas y cuarenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil siete. LIC. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. F005811

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día ha sido DECLARADA HEREDERA abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día quince de agosto del año dos mil tres, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, dejó MARTA LIDIA GARCIA GONZALEZ, a la señora ALICIA ISABEL QUINTERO GONZALEZ, en su carácter de prima hermana de la causante, confiriéndosele DEFINITIVAMENTE, la administración y representación de la sucesión expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas con cinco minutos del día catorce de marzo del año dos mil ocho. LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.

1 v. No. F005828

CELINA RODRIGUEZ DE AMAYA, mayor de edad, Abogada y Notaria, de este domicilio, con oficinas situadas en Treinta y Cinco Avenida Norte número doscientos treinta, Colonia Flor Blanca, San Salvador, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las nueve horas del día veintidós de abril del año dos mil ocho, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO INTESTADO con beneficio

de inventario al señor TEODORO ALVARADO VELASQUEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Motorista, del domicilio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos diecinueve-cero ochenta y un mil ciento cincuenta y tres-ciento uno-siete, en su concepto de CESIONARIO de los derechos hereditarios en abstracto que le correspondían a la señora SARA ALVARADO conocida por SARA ALVARADO GONZALEZ, en calidad de madre sobreviviente del causante, señor EDUARDO ALVARADO conocido por EDUARDO ALVARADO VELASCO, quien fue de cincuenta y un años de edad, Motorista, Soltero, del domicilio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, siendo esa ciudad su último domicilio, habiendo fallecido en Caserío Ojo de Agua, Cantón San José Abajo, jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, a las dieciocho horas treinta minutos del día veintidós de julio del año dos mil siete, habiéndosele conferido al heredero declarado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Librado en San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. CELINA RODRIGUEZ DE AMAYA,
NOTARIO.

1 v. No. F005834

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE JIQUILISCO. AL PUBLICO: para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de las doce horas de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, dejada al fallecer por el señor TRANSITO MENJIVAR, el día catorce de febrero de dos mil seis, en San Marcos Lempa, de esta Jurisdicción, siendo éste su último domicilio, a la señora DOLORES MENJIVAR RAMIREZ, en calidad de hija del causante.

Confíresele a la heredera declarada, la Administración y Representación definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes. Posteriormente extiéndase la certificación respectiva.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil ocho. LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F005840

GLADIS NOEMI ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución proveída a las quince horas y treinta minutos del día quince de Abril del corriente año, se ha declarado heredera Ab-intestato con beneficio de Inventario de la señora LEONOR DE JESÚS FLORES VIUDA DE CARRANZA, quien falleció a las siete horas del día diecinueve de Febrero del año dos mil siete, en Cantón La Playas, Santiago de María, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora CONCEPCIÓN FLORES CARRILLO, en calidad de hija de la causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Legal Definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil ocho.- LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

1 v. No. F005850

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas cuarenta minutos del día veintisiete de febrero del presente año, se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante ANGEL URIEL CHACON conocido por ANGEL URIEL CHACON PLATERO, ocurrida el día catorce de junio del año dos mil seis, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, a la señora LISSA CAROLINA CASTILLO, conocida por LISSA CAROLINA CASTILLO CHACON y por LISSA CAROLINA CHACON DE MENJIVAR, en calidad de hija del causante; y se ha conferido a la heredera declarada, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas veintisiete minutos del día trece de marzo de dos mil ocho.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. F005860

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este juzgado a las catorce horas y veinte minutos de esta misma fecha, del

presente mes y del corriente año, ha sido DECLARADA HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de los bienes intestados que a su defunción dejara el señor NEFTALI CERRITOS, quien falleció a las siete horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta, en el Cantón Delicias de esta Jurisdicción; siendo éste su último domicilio; a la señora CARMEN ANTONIA MENJIVAR MONGE, quien actúa en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en dicha sucesión y en abstracto le pudieron corresponder al señor Oscar Omar Menjivar Cerritos, éste en su concepto de hijo de dicho causante.

Se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación Definitivas de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de abril del dos mil ocho. LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESÚS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

1 v. No. F005861

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil ocho, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE DEMETRIO ESCOBAR, conocido por JOSE DEMETRIO ESCOBAR BARRERA, quien falleció a las veintidós horas con diez minutos del día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en el Cantón Juan Yánes, jurisdicción de Uluazapa, departamento de San Miguel, lugar de su último domicilio, a la señora ANA VIRGINIA VARGAS VIUDA DE ESCOBAR, de sesenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Uluazapa, Departamento de San Miguel, con Documento Unico de Identidad número cero dos millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiséis-cinco, como cónyuge del causante; y se ha conferido a la heredera declarada en el carácter indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las ocho horas cuarenta minutos del día veintidós de febrero de dos mil ocho. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. F005874

ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

El suscrito Notario,

HACE SABER: Que en las diligencias seguidas en sus oficinas notariales por el Ing. Louis Eric Casamiquela Rodríguez, conocido sólo por Eric Casamiquela, doña Vilma Joyce Casamiquela Rodríguez de Webb, conocida únicamente por Vilma Joyce Casamiquela de Webb y don Norman Cedric Casamiquela Rodríguez, conocido por Norman Casamiquela, con objeto de aceptar la herencia testamentaria que a su defunción dejó don JAIME FRANCISCO CASAMIQUELA JOHANSEN, conocido socialmente por JAIME FRANCISCO CASAMIQUELA y sólo por JAIME CASAMIQUELA, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, donde falleció el día 22 de febrero del año en curso, por resolución pronunciada por el suscrito Notario, en las citadas diligencias, a las ocho horas del quince de abril en curso, se tuvo por aceptada dicha herencia testamentaria, con beneficio de inventario, de manera expresa y formal, de parte del Ing. Louis Eric Casamiquela Rodríguez, conocido sólo por Eric Casamiquela, doña Vilma Joyce Casamiquela Rodríguez de Webb, conocida únicamente por Vilma Joyce Casamiquela de Webb y de don Norman Cedric Casamiquela Rodríguez, conocido por Norman Casamiquela, en concepto de herederos testamentarios, como hijos del causante, confiriéndoseles conjuntamente a los aceptantes, la representación y administración interina de la mencionada Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. De acuerdo con el Art. 1163 del Código Civil, por este medio se cita a los que se crean con derecho a la citada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto. El Despacho del suscrito Notario, está situado en la Urbanización y Pasaje Santa Mónica número 14, entre Avenida Olímpica y Colonia Avila, Colonia Escalón de esta ciudad.

San Salvador, dieciséis de abril de dos mil ocho.

DR. JOSE ROBERTO AYALA,
NOTARIO.

1 v. No. F005687

JOSE MAURICIO RODRIGUEZ FLORES, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica, situada en Veinticinco Avenida Norte y Veintisiete Calle Poniente, Número doscientos veintitrés, Edificio Panamericano, de esta ciudad, al Público,

HACE SABER: Que por resolución proveída en esta ciudad, a las nueve horas del día catorce de abril del año dos mil ocho. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejara LORENA DIANINA

DIAZ VASQUEZ, quien falleció en la ciudad de Asturias, España, a las cero horas con veinticinco minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil seis y era en esa fecha de cuarenta años de edad, Odontóloga, originaria de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con último domicilio en la ciudad de Asturias, España, de parte de la señora JULIA MIRIAM VASQUEZ DE DIAZ RUBIO, conocida por JULIA MIRIAM VASQUEZ, JULIA MIRIAM VASQUEZ GRIMALDI, MIRIAM VASQUEZ ROJAS GRIMALDI, MIRIAM GRIMALDI, JULIA MIRIAM VASQUEZ VIUDA DE DIAZ RUBIO, JULIA MIRIAM VASQUEZ ROJAS GRIMALDI, JULIA MIRIAM VASQUEZ ROJA GRIMALDI y por MIRIAM VASQUEZ ROJA GRIMALDI, en calidad de madre sobreviviente de la causante. Confiérese a la aceptante en el carácter antes indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

DR. JOSE MAURICIO RODRÍGUEZ FLORES,
NOTARIO.

1 v. No. F005689

NORA LIZETH PÉREZ DE LÓPEZ, Notario, del domicilio de San Salvador y de esta ciudad, con oficina jurídica situada sobre Primera Avenida Norte Barrio El Centro, San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas del día diez de abril de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la herencia intestada, por parte de la señora MARIA ISABEL VILLALTA DE MORENO conocida por REGINA ISABEL VILLALTA, MARIA ISABEL VILLALTA, REGINA ISABEL VILLALTA DE MORENO, y por REGINA ISABEL VILLALTA DE MORENO de los bienes que a su defunción dejó el señor MARGARITO RUBÉN MORENO AMAYA, CONOCIDO POR MARGARITO RUBÉN MORENO, MARGARITO RUBÉN AMAYA, RUBÉN MORENO, y RUBÉN MORENO AMAYA, quien falleció el día diecinueve de marzo de dos mil cinco, y a esa fecha era de setenta y nueve años de edad, comerciante, originario de San Isidro, departamento de Cabañas, casado, siendo su último domicilio en esta ciudad, habiéndole conferido la representación y administración interina de la sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la Licenciada NORA LIZETH PÉREZ DE LÓPEZ, a las veintidós horas del día doce de abril de dos mil ocho.

NORA LIZETH PÉREZ DE LÓPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F005695

SANDRA MORENA BALCACERES MERLOS, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Trece Calle Poniente, Condominio El Carmen, Tercera Planta Local Treinta y Seis, Centro de Gobierno, Ciudad, al Público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día dieciocho de Abril del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en San Luis Talpa, departamento de La Paz, su último domicilio, el día diecisiete de Agosto del dos mil dos, dejó la señora MARIA LUISA CAMPOS, de parte de la señora RUTH ANGELICA CAMPOS DE GARCIA, en su carácter de hija de la causante, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las Facultades y Restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la mencionada Oficina a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario SANDRA MORENA BALCACERES MERLOS, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de Abril del año dos mil ocho.

LIC. SANDRA MORENA BALCACERES MERLOS,
NOTARIO.

1 v. No. F005715

GUSTAVO ADOLFO LOPEZ RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina de Notariado situada en la Segunda Avenida Sur, tres- siete, en esta ciudad, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario, a las ocho horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción ocurrida el día dieciocho de diciembre de dos mil siete, en el cantón Rosario Abajo, Caserío Los Cortés, de la jurisdicción de Guaymango, departamento de Ahuachapán, dejó el señor RAMON ANTONIO AREVALO, de parte del señor ANDRES AREVALO GARCIA, en su calidad de hijo del causante; habiéndosele nombrado administrador y representante, interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en la oficina de Notariado del Licenciado Gustavo Adolfo López Rodríguez: Ahuachapán, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil ocho.

GUSTAVO ADOLFO LOPEZ RODRÍGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F005732

GUSTAVO ADOLFO LOPEZ RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina de Notariado situada en la Segunda Avenida Sur, tres- siete, en esta ciudad, al público, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario, a las nueve horas y treinta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción ocurrida el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Nacional de Sonsonate, departamento de Sonsonate, dejó el señor CARMEN MARTIR RAMIREZ, conocido por CARMEN MARTIR, de parte de la señora ELSA CRUZ VASQUEZ VIUDA DE MARTIR, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; habiéndosele nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en la Oficina de Notariado del Licenciado Gustavo Adolfo López Rodríguez: Ahuachapán, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil ocho.-

LIC. GUSTAVO ADOLFO LOPEZ RODRÍGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F005733

OSCAR ERNESTO ARGUETA ALVARENGA, Notario, de este domicilio, con oficinas situadas en Pasaje Italia, número quince, sobre Calle a San Antonio Abad, de esta ciudad; al público.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de las señoras HILDA LEMUS, AURA JAQUELINE VENTURA y ANA CECILIA LEMUS RAMIREZ, en concepto de herederas testamentarias de la causante MARTINA VENTURA conocida por MARTINA VENTURA RAMIREZ y por MARTINA ZOILA VENTURA RAMIREZ, quien falleció en la ciudad de Van Nuys, Estado de California, de los Estados Unidos de América, su último domicilio, el día veintisiete de diciembre del dos mil tres.

Confírase a las aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente y se cita a las personas que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de ley a hacer valer su derecho en la Sucesión.

Librado en mi oficina Notarial, San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de abril de dos mil ocho.

LIC. OSCAR ERNESTO ARGUETA ALVARENGA,
NOTARIO.

1 v. No. F005748

NORMA GLORIA CAMPOS RODEZNO, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en sexta avenida norte, número ciento uno, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diecisiete horas del día cuatro de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida a las cero horas y diez minutos del día dieciséis de julio de dos mil siete, en Colonia Jardines de Guadalupe, Calle Caribe, número treinta, de Antiguo Cuscatlán en el departamento de La Libertad, siendo este su último domicilio, dejó la señora MARIA ELENA CAMPOS DE CORCIO, de parte de los señores MARIA ELENA CORCIO DE GUEVARA, ROLANDO CORCIO CAMPOS Y ADOLFO CORCIO CAMPOS, en su calidad de herederos testamentarios de la causante, habiéndoles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con derecho a la referida, herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en la oficina de la notaria NORMA GLORIA CAMPOS RODEZNO, en esta ciudad a las siete horas del día ocho de abril de dos mil ocho.

NORMA GLORIA CAMPOS RODEZNO,
NOTARIO.

1 v. No. F005757

ANA DELMY MENDOZA CAMPOS, Notaria, de este domicilio y del de Cuscatancingo, con oficina ubicada en Calle Central Número VEINTITRES, en este último municipio.

HACE SABER: que por resolución que proveí a las catorce horas del día cuatro de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ALFREDO GAMERO CRUZ, ocurrida en el Hospital General del Seguro Social, en esta ciudad, siendo éste último domicilio, el día dieciocho de mayo de dos mil cinco, aceptación hecha de parte de la señora ANA CECILIA CORPEÑO DE GAMERO en su carácter de cónyuge sobreviviente; razón por la cual le confiero la administración y representación interina de la herencia que ha aceptado, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, y para los efectos de ley, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia a que se presenten a la referida oficina en el término de quince días a partir de a la última publicación del presente edicto, que libro en esta ciudad.

San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil ocho.

ANA DELMY MENDOZA CAMPOS,
NOTARIO.

1 v. No. F005829

SAUL FLORES LAZO, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con Oficina Jurídica ubicada en la Sexta Avenida Sur y Primera Calle Oriente, número Trescientos Trece.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día uno de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida en Barrio Nuevo calle a San Isidro, del Departamento de La Libertad, el día cinco de Junio del año dos mil siete, dejó el Señor ISIDRO MARTINEZ GUARDADO, de parte de los señores JOSE MAURICIO MARTINEZ y ALEJANDRO DE JESUS MARTINEZ, en concepto de hijos sobrevivientes del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente Edicto.

Librado en la oficina del Notario Saúl Flores Lazo. En la ciudad de San Miguel, a las nueve horas del día cuatro de abril del año dos mil ocho.

SAUL FLORES LAZO,
NOTARIO.

1 v. No. F005848

TAHNYA JOHANNA BERENICE PASTOR SOLORZANO, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Tercera Avenida Norte, y Diecinueve Calle Poniente casa número doscientos treinta y ocho, segunda planta, Centro de Gobierno, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las diez horas del día dieciocho de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el señor JOSE HECTOR ALEJANDRO HERNANDEZ ARGUETA, ocurrida a las diez hora quince minutos del día treinta de noviembre del dos mil siete, en Boulevard Constitución y Calle Sisimiles, frente a Gasolinera Shell, Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, como consecuencia de Heridas Cráneo Faciales, producidas por proyectiles disparados por arma de fuego, sin asistencia médica, de parte de la señora ROSA EMILIA RIVERA DE HERNANDEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como Cesionarias del Derecho que les correspondían a las señoras MONICA MARCELA HERNANDEZ RIVERA y NATALIA ALE-

JANDRA HERNANDEZ RIVERA, en concepto de hijas sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en la Oficina de la Notario TAHNYA JOHANNA BERENICE PASTOR SOLORZANO. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de abril del año dos mil ocho.

LIC. TAHNYA JOHANNA BERENICE PASTOR SOLÓRZANO,
NOTARIO.

1 v. No. F005871

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora MARIA LUCILA AMAYA, conocida por MARIA LUCILA AMAYA BONILLA y por LUCILA AMAYA, quien falleció el día tres de septiembre de dos mil siete, en el Barrio El Calvario Yucuaiquin, de este Distrito y Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor JOSE CARMEN VIDES AMAYA, en calidad de hijo de la causante y cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MARIA ALEJANDRA VIDES DE MEJIA y MARIA EMILIA VIDES VIUDA DE HERNANDEZ, en calidad de hijas de la causante. Confiérase al aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil siete. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. MARITZA EVELIN MARTINEZ, VILLATORO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C019483-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día siete de diciembre del dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MAURICIA CANALES viuda de SANCHEZ, conocida por MAURA CANALES de SANCHEZ, quien falleció a las dos horas cincuenta minutos del día cuatro de marzo del dos mil seis, en el Barrio El Calvario de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de los señores MAURICIA SANCHEZ de CEBALLOS PORRAS, MARTA MARGARITA SANCHEZ CANALES y JORGE ROBERTO SANCHEZ CANALES, en calidad de hijos del causante y se les han conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día siete de diciembre del dos mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019484-1

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y Quince minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, Que a su defunción dejó el señor JOSE HIPOLITO COREAS NIETO, CONOCIDO POR JOSE HIPOLITO COREAS, al fallecer el día treinta de julio del año dos mil seis, en la ciudad de Ereguayquín, siendo la ciudad de Ereguayquín, ciudad que tuvo como último domicilio, de parte del señor SALVADOR GEREMIAS NATIVI ROMERO, en calidad de cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora Mercedes Coreas como madre del causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. LIC. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019490-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA REINA ROJAS, de cincuenta y cinco años de edad, oficios del hogar, del domicilio de San Ildefonso de este Departamento, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor MARGARITO PALACIOS GAMEZ conocido por MARGARITO PALACIOS, quien fue de sesenta años de edad, soltero, salvadoreño, originario y del domicilio de la ciudad de San Ildefonso de este Departamento, habiendo fallecido a las siete horas treinta minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil cuatro, en el Cantón Guachipilín, jurisdicción de San Ildefonso, lugar de su último domicilio, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en esta sucesión les correspondía a las señoras Ana Vilma Rojas Palacios y Berta Rojas Palacios, éstas en concepto de hijas del causante. Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019492-1

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor JOAQUIN ERNESTO DOMINGUEZ MENJIVAR, conocido por JOAQUIN ERNESTO DOMINGUEZ, al fallecer el día cinco de julio del año recién pasado en la Colonia Peralta de esta ciudad, lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor JOSE EDUARDO HERNANDEZ DOMINGUEZ, en calidad de hijo del causante, y como Cesionario del derecho hereditario que le correspondía a las señoras: RUTH NOHEMY HERNANDEZ DOMINGUEZ, conocida por RUTH NOHEMY HERNANDEZ DE SORTO y REBECA DALILA HERNANDEZ DOMINGUEZ, en calidad de hijas del mismo causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diez días del mes de abril del dos mil ocho. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005713-1

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil siete. Se tuvo por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante PEDRO CONTRERAS SANCHEZ, quien falleció en el Hospital Nacional San Rafael, Nueva San Salvador, La Libertad, a las dieciocho horas y diez minutos del día doce de agosto de dos mil tres, quien era de setenta y siete años de edad, jornalero, casado, salvadoreño, hijo de los señores Lucas Contreras y de María Sánchez, originario de San José Villanueva, La Libertad, siendo el lugar de su último domicilio, Sacacoyo, Departamento de La Libertad, de parte de la señora: MARIA LUISA FIGUEROA DE CONTRERAS o MARIA LUISA FIGUEROA GONZALEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores: ARELI FIGUEROA CONTRERAS, REINA MARGARITA FIGUEROA CONTRERAS, NOE ARIEL CONTRERAS FIGUEROA y MANUEL DE JESUS CONTRERAS AQUINO, en calidad de hijos sobrevivientes de dicho causante.

Asimismo, se le ha conferido a la aceptante antes mencionada, y en el concepto antes expresado, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, a las once horas del día dieciséis de noviembre de dos mil siete.- LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005718-1

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las once horas del día doce de junio de dos mil siete. Se tuvo por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante AMBROSIA AQUINO viuda DE

HERNANDEZ, quien era de setenta y ocho años de edad cuando falleció, de oficios domésticos, de nacionalidad salvadoreña, hija de Gerónima Martínez y Tránsito Aquino, originaria de Jayaque, Departamento de La Libertad, quien falleció a las cuatro horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa, en Cantón La Labor, de la Jurisdicción de Jayaque, siendo dicha Ciudad su último domicilio, de parte del señor: CARLOS EDGARDO AQUINO MONTERROSA, asimismo, se le ha conferido al aceptante antes mencionado, y en el concepto antes expresado, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, a los doce días del mes de junio de dos mil siete. LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005720-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas del día veintisiete de febrero de dos mil ocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario en la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la Villa de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, el día doce de julio de mil novecientos noventa y tres, dejó el causante JOSE SANCHEZ GARCIA conocido por JOSE GARCIA, de parte de la señora MARIA SANTOS MARTINEZ viuda DE SANCHEZ conocida por MARIA SANTOS MARTINEZ, MARIA SANTOS MARTINEZ GARCIA, y por MARIA SANTOS GARCIA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido de cujus. Se ha tenido de parte de los señores JUANA GLADIS SANCHEZ MARTINEZ y MAXIMILIANO SANCHEZ GARCIA, por repudiado el derecho hereditario que en abstracto les correspondía en la Sucesión del causante JOSE SANCHEZ GARCIA conocido por JOSE GARCIA, ambos en su calidad de hijos del causante.

Se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día diez de marzo de dos mil ocho.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005788-1

SALVADOR IRAHETA ROMERO, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial situada en Once Calle Oriente número Ciento Cuarenta y Tres, Edificio Victoria, de esta ciudad, al público.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día dieciocho de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ROSA ALICIA SOSA, conocida por ALICIA SOSA DE MENJIVAR, quien falleció el día veinticuatro de abril del año dos mil siete, en Colonia Altavista, Avenida A, Polígono Seis, casa número Quince-A, Jurisdicción de Tonacatepeque, siendo el lugar de su último domicilio en Colonia California en San Salvador, de parte del señor JOSE NATIVIDAD MENJIVAR SOSA, de cincuenta y cuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Tonacatepeque, en su calidad de hijo sobreviviente de la referida causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la mencionada Sucesión, con los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, once de abril del año dos mil ocho.

DR. SALVADOR IRAHETA ROMERO,
NOTARIO.

3 v. alt. No F005830-1

LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y cuarenta minutos del día once de febrero del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante señor WALTER ANTONIO BONILLA, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, a las veintidós horas con veinte minutos del día ocho de junio de dos mil siete, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora JUDITH EDELIA RIVERA DE BONILLA conocida por JUDITH EDELIA RIVERA TORRES, y los menores DIEGO ANTONIO e IRMA SOFIA ambos de apellidos BONILLA RIVERA la primera como cónyuge sobreviviente y los menores como hijos del causante, debiendo ejercerla estos últimos por medio de su Representante Legal señora JUDITH EDELIA RIVERA DE BONILLA conocida por JUDITH EDELIA RIVERA TORRES.

Confírase a los aceptantes en el carácter antes indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, los menores DIEGO ANTONIO e IRMA SOFIA ambos de apellidos BONILLA RIVERA la ejercerán por medio de su Representante Legal señora JUDITH EDELIA RIVERA DE BONILLA conocida por JUDITH EDELIA RIVERA TORRES.

Y CITA: A todos los que se crean con derecho en la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las nueve horas y cincuenta minutos del día once de febrero de dos mil ocho.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F005835-1

ROBERTO ARTURO AGUIRRE PAREDES, con oficinas situadas en Colonia Avila, Pasaje dos, número ciento once-A de esta ciudad.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de la Herencia Intestada del causante EDUARDO JULE MENDEZ, se ha dictado la resolución siguiente: "En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil ocho. Ante

mí y por mí: ROBERTO ARTURO AGUIRRE PAREDES, Notario, de este domicilio, RESUELVO: a) Agréguese el oficio Número MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, procedente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, del que consta no existir otras Diligencias de Aceptación de Herencia relativas a la Sucesión intestada del señor EDUARDO JULE MENDEZ; b) Tiénese por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción, acaecida en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, lugar de su último domicilio, el día cinco de julio de dos mil siete, que dejó el señor EDUARDO JULE MENDEZ, de parte de la señora MARIA TERESA GONZALEZ DE JULE, en calidad de Heredera Intestada del causante. Nómbrase a la señora MARIA TERESA GONZALEZ DE JULE, Administradora y Representante Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; c) Fíjense y publíquense los edictos de Ley; y, d) Extiéndase a la interesada certificación de la presente resolución, para los efectos legales correspondientes. Así me expreso, leo lo escrito íntegramente en un solo acto, ratifico su contenido y firmo”.

Librado en San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho.

ROBERTO ARTURO AGUIRRE PAREDES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F005877-1

HERENCIAS YACENTES

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Tribunal, a las quince horas con cincuenta minutos del día diez de abril del año dos mil ocho, se ha declarado Yacente la Herencia Testamentaria, en la cual se ha nombrado Curador al Abogado FRANCISCO EUGENIO PARADA HERNÁNDEZ, de la Herencia que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, el día uno de abril de mil novecientos sesenta y tres, dejó el señor HERBERT DE SOLA, por no haberse presentado persona alguna a aceptar o repudiar dicha herencia.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día catorce de abril del año dos mil ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019498-1

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las once horas del día siete de febrero de dos mil ocho, se ha declarado Yacente la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor RAMON BALBINO AQUINO MARTINEZ, quien fue de ochenta y dos años de edad, fallecido el día quince de febrero de dos mil cuatro, en la Ciudad de Guazapa, siendo éste su último domicilio, y nómbrase Curador al Licenciado FRANCISCO RODRIGO DE LA CRUZ HENRIQUEZ, para que lo represente, a quien se le hace saber este nombramiento para su aceptación, juramento y demás efectos de Ley.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las doce horas del día siete de febrero de dos mil ocho.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005878-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil siete, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor ALIRIO ALFREDO CHAVEZ, fallecido el día nueve de mayo del corriente año, en esta ciudad su último domicilio y se nombró Curador para que lo representara a la Licenciada María Magdalena Parada de Alfaro, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas quince minutos del día once de abril del año dos mil ocho.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Alcaldía Municipal de Suchitoto, a quince días del mes de abril del año dos mil siete.- LIC. ANTONIO JUAN JAVIER MARTINEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- REYNALDO ANTONIO PINEDA POCASANGRE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. c. No. F006153-1

3 v. alt. No. F005767-1

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora Vilma Coreas de Rodas, de cuarenta años de edad, Promotora de Salud, del domicilio de Suchitoto, con Documento Único de Identidad Número cero cero doscientos ochenta y seis mil trescientos setenta y tres guión nueve; y Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos ocho-cero ochenta y un mil ciento sesenta y siete-ciento uno-siete; solicitando se le extienda Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Cantón Aguacayo, de la Jurisdicción de Suchitoto, del Departamento de Cuscatlán, de una extensión aproximada de SETECIENTOS OCHENTA PUNTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes; AL NORTE, linda con propiedad de Juan José Rivera, calle de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta y dos punto cero metros. AL ORIENTE, linda con propiedades de Petrona del Armen Santamaria y Vicente Deras, midiendo por este rumbo sesenta y siete punto cero metros. AL SUR, linda con propiedad de Juan de la Cruz López, mide por este rumbo setenta y seis punto metros. AL PONIENTE, linda con propiedades de María Consuela Fernández y Candelaria Vela Lara, calle de por medio, midiendo por este rumbo en dos tiros, el primero de treinta y tres punto cero metros y el segundo de treinta y cuatro punto metros. El inmueble descrito contiene en su interior tres casas de habitación. Lo valúa en la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con terceras personas. Lo adquirió por donación que le hizo el señor Luis Antonio Rivera Escalante, el día seis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para efectos de Ley.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA VILLA.

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado la Licenciada Elisa Ruiz de Rodríguez, Abogado y Notario, en Representación del señor Orlando Vladimir Valdez Trujillo, de treinta y seis años de edad, Empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número 02205190-4, extendido en el Departamento de Sonsonate, solicitando Título de Propiedad o Dominio a su favor de un inmueble urbano situado en el Barrio El Calvario, Avenida Fermín Pineda, de esta Villa, compuesto de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes; AL NORTE: En un tramo de diecinueve punto setenta y dos metros, linda en este rumbo con propiedad del señor Jorge Alberto Trujillo; AL ORIENTE: En un tramo de diecisiete punto cero cero metros, linda por este rumbo con propiedad de la señora Josefina Acuña de González, Río de por medio; AL SUR: En un tramo de diecisiete punto cero cero metros, linda en este rumbo con propiedad del señor Juan Manuel Rojas Trujillo; y AL PONIENTE: En un tramo de catorce punto cero cero metros, linda con este rumbo con propiedad de los señores Rosa Hermelinda Casillo Martínez y Manuel de Jesús Arriaza, y Avenida de por medio.- Dicho inmueble lo posee por compraventa que le hiciera el señor Juan Francisco Cardona, por medio del cual se le hizo la tradición del dominio, posesión, uso y demás derechos legales sobre el inmueble. Sobre el inmueble relacionado no pesa ninguna carga, derecho real o proindivisión a favor de terceros, lo posee de una manera quieta, pacífica, no interrumpida, y lo estima en la suma de Dos Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez, seis de febrero del año dos mil ocho.- JOSE NARCISO RAMIREZ VENTURA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. NELSON BENJAMIN MENENDEZ VILLALTA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005808-1

TITULO SUPLETORIO

MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA, Notario, del domicilio de Usulután, con oficina ubicada en la Sexta Calle Poniente Número seis, de la ciudad de Usulután:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORA ALICIA GONZALEZ APARICIO, de veintitrés años de edad, estudiante del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, iniciando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rural, situado en Cantón Joya de Ventura, Municipio de San Jorge, Departamento de San Miguel, de la Capacidad Superficial, según denominación Catastral de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, que tiene las colindancias siguientes: NORTE: con Felipe Romero, quebrada de por medio; ORIENTE: Rosa Emilia Ruiz Viuda de Quintanilla; SUR: Rosa Emilia Ruiz Viuda de Quintanilla; PONIENTE: Mario Rafael Portillo, quebrada de por medio.- Lo adquirió de su padre señor Lázaro González Chávez, conocido por Lázaro González, quien lo poseyó desde el mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, hasta que falleció el día veintitrés de enero del año dos mil seis, desde esa fecha siguió poseyéndolo la interesada hasta la actualidad.- Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no se encuentra en proindivisión con persona alguna.- Que unida su posesión a la del anterior poseedor es por más de diez años.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la Ciudad de Usulután, a los veintiún días del mes de abril del dos mil ocho.

Lic. MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA,

NOTARIO.

1 v. No. F005709

JORGE ALBERTO MARQUEZ DIAZ, Notario, con Oficina ubicada en la Calle Monseñor Romero número seis, Barrio El Calvario.

HACE SABER: Que a mi oficina, se ha presentado la señora: EVA ORELLANA VIUDA DE AMAYA, de sesenta años de edad, Domésticos, del domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel; solicitando Título Supletorio de tres terrenos de Naturaleza Rústica, situados en el Caserío Los Orellana del Cantón San Matías, de la Jurisdicción de Ciudad Barrios, Distrito y Departamento de San Miguel, EL PRIMER TERRENO de la Capacidad Superficial de: SIETE MIL METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE: con Ignacia Guzmán Orellana; AL NORTE: con María de la Cruz Martínez; AL PONIENTE: con Mónico Orellana Fuentes; Y AL SUR: con Rosa Isabel Pineda Orellana, calle de por medio.- EL SEGUNDO TERRENO de la Capacidad Superficial de: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE: con propiedad de la Titulante; AL NORTE: con propiedad de la Titulante; AL PONIENTE: con Orfilio García Jurado; Y AL SUR: con Dinora Sánchez.- EL TERCER TERRENO

de la Capacidad Superficial de: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS de los linderos siguientes: AL ORIENTE: con Rosa Elba Martínez; AL NORTE: con Hortensia Orellana y con la Titulante, calle de por medio; AL PONIENTE: con Mónico Orellana Fuentes; Y AL SUR: con María de la Cruz Martínez. Todos los rumbos antes fueron de la misma propiedad. Dicho terreno no es dominante ni sirviente, los adquirió por compra que le hiciera a los señores: Julián Orellana Rajo, José Alonso Orellana Fuentes y Ángela Fuentes Ayala de Orellana, los colindantes son del domicilio de Ciudad Barrios. Los estima en la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada uno.

Lo pone al conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil ocho.

JORGE ALBERTO MARQUEZ DIAZ,

NOTARIO.

1 v. No. F005798

JORGE ALBERTO MARQUEZ DIAZ, Notario, con Oficina ubicada en la Calle Monseñor Romero número seis, Barrio El Calvario.

HACE SABER: Que a mi oficina, se ha presentado la señora: ANTONIA PORTILLO VIUDA DE MEDRANO, de setenta años de edad, Domésticos, del domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, solicitando Título Supletorio de un terreno de Naturaleza Rústica, situado en la Colonia Boillat, de la Jurisdicción de Ciudad Barrios, Distrito y Departamento de San Miguel, de la Capacidad Superficial de: CATORCE MIL METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE: con terreno de Margot Amaya, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: con terreno de Víctor Portillo, camino vecinal de por medio; AL PONIENTE: con terreno de Jorge Díaz, zanja seca de por medio; Y AL SUR: con terreno de Anadelio Cabrera, río de por medio. En el inmueble descrito, existe construida cuatro casas paredes de adobe y techo de tejas una y las restantes tres, techo de duralita, paredes de ladrillo. Dicho terreno no es dominante ni sirviente, lo adquirió por compra que le hiciera al señor: Saúl Ernesto Medrano, los colindantes son del domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel. lo estima en la cantidad UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo pone al conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil ocho.

JORGE ALBERTO MARQUEZ DIAZ,

NOTARIO.

1 v. No. F005800

MARCO ANTONIO AGUILAR AYALA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en la Quince Calle Poniente, Edificio Centro de Gobierno, locales veintiuno y veintidós, de esta ciudad, al público para efectos de ley

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales ha comparecido el Licenciado JOSE MANUEL CRUZ AZUCENA, de cuarenta y un años de edad, abogado y de este domicilio, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial para este acto de los señores JOSE ELADIO GUARDADO QUINTANILLA, de cuarenta y cinco años de edad, obrero, y MARIA MARGOT GUEVARA DE GUARDADO, de cuarenta y un años de edad, ama de casa, ambos del domicilio de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando TITULO SUPLETORIO de dos terrenos rústicos de su propiedad que se describen según su antecedente así: A) Terreno de naturaleza rústica llamado EL POTRERO DEL SACAMIL, situado en el Cantón DESESPERADOS de la jurisdicción de San Rafael, departamento de Chalatenango, cuya descripción es: al ORIENTE, con terreno de Federico Guardado y Sebastián Guardado, carretera nacional de por medio que conduce de San Salvador a Dulce Nombre de María; al NORTE: con terreno de Manuel Antonio Guardado antes, hoy con porción vendida a José Isabel Mejía Guardado, comenzando de un mojón de piedra que está al pie de un árbol de cedro que hay en la orilla de la carretera que forma esquina, sigue en línea recta por mojones de piedra hasta llegar a un mojón de piedra que forma esquina; al PONIENTE, con terrenos de Abel Angel Guardado y Federico Guardado, del mojón últimamente dicho sigue por un cerco de alambre en línea quebrada de por medio hasta llegar a la punta de una barranca de propiedad del colindante, se sigue en línea recta hasta llegar al río de las Minas y sigue por este río aguas debajo de por medio; al SUR, con terreno de José Sarbelio Guardado, hoy de Leonel Antonio Guardado González y Rosa Lilian Guardado, desde el río de las Minas sigue por una línea recta de mojones de piedra pasando por el pie de un árbol de amate y sigue recto hasta llegar a otro mojón de piedra que hay al pie de un árbol de almendro en la orilla de la carretera nacional donde se comenzó esta demarcación. Dicho inmueble de acuerdo a su antecedente es de dos manzanas de medida superficial equivalente a una hectárea cuarenta áreas, pero hoy según su antecedente se encuentra reducido al área de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS, por dos desmembraciones hechas con anterioridad. Los colindantes son del domicilio de San Rafael, departamento de Chalatenango. El terreno descrito no es dominante ni sirviente y está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Que dicho inmueble lo adquirieron sus poderdantes por escritura pública otorgada a las ocho horas del día tres de Abril del año dos mil seis, en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América ante los oficios notariales de Miguel Angel Morales Joya, por compraventa de la señora María Irene Quintanilla de Guardado, conocida por María Irene Quintanilla Alvarenga y por Irene Quintanilla, quien lo adquirió al ser declarada heredera definitiva del causante Ricardo Guardado Avelar, conocido por Ricardo Guardado, quien lo había adquirido por escritura privada otorgada en la población San Antonio de Los Ranchos, a las nueve horas y treinta minutos del día nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, tomada razón bajo el número cuarenta del Libro de Inscripción de Documentos Privados que la Alcaldía Municipal de San Antonio Los Ranchos, Departamento de Chalatenango, llevó en el año de mil novecientos sesenta y tres; y B) Solar y casa situados en el Cantón

Desesperados de la jurisdicción de San Rafael, midiendo y lindando el solar según su antecedente de la siguiente manera: al ORIENTE: treinta y dos metros, con terreno de Sebastián Guardado, calle nacional de por medio; al NORTE: veintidós metros cuarenta centímetros, con terreno de Manuel Antonio Guardado, cerco de piña de por medio propio del solar que se describe; al PONIENTE: treinta y dos metros, con terreno de Manuel Antonio Guardado cerco de piña de por medio; y al SUR: veintidós metros cuarenta centímetros, con terreno de Manuel Antonio Guardado, cerco de zaite y alambre de por medio, propio del solar que se describe. En este solar hay construida una casa de tejas paredes de adobe de trece metros de largo por cinco metros de ancho, dividida en dos piezas que sirve una de cocina con dos corredores del mismo largo de la casa por tres metros de ancho cada uno, los colindantes son del domicilio de San Rafael, departamento de Chalatenango. El terreno descrito no es dominante ni sirviente y está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Dicho inmueble lo adquirieron sus poderdantes por escritura pública otorgada a las ocho horas del día tres de Abril del año dos mil seis, en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, ante los oficios notariales de Miguel Angel Morales Joya, por compraventa de la señora María Irene Quintanilla de Guardado, conocida por María Irene Quintanilla Alvarenga y por Irene Quintanilla, quien lo adquirió al ser declarada heredera definitiva del causante Ricardo Guardado Avelar, conocido por Ricardo Guardado, quien lo había adquirido por escritura privada otorgada en la población San Rafael, a las catorce horas del día ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, tomada razón bajo el número treinta y cuatro del libro de Inscripción de Documentos Privados que la Alcaldía Municipal de San Rafael, departamento de Chalatenango, llevó en el año de mil novecientos cincuenta y nueve. Los terrenos antes descritos no son dominantes, ni sirvientes, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a otra persona, que desde su adquisición y la de sus tradentes suman más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e interrumpida. Sus mandantes valúan ambos terrenos descritos en VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, el primer terreno en DOCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América y el segundo en los restantes OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Dado en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. MARCO ANTONIO AGUILAR AYALA,
NOTARIO.

1 v. No. F005851

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE CRISTOBAL CHOTO, como Apoderado General Judicial del señor SATURNINO MARQUEZ; solicitando TITULO SUPLETORIO, de un

terreno de Naturaleza Rústica, ubicado en caserío El Carrizal, Cantón San Pedro, Jurisdicción de El Divisadero, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CERO HECTAREAS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS; equivalente a una manzana un mil novecientos noventa y nueve punto setenta y ocho varas cuadradas de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Partiendo el vértice Nor Poniente está formado por dos tramos, tramo uno: Norte cincuenta grados, cuarenta y cuatro minutos cuarenta y seis segundos, Este con una distancia de doce punto cuarenta metros, colinda con Joaquín Baiza, calle de por medio; tramo dos: Norte cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos treinta y un segundos, Este con una distancia de veintidós punto cero un metro, colindando con Cruz Ramírez calle de por medio; LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, sur treinta y cinco grados veinticuatro minutos once segundos Este con una distancia de veinticinco punto setenta y tres metros; Tramo dos, Sur treinta y seis grados cuarenta y dos minutos veintiséis segundos, Este con una distancia de veintidós punto cincuenta y dos metros; Tramo tres, Sur veintiocho grados treinta y cuatro metros minutos cero seis segundos Este con una distancia de veinticinco punto setenta y cinco metros; Tramo cuatro, sur cero seis grados cero seis minutos cero tres segundos este con una distancia de once punto ochenta y tres metros; Tramo cinco, sur cero cuatro grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de de catorce punto cuarenta y cuatro metros; Tramo seis, sur cero dos grados cero dos minutos cincuenta y seis segundos oeste con una distancia de veintidós punto cuarenta y un metros; Tramo siete, sur diez grados cero cero minutos treinta segundo Este con una distancia de treinta y un punto veintidós metros; Tramo ocho, sur diez grados diecisiete minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de catorce punto cincuenta y dos metros, colindando con GUMERCINDA JUAREZ con cerco de púas de por medio. LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y un grados cero dos minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de nueve punto cincuenta y un metros; Tramo dos, Sur diecisiete grados diez minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de seis punto quince metros; Tramo tres, sur veintiocho grados cuarenta y siete minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de tres punto sesenta y dos metros; Tramo cuatro, sur sesenta y cuatro grados cero un minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de trece punto noventa y cuatro metros, colindando con Filomena Salmerón con quebrada de por medio. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por diez tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte quince grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cuatro puntos diecinueve metros; Tramo dos, Norte cero siete grados veintiocho minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de catorce punto treinta y siete metros; Tramo tres, Sur setenta y un grados cero tres minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de treinta y nueve punto treinta y seis metros; colindando con DIEGO REYES ALVAREZ, con cerco de púas de por medio; Tramo cuatro, norte dieciséis grados treinta y cinco minutos cuarenta y tres segundos oeste con una distancia de veintinueve punto cero dos metros; Tramo cinco, norte diecinueve grados cincuenta minutos cero ocho segundos oeste con una distancia de treinta y uno punto cincuenta y ocho metros; colindando con Leonardo Márquez con

cerco de púas de por medio; Tramo seis, norte sesenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos veintiséis segundos este con una distancia de treinta y tres punto dieciocho metros; tramo siete, norte cero tres grados cincuenta y tres minutos cuarenta segundos oeste con una distancia de once punto cincuenta y tres metros; Tramo ocho, norte cero cuatro grados diecinueve minutos cincuenta y tres segundos oeste con una distancia de nueve punto doce metros; Tramo nueve, norte diecinueve grados cero seis minutos cincuenta y ocho segundos oeste con una distancia de ocho punto cuarenta y cuatro metros; tramo diez, norte treinta y cuatro grados cero dos minutos cero cero segundos oeste con una distancia de veintiún punto dieciocho metros; colindando con DIEGO REYES ALVAREZ con cerco de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Dicho inmueble lo valúa por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el terreno así descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con nadie, no tiene cargas ni derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo adquirió por compra que le hizo a la señora IGNACIA MARQUEZ.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, a las catorce horas y veinte minutos del día veintisiete de agosto de dos mil siete. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Lic. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. C019485-1

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE CRISTOBAL CHOTO, como Apoderado General Judicial del señor JOSE DIEGO REYES ALVAREZ, solicitando TITULO SUPLETORIO de UNA PORCIÓN DE TERRENO DE NATURALEZA RUSTICA, situado en el lugar conocido como Caserío El Carrizal, Cantón San Pedro, jurisdicción de El Divisadero, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en línea recta veinte metros, con José Celestino Umaña Benítez; AL ORIENTE: en línea recta treinta y nueve punto cuarenta metros, colindando con José Diego Reyes Álvarez; y AL PONIENTE: línea recta treinta y nueve punto cuarenta metros, con Susana Cárcamo y Nicolás Amaya Moreno, camino vecinal de por medio, dicho inmueble tiene forma triangular.- Lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; y lo adquirió por compraventa que le hizo al señor MARCELINO SALMERON SORTO.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas y cuarenta minutos del día nueve de julio de dos mil siete. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019486-1

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE CRISTOBAL CHOTO, como Apoderado General Judicial del señor JOSE DIEGO REYES ALVAREZ; solicitando TITULO SUPLETORIO; de un terreno de Naturaleza Rústica ubicado en Caserío El Carrizal, Cantón San Pedro, Jurisdicción de El Divisadero, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad de superficial de TRES MIL CERO CERO SIETE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS; de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, En línea recta de treinta y ocho metros ochenta centímetros, colindando con resto de la propiedad; AL ORIENTE, en línea recta cincuenta y nueve metros colindando con resto de la propiedad; AL SUR, consta de cinco tramos de oriente a poniente, el primero de trece metros cincuenta centímetros; el segundo de catorce metros cincuenta centímetros, el tercero, de diez metros cincuenta centímetros; el cuarto, de diez metros y el quinto, de quince metros sesenta centímetros, lindando por estos rumbos quebrada de por medio con FILOMENA SALMERON LOPEZ, teniendo por este rumbo una salida que va a dar al camino vecinal, que va del Llano de Santiago a la Carretera Nacional que de San Miguel, conduce a San Francisco Gotera, y AL PONIENTE: En línea recta cincuenta y siete metros noventa centímetros colinda con otra propiedad del titular. Dicho inmueble lo valúa por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el terreno así descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con nadie, no tiene cargas ni derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo adquirió por compra que le hizo al señor SATURNINO MARQUEZ, conocido también por SATURNINO MARQUEZ ALVAREZ.

Juzgado Primero de Primera Instancia: de San Francisco Gotera, a las quince horas y veinte minutos del día nueve de julio de dos mil siete. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019487-1

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE CRISTOBAL CHOTO, como Apoderado General Judicial del señor MIGUEL ANGEL CLAROS SORTO, solicitando DILIGENCIAS

DE TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido como Cantón San Pedro Carrizal, municipio de El Divisadero, departamento de Morazán, con una extensión superficial de CINCO HECTAREAS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a SIETE MANZANAS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS, de las medidas y linderos siguientes: LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por once tramos, con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y tres grados veinticuatro minutos veintisiete segundos Este con una distancia de doce punto veintidós metros; Tramo dos, Norte setenta y ocho grados veintiséis minutos cero tres segundos Este con una distancia de dieciocho punto cero tres metros; Tramo tres, Sur ochenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de dieciocho punto sesenta y un metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y nueve grados cero nueve minutos dieciocho segundos Este con una distancia de treinta y un punto sesenta metros; colinda con CAYETANO FLORES, con cerco de púas de por medio; Tramo cinco, Sur ochenta grados cero cinco minutos veintitrés segundos Este con una distancia de catorce punto cero dos metros; Tramo seis, Sur treinta y cinco grados veintiún minutos cero ocho segundos Este con una distancia de treinta y seis punto cincuenta y tres metros; Tramo siete, Sur treinta y un grados cuarenta y nueve minutos diez segundos Este con una distancia de treinta y dos punto ochenta y ocho metros; Tramo ocho, Norte sesenta y cinco grados cuarenta minutos veinticinco segundos Este con una distancia de veinte punto treinta y ocho metros; Tramo nueve, Norte setenta y dos grados cero nueve minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de ocho punto setenta y cinco metros; Tramo diez, Norte setenta y cinco grados cero tres minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de trece punto setenta y seis metros; Tramo once, Norte sesenta y nueve grados veinticinco minutos treinta y un segundos Este con una distancia de catorce punto veintiséis metros; colinda con REINALDO CLAROS con cerco de púas de por medio; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice nor oriente está formado por once tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta y un grados cuarenta y siete minutos y quince segundos Este con una distancia de dos punto diez metros; Tramo dos, Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos, Este con una distancia de treinta y un punto veintinueve metros; Tramo tres, Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia

de veinte punto ochenta y dos metros, Tramo cuatro, Sur cuarenta y cinco grados treinta y dos minutos trece segundos Este con una distancia de nueve punto dieciocho metros; Tramo cinco, Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos veintiocho segundos Este con una distancia de treinta y un punto diecinueve metros; Tramo seis, Sur cuarenta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos cuarenta segundos Este con una distancia de dieciséis punto ochenta y seis metros; Tramo siete, Sur cuarenta y cuatro grados veintidós minutos cero ocho segundos Este con una distancia de quince punto cero cinco metros; Tramo ocho, Sur cuarenta y cinco grados treinta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de quince punto dieciocho metros; Tramo nueve, Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y un minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de veintisiete punto catorce metros; Tramo diez, Sur cuarenta y cinco grados cero seis minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de veintiséis punto noventa y ocho metros; Tramo once, Sur cuarenta y siete grados veinte minutos cero cinco segundos Este con una distancia de treinta punto sesenta y tres metros; colinda con HERMINIO CLAROS con cerco de púas de por medio. LINDERO SUR: partiendo del vértice sur oriente está formado por veintisiete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y tres grados doce minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta y nueve metros; Tramo dos, Sur setenta y dos grados cincuenta y ocho minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de treinta y nueve punto setenta y un metros; Tramo tres, Sur setenta y dos grados cero siete minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de treinta y siete punto cero un metro; colinda con MILAGRO CLAROS HERNANDEZ con cerco de púas de por medio; Tramo cuatro, Sur setenta y dos grados cuarenta y dos minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de sesenta y siete punto cero nueve metros; Tramo cinco, Sur sesenta y seis grados cuarenta y un minutos cero un segundo Oeste con una distancia de cuatro punto noventa y nueve metros; Tramo seis, Sur cuarenta y seis grados diez minutos trece segundos Oeste con una distancia de dos punto setenta y un metros; Tramo siete, Sur treinta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de tres punto ochenta metros; Tramo ocho, Sur cincuenta y un grados treinta y seis minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto sesenta metros; Tramo nueve, Sur cincuenta y dos grados cero un minuto cuarenta y un segundo Oeste con una distancia de doce punto cero siete metros; Tramo diez, Sur cero nueve grados treinta y cinco minutos dieciocho segundos Oeste

con una distancia de once punto treinta y ocho metros; Tramo once, Sur diez grados veintiocho minutos cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de diez punto diez metros; Tramo doce, Sur veinte grados cincuenta y ocho minutos y cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto cuarenta y seis metros; colinda con MILAGRO CLAROS HERNANDEZ, con cerco de púas de por medio; Tramo trece, Norte ochenta y dos grados veintinueve minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de ocho punto diecinueve metros; Tramo catorce, Norte ochenta y cinco grados cero un minuto cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de trece punto quince metros; Tramo quince, Sur sesenta grados cero cuatro minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de tres punto noventa y nueve metros; Tramo dieciséis, Sur setenta y siete grados cero cinco minutos cero un segundo Oeste con una distancia de dos punto treinta y dos metros; Tramo diecisiete, Norte ochenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de veintidós punto ochenta metros; Tramo dieciocho, Sur cero cinco grados veintiséis minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de veinte punto cincuenta y nueve metros; Tramo diecinueve, Sur cero tres grados cincuenta y dos minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de seis punto cuarenta metros, colinda con FERMIN MIRANDA con cerco de púas de por medio; Tramo veinte, Sur ochenta y tres grados cero un minuto cero cinco segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cuarenta y siete metros, colindando con BERTILA CLAROS con cerco de púas y calle de por medio; tramo veintiuno, Norte cero dos grados cuarenta y dos minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de doce punto noventa y seis metros; Tramo veintidós, Norte cero un grado veinticinco minutos dieciséis segundos Este con una distancia de nueve punto cuarenta y siete metros; Tramo veintitrés, Norte cero cuatro grados cuarenta y dos minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de ocho punto ochenta y tres metros; Tramo veinticuatro, Norte cincuenta y un grados treinta y nueve minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa y seis metros; Tramo veinticinco, Norte sesenta y un grados cincuenta y siete minutos quince segundos Oeste con una distancia de siete punto noventa y dos metros; Tramo veintiséis, Sur setenta y nueve grados veintiocho minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de ocho punto ochenta y tres metros; Tramo veintisiete, Norte ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de siete punto setenta y dos metros, colinda con FROILANDO AMAYA con cerco de púas de por medio. LINDERO PONIENTE: Partiendo del

vértice Sur poniente está formado por veintitrés tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte doce grados veintiséis minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de dos punto doce metros; Tramo dos, Norte veintinueve grados cero cinco minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de quince punto cuarenta y dos metros; Tramo tres, Norte treinta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos cero seis segundos Este con una distancia de un punto cincuenta y un metro; tramo cuatro, Norte sesenta y tres grados treinta y nueve minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de diez punto ochenta y tres metros; Tramo cinco, Norte setenta y seis grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de seis punto treinta y siete metros; Tramo seis, Norte cero ocho grados diecinueve minutos veintitrés segundos Este con una distancia de veinticinco punto cincuenta y dos metros; Tramo siete, Norte cero seis grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de diez punto cuarenta metros; Tramo ocho, Norte cero seis grados catorce minutos veintiséis segundos Este con una distancia de quince punto cincuenta metros; Tramo nueve, Norte cero siete grados doce minutos veintiún segundos Este con una distancia de catorce punto cincuenta y nueve metros, colinda con GUADALUPE UMAÑA, con cerco de púas de por medio; Tramo diez, Norte cero seis grados treinta y cinco minutos cero seis segundos Este con una distancia de nueve punto setenta y ocho metros; tramo once, Norte cero cero grados veintisiete minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de doce punto cuarenta y seis metros; Tramo doce, Norte cero seis grados cero un minuto treinta y tres segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto veintinueve metros; Tramo trece, Norte diez grados veintiún minutos veintidós segundos Este con una distancia de doce punto veintidós metros; Tramo catorce, Norte dieciséis grados cero siete minutos treinta y un segundos Este con una distancia de cuatro punto trece metros; Tramo quince, Norte cero siete grados treinta y un minutos cero ocho segundos Este con una distancia de ocho punto cuarenta metros; Tramo dieciséis, Norte cero cuatro grados treinta y dos minutos once segundos Oeste con una distancia de tres punto cuarenta y ocho metros; colinda con OSCAR UMAÑA, con cerco de púas de por medio; Tramo diecisiete, Norte veintinueve grados trece minutos treinta segundos Oeste con una distancia de diez punto cero ocho metros; Tramo dieciocho, Norte veintisiete grados cero nueve minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de seis punto setenta y tres metros; Tramo diecinueve, Norte veintitrés grados cuarenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de doce punto seten-

ta metros; Tramo veinte, Norte veinte grados trece minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de veinte punto veintiún metros; Tramo veintiún norte dieciocho grados cuarenta y siete minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto setenta metros; Tramo veintidós, Norte veintisiete grados cero nueve minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de treinta y tres punto cuarenta y un metros; Tramo veintitrés, Norte veintiséis grados treinta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de cuarenta y nueve punto setenta y tres metros, colinda con GREGORIO MALTEZ, con cerco de púas de por medio.- Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción.- Valuando el inmueble antes descrito en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Y lo adquirió por compra venta informal que le hizo al señor JOSE ANGEL CARBALLO.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil siete. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019488-1

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que el Licenciado José Evenor Romero Mira en su calidad de Apoderado General Judicial del señor ORLANDO ANIBAL CÁRCAMO, quien es de treinta y cuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de Tepetitán, de este Departamento, solicita Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, identificado como lote número catorce, del Polígono dieciséis, de la Lotificación La Entrevista, situada en el Cantón Cerro Grande, jurisdicción de San Cayetano Istepeque, de este Departamento, de la extensión superficial de DOSCIENTOSTREINTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTAS TREINTA PUNTO CINCUENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, el lote que se describe se ubica de la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas centrales de la Calle Número Uno y Avenida Número Dos, se parte al sur sobre la línea central de la última, a una distancia de cincuenta y siete metros, luego en este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados, con distancia de tres metros y se

llega al mojón esquinero nor oriente, describiendo a continuación cada lindero: LINDERO ORIENTE, distancia de once metros, colindando con lote número seis del Polígono número diecisiete, hoy propiedad de Andrés Garmendia y Avenida Número Dos con ancho de seis metros de por medio; LINDERO SUR, distancia de veintiún metros, colindando con lote número trece del mismo Polígono número dieciséis, hoy propiedad de Elba Ayala; LINDERO PONIENTE, distancia de once metros, colindando con lote número ocho del mismo Polígono número dieciséis, hoy propiedad de don Mauricio Urbina; y LINDERO NORTE, distancia de veintiún metros, colindando con lote número quince del Polígono número dieciséis, hoy propiedad de Ricardo Velis; manifiesta que el señor Orlando Aníbal Cárcamo lo posee por compra que de él hizo a las señoras Concepción Monterrosa de Alfaro, Ángela María Monterrosa de Villanova, Rosa Francisca Monterrosa de Goches y Josefa Magdalena Monterrosa de Morán y lo valúa a en la suma de ochocientos treinta y seis dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil ocho. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019493-1

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada PASITA ANTONIA DIAZ SALMERON, en concepto de Apoderada General Judicial de la señora CELIA TRINIDAD CAMPOS DE VASQUEZ, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de Zapataagua, de la Jurisdicción de Chirilagua, distrito y departamento de San Miguel, el cual es de la capacidad superficial según antecedente de SEIS TAREAS, o sean VEINTISEIS AREAS VEINTICINCO CENTIAREAS, equivalentes a DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, pero en la realidad es de la capacidad superficial de MIL OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: ochenta y cuatro metros, linda con terreno de la señora María Vásquez; AL PONIENTE: sesenta y seis metros, colinda con terrenos de los señores Miguel Alvarez, Julia Campos, Pedro Pozo y Tránsito Cruz; AL NORTE: doce metros, Carretera al Litoral de por medio con Paula viuda de Díaz; y AL SUR: diecisiete metros, Callejón de por medio con el señor Mauro Galeas, en el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto. El inmueble antes descrito se valúa en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie.- El cual lo adquirió por Compra Venta de Posesión Material que le hizo el señor JUAN ANTOS VAQUEZ ALVAREZ.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005822-1

TITULOS DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado JOSÉ DIMAS ROMANO CRUZ, en su calidad de Apoderado de la señora LIDIA VANEGAS DE YANES, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Concepción de Oriente, con Documento Unico de Identidad número: cero un millón seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve guión cuatro, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Zona Alta, Calle Cárdenas, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: cuarenta y un metros ochenta centímetros, Pasaje de por medio, colinda con propiedad del señor Julio Interiano; AL ORIENTE: veinte metros noventa centímetros, colinda con propiedad de la señora Gladis Armida Membreño, cerco de piedra propiedad de la solicitante; AL SUR: cuarenta y un metros ochenta centímetros, Calle Cárdenas de por medio, colinda con propiedad del señor Ceferino Barrios; y AL PONIENTE: veinte metros noventa centímetros, calle de por medio, colinda con propiedad de la señora Cayetana Santos Reyes de Zavala. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto. Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió por Donación verbal de la Posesión Material que le otorgó a su favor el señor SANTOS JAVIER VILLATORO, quien es mayor de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, en el año de mil novecientos ochenta y dos.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de veinticinco años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho. JOSE ANTONIO DURAN, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES. Lic. JOSE ANGEL FERMANZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C019479-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado JOSÉ DIMAS ROMANO CRUZ, en su calidad de Apoderado de la señora ESTEBANA MATA HERNANDEZ, de sesenta y dos años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Yayantique, Departamento de La Unión, con Documento Unico de Identidad número: cero cero ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco guión tres, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Avenida Los Lirios y Calle El Buen Samaritano, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros, colinda con propiedad del señor Pastor Guevara Reyes, tapial de bloque propiedad del colindante; AL ORIENTE: veintiséis metros cincuenta centímetros, Avenida Los Lirios de por medio colinda con propiedad de los señores Nelson Membreño y Gloria Martínez, cerco de alambre propiedad de la solicitante; AL SUR: veintiséis metros setenta y cuatro centímetros, Calle El Buen Samaritano de por medio, colinda con propiedad de la señora Ana Emperatriz Chávez de Flores, cerco de alambre propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: veinticuatro metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad de la señora Deisy Ana Julia Villalta Castillo, cerco de alambre propiedad de la solicitante.- En el inmueble antes descrito no existen construcciones. Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió por Donación verbal de la Posesión Material que le otorgó a su favor el señor JOSÉ DE LA PAZ ARGUETA, quien es mayor de edad, Agricultor, de este domicilio, en el año de mil novecientos noventa y tres. Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de quince años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho. JOSE ANTONIO DURAN, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES. Lic. JOSE ANGEL FERMANZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C019480-1

La Suscrita Alcaldesa Municipal de la ciudad de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán.

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor FREDY ESTANLEY RIVERA JACOBO, Comerciante, del domicilio de Santa Ana, Documento Único de Identidad Número: cero un millón setecientos veintisiete mil noventa y cuatro- uno. Quien manifiesta que ha adquirido por venta de derecho de posesión, otorgada a su favor, a las ocho horas con treinta minutos, del día veintiséis de octubre del año dos mil siete por parte de su padre. Señor NAPOLEON JACOBO MENDOZA, quien es de ochenta y cinco años de edad, pensionado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: cero dos millones quinientos dieciocho mil doscientos- cinco; inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Segunda Avenida Norte, Barrio Las Salinas, Municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, según ficha catastral, pero por mediciones practicadas por el Ingeniero Luis Alonso Salinas García, el área es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: veinte punto cincuenta y seis metros, con Edith Yolanda Cadenas de Guerra; AL ORIENTE: catorce punto sesenta y cuatro metros, con Juan Azenón Mejía, y con Napoleón Jacobo Mendoza; AL SUR: diecinueve punto cincuenta y cinco metros, con Juan José Guerra; y AL PONIENTE: catorce punto sesenta y siete metros, con Aníbal Salvador Valiente Castillo, Blanca Edit Moreira, Oscar Armando Moreira, Edwin Armando Moreira, Mario Orlando Hernández, Sonia Margarita González y Segunda Avenida Norte de por medio. Los colindantes son del domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán. El terreno descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, que desde su adquisición su padre poseyó el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de sesenta y ocho años, pero carece de Título de Dominio inscrito.

El inmueble antes relacionado, fue adquirido por compra hecha al señor Julián Barrera, mayor de edad, artesano del domicilio de Atiquizaya, realizando dicha compra en el año de mil novecientos cincuenta. El inmueble que trata de titular tiene un valúo por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho. Licda. ANA LUISA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, ALCALDESA MUNICIPAL. Licda. VANESA BEATRIZ MOLINA DE MARTINEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005790-1

JUICIO DE AUSENCIA

AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DEPOSITARIO.

HACE SABER: Que en el incidente de Ausencia promovido por el Licenciado JOSE MAURICIO VALENCIA RAMIREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de "LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE ESTE DOMICILIO", en el JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO contra el señor DAVID RUSSETH SORTO VENTURA, de cuarenta y dos años de edad en el año dos mil seis, Comerciante, del domicilio de San Miguel y residente en Residencial María Julia II, carretera a La Unión, calle Al Cuco, casa número tres, con Documento Único de Identidad número cero tres millones seiscientos quince mil cuatrocientos veintiuno guión nueve; de quien actualmente se le ignora su domicilio, así como si ha dejado Procurador u otro representante Legal en el país, razón por la cual se promueven las diligencias correspondientes, a efecto que se le nombre un Curador Especial para que la represente, en el mencionado juicio.

Por lo que se previene de acuerdo al Art. 141 Inc. 3° Pr. C. que si el señor DAVID RUSSETH SORTO VENTURA, tiene Procurador o Representante, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso se presente y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santiago de María, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil ocho. LIC. AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEPOSITARIO. LIC. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

1 v. No. C019499

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el incidente de Ausencia promovido por el Licenciado JOSE MAURICIO VALENCIA RAMIREZ en su calidad de Apoderado General Judicial de la "CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO DE MARIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE ESTE DOMICILIO", contra la señora MARTHA LILIAN HERNANDEZ HERNANDEZ, de veinte años de edad en el año dos mil tres, oficios domésticos, del domicilio de San Miguel, y residente en Colonia Carmenza, Avenida Diana Pasaje, Los Bambús, casa número noventa y siete; con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos nueve mil seiscientos uno- dos y con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos dos- ciento veinte mil trescientos ochenta y tres- ciento uno seis; así como si ha dejado Procurador u otro representante legal en el país, razón por la cual se promueven las diligencias correspondientes, a efecto de que se le nombre un Curador Especial para que la represente, en el juicio.

Por lo que se previene de acuerdo al Art. 141 Inc 3°. Pr. C. que si la señora MARTHA LILIAN HERNANDEZ HERNANDEZ, tiene Procurador o representante dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso se presente y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santiago de María, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis. LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

1 v. No. C019500

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en el incidente de Ausencia promovido por el Licenciado JOSE MAURICIO VALENCIA RAMIREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de "LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO DE MARIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE ESTE DOMICILIO", en el JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO contra el señor OSCAR ARMANDO PLEITEZ CRUZ, mayor de edad, Motorista, del domicilio de Mercedes Umaña, con residencia en Cantón Santa Anita, número setenta y seis, carretera Panamericana, Departamento de Usulután; de quien actualmente se ignora su domicilio, así como si ha dejado Procurador u otro representante Legal en el país, razón por la cual se promueven las diligencias correspondientes, a efecto que se le nombre un Curador Especial para que le represente, en el mencionado juicio.

Por lo que se previene de acuerdo al Art. 141 Inc. 3°. Pr. C. que si el señor OSCAR ARMANDO PLEITEZ CRUZ; tiene Procurador o Representante, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso se presente y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santiago de María, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil ocho. LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

1 v. No. C019501

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado iniciando Juicio Civil Ejecutivo el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio en calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA

LA VIVIENDA, que se abrevia "EL FONDO", Institución de Crédito, Autónoma, de este domicilio contra el señor FRANCISCO OSMAR CALLES DUBON, mayor de edad, Empleado, de este domicilio, a quien se le desconoce su paradero actual, así como si ha dejado Procurador o Represente Legal en esta República, por lo que pide con base al Art. 141 Pr. C., y previos los trámites de Ley, se le nombre un Curador Especial para que lo represente en dicho Juicio.

En consecuencia, se previene que si el ausente señor FRANCISCO OSMAR CALLES DUBON, tiene Procurador u otro Representante Legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día dos de Abril de dos mil ocho. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. F005717

ATILIO RAMIREZ AMAYA hijo, Notario, de este domicilio, al Público .

HACESABER: Que a su Oficina situada en Boulevard Tutunichapa, Pasaje Liévano número cinco, San Salvador, se ha presentado el Licenciado Francisco Espinosa Aguilar, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del "Fondo Social para la Vivienda", Institución Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, manifestando: Que en el Juzgado de lo Civil de Apopa, bajo la Referencia ciento once-EJC-dos mil siete/cinco, promueve Juicio Civil Ejecutivo contra el señor José Enrique Rauda Portillo, quien a la fecha del otorgamiento del Título Ejecutivo era de veinticinco años de edad, Estudiante, del domicilio de Apopa, en este Departamento, con Número de Identificación Tributaria cero seis cero ocho-cero cinco uno dos seis seis-cero cero dos-seis, siendo su última residencia la vivienda situada en Urbanización Jardines de Madre Tierra, Pasaje once, Grupo diecisiete, casa número veintisiete, jurisdicción de Apopa, en este Departamento. Que el referido señor se ausentó de dicho lugar desde hace más o menos seis años, ignorándose su paradero o residencia actual; asimismo se ignora si ha dejado Procurador o Representante Legal que lo represente en el referido Juicio, por lo que ha iniciado ante mis oficios Notariales Diligencias previas al Nombramiento del Curador Ad-Litem.

En consecuencia, PREVENGO: si el señor José Enrique Rauda Portillo tuviere Procurador o Representante Legal en la República, se presente a mi Oficina a legitimar su personería dentro de los quince días siguientes a la TERCERA PUBLICACION de este Aviso que se hace de conocimiento al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de marzo de dos mil ocho.

DR. ATILIO RAMIREZ AMAYA hijo,
NOTARIO.

1 v. No. F005719

ATILIO RAMIREZ AMAYA hijo, Notario, de este domicilio, al Público .

HACESABER: Que a su Oficina situada en Boulevard Tutunichapa, Pasaje Liévano número cinco, San Salvador, se ha presentado el Licenciado Francisco Espinosa Aguilar, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del "Fondo Social para la Vivienda", Institución Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, manifestando: Que en el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, bajo la Referencia Ciento dieciséis-EC-dos mil siete, promueve Juicio Civil Ejecutivo contra la señora Erica María Ramírez Márquez, quien a la fecha del otorgamiento del Título Ejecutivo era de veinticinco años de edad, Estudiante, del domicilio de Soyapango, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno nueve-uno ocho cero siete siete dos-uno cero cuatro-ocho, siendo su última residencia la vivienda situada en Reparto La Campanera Tercera Etapa, Block veintitrés, Pasaje "K", casa número diecisiete, identificado como lote o porción B, llamado Cruz de Piedra o El Limón, jurisdicción de Soyapango. Que la referida señora se ausentó de dicho lugar desde hace más de cuatro años, ignorándose su paradero o residencia actual; asimismo se ignora si ha dejado Procurador o Representante Legal que la represente en el referido Juicio, por lo que ha iniciado ante mis oficios Notariales Diligencias previas al Nombramiento del Curador Ad-Litem.

En consecuencia, PREVENGO: si la señora Erica María Ramírez Márquez tuviere Procurador o Representante Legal en la República, se presente a mi Oficina a legitimar su personería dentro de los quince días siguientes a la TERCERA PUBLICACION de este Aviso que se hace de conocimiento al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de marzo de dos mil ocho.

DR. ATILIO RAMIREZ AMAYA hijo,
NOTARIO.

1 v. No. F005721

ATILIO RAMIREZ AMAYA hijo, Notario, de este domicilio, al Público .

HACESABER: Que a su Oficina situada en Boulevard Tutunichapa, Pasaje Liévano número cinco, San Salvador, se ha presentado el Licenciado Francisco Espinosa Aguilar, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del "Fondo Social para la Vivienda", Institución Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, manifestando: Que en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, bajo la Referencia ciento noventa y cuatro-cinco-dos mil siete, promueve Juicio Civil Ejecutivo contra el señor Jorge Luis Rojas, quien a la fecha del otorgamiento del Título Ejecutivo era de cuarenta y tres años de edad, empleado, del domicilio de Soyapango, con Número de Identificación Tributaria cero seis cero

ocho-uno dos cero siete cinco cinco-cero cero dos-cinco, siendo su última residencia la vivienda situada en Urbanización Cima de San Bartolo II, Pasaje treinta y dos, Grupo cuarenta y ocho, casa setenta y cinco, jurisdicción de Tonacatepeque. Que el referido señor se ausentó de dicho lugar desde el mes de noviembre de dos mil siete, ignorándose su paradero o residencia actual; asimismo se ignora si ha dejado Procurador o Representante Legal que lo represente en el referido Juicio, por lo que ha iniciado ante mis oficios Notariales Diligencias previas al Nombramiento del Curador Ad-Litem.

En consecuencia, PREVENGO: si el señor Jorge Luis Rojas, tuviere Procurador o Representante Legal en la República, se presente a mi Oficina a legitimar su personería dentro de los quince días siguientes a la TERCERA PUBLICACION de este Aviso que se hace de conocimiento al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de marzo de dos mil ocho.

DR. ATILIO RAMIREZ AMAYA hijo,
NOTARIO.

1 v. No. F005722

ATILIO RAMIREZ AMAYA hijo, Notario, de este domicilio, al Público .

HACE SABER: Que a su Oficina situada en Boulevard Tutunichapa, Pasaje Liévano número cinco, San Salvador, se ha presentado el Licenciado Francisco Espinosa Aguilar, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del "Fondo Social para la Vivienda", Institución Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, manifestando: Que en el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, bajo la Referencia Doscientos treinta y dos-EC-DOS MIL SIETE, promueve Juicio Civil Ejecutivo contra la señora Estela Cortéz Murcia conocida por Estela Murcia Cortéz, quien a la fecha del otorgamiento del Título Ejecutivo era de treinta y seis años de edad, Empleada, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno cinco cero tres seis dos-cero dos cuatro-seis, siendo su última residencia la vivienda situada en Urbanización Residencial Miramundo, Polígono "Q", Pasaje trece, casa veinticinco, jurisdicción de Apopa. Que la referida señora se ausentó de dicho lugar desde hace más de dos años, ignorándose su paradero o residencia actual; asimismo se ignora si ha dejado Procurador o Representante Legal que la represente en el referido Juicio, por lo que ha iniciado ante mis oficios Notariales Diligencias previas al Nombramiento del Curador Ad-Litem.

En consecuencia, PREVENGO: si la señora Estela Cortéz Murcia conocida por Estela Murcia Cortéz tuviere Procurador o Representante

Legal en la República, se presente a mi Oficina a legitimar su personería dentro de los quince días siguientes a la TERCERA PUBLICACION de este Aviso que se hace de conocimiento al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de marzo de dos mil ocho.

DR. ATILIO RAMIREZ AMAYA hijo,
NOTARIO.

1 v. No. F005724

ATILIO RAMIREZ AMAYA hijo, Notario, de este domicilio, al Público .

HACE SABER: Que a su Oficina situada en Boulevard Tutunichapa, Pasaje Liévano número cinco, San Salvador, se ha presentado el Licenciado Francisco Espinosa Aguilar, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del "Fondo Social para la Vivienda", Institución Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, manifestando: Que en el Juzgado de lo Civil de Apopa, bajo la Referencia ciento doce-EJC-dos mil siete/uno, promueve Juicio Civil Ejecutivo contra la señora Ana Julia Argueta conocida por Ana Julia Argueta López y por Ana Julia López Argueta, quien a la fecha del otorgamiento del Título Ejecutivo era de treinta y cinco años de edad, Empleada, del domicilio de Soyapango, con Número de Identificación Tributaria uno dos uno siete-cero cinco cero cinco cinco siete-uno cero dos-siete, siendo su última residencia la vivienda situada en Urbanización Valle del Sol, Block "A", Pasaje treinta y cinco, casa número trescientos seis, Apopa, en este Departamento. Que la referida señora se ausentó de dicho lugar y no se le ha vuelto a ver hasta este día, ignorándose en consecuencia su paradero o residencia actual; asimismo se ignora si ha dejado Procurador o Representante Legal que la represente en el referido Juicio, por lo que ha iniciado ante mis oficios Notariales Diligencias previas al Nombramiento del Curador Ad-Litem.

En consecuencia, PREVENGO: si la señora Ana Julia Argueta conocida por Ana Julia Argueta López y por Ana Julia López Argueta, tuviere Procurador o Representante Legal en la República, se presente a mi Oficina a legitimar su personería dentro de los quince días siguientes a la TERCERA PUBLICACION de este Aviso que se hace de conocimiento al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de marzo de dos mil ocho.

DR. ATILIO RAMIREZ AMAYA hijo,
NOTARIO.

1 v. No. F005725

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, promoviendo Juicio Civil Ejecutivo, contra la señora MORENA ELIZABETH ANGEL TRIGUEROS, conocida por MORENA ELIZABETH TRIGUEROS ANGEL, mayor de edad, Empleada, con último domicilio en casa número NOVENTA Y DOS, POLIGONO N, PASAJE TREINTA DE LA URBANIZACION LAS MARGARITAS, jurisdicción de Soyapango de este Departamento, actualmente de domicilio ignorado, a quien no se le ha podido notificar y emplazar de la demanda y decreto de embargo, por lo que pide que con fundamento en el Art. 141 inciso 3° Pr.C., se tenga por iniciado como Incidente dentro del Juicio las diligencias tendientes a declarar legalmente ausente a la señora MORENA ELIZABETH ANGEL TRIGUEROS, conocida por MORENA ELIZABETH TRIGUEROS ANGEL y se le nombre un Curador Especial para que la represente en el Juicio que se le ha entablado.

En consecuencia, se previene que si la ausente señora MORENA ELIZABETH ANGEL TRIGUEROS, conocida por MORENA ELIZABETH TRIGUEROS ANGEL, tiene Procurador u otro Representante legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la tercera publicación de ese aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil ocho. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. F005726

JOSÉ MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al Público para efectos de ley que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, mayor de edad, Abogado del domicilio de esta Ciudad, actuando como apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de este Domicilio, que se abrevia "EL FONDO" MANIFESTANDO: que su representada ha promovido Juicio Ejecutivo contra el señor RENE OSVALDO RAMON BARRERA, mayor de edad, empleado, de este domicilio, pero es el caso que actualmente se ignora su paradero así como si tiene Representante Legal o Procurador para que lo represente; por lo que PIDE que con base en el Art. 141 Pr. C. previo los trámites legales se le nombre un Curador Especial para que represente al señor RENE OSVALDO RAMON BARRERA, en el Juicio Ejecutivo que se le ha entablado.

En consecuencia, se previene que si el ausente señor RENE OSVALDO RAMON BARRERA, tiene Procurador u otro Representante Legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las ocho horas con quince minutos del día treinta y uno de Marzo de dos mil ocho. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. F005728

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en este tribunal el Licenciado IMMAR ORLANDO CHAVEZ PICHE, en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO en virtud de la Cesión de Crédito otorgada por el BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION a favor del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, y cesión de este último a favor del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO; sigue juicio Ejecutivo Mercantil contra los señores ANA SILVIA HERNANDEZ y DEMETRIO OSCAR MELENDEZ, quienes al momento de contratar eran la primera de treinta y nueve años de edad, y el segundo de treinta y ocho años de edad, estudiante y empleado respectivamente, siendo éstos en la actualidad de domicilio ignorado, sin saber si han dejado Procurador o Apoderado que los represente, por lo que de conformidad con el artículo 141 Pr.C, dentro del mismo juicio se han promovido las Diligencias de Ausencia, a fin de que se les nombre un Curador Especial que los represente exclusivamente en el proceso relacionado.

En consecuencia se previene que si alguna persona es Apoderada o representante de los señores ANA SILVIA HERNANDEZ y DEMETRIO OSCAR MELENDEZ, se presente a este juzgado a comprobar tal circunstancia, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación del presente aviso.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil ocho. LIC. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. INTO. LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

1 v. No. F005780

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1992004251

No. de Presentación: 20070092509

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA ELOISA DEL CARMEN ALFARO DE MARON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00100 del libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CALCICOM FORTE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019504-1

No. de Expediente: 1977001176

No. de Presentación: 20080105811

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO,

del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00148 del Libro 00075 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra SALUDERMA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019505-1

No. de Expediente: 1986001012

No. de Presentación: 20070098767

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GROMEGA, S.A. DE C.V., del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00003 del Libro 00117 de

REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MEGAGLUTAN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019506-1

No. de Expediente: 1986001013

No. de Presentación: 20070098766

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRUPO OMEGA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GROMEGA, S.A. DE C.V., del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00004 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MEGANOREX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019507-1

No. de Expediente: 1986001007

No. de Presentación: 20070098765

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRUPO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GROMEGA, S.A. DE C.V., del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00022 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MEGALENT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019508-1

No. de Expediente: 1986001014

No. de Presentación: 20070098770

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRUPO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GROMEGA, S.A. DE C.V., del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00005 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MEGA-BIOTIC"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019510-1

No. de Expediente: 1986001015

No. de Presentación: 20070098763

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GROMEGA, S.A. DE C.V., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00024 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MEGACOMPLEX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019511-1

No. de Expediente: 1983000670

No. de Presentación: 20080105693

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JORGE HASBUN MARCOS, mayor de edad, EMPRESARIO (A), del domicilio

de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de FRUTALETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FRUTALETAS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00144 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TASTY"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005754-1

No. de Expediente: 1983000669

No. de Presentación: 20080105691

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JORGE HASBUN MARCOS, mayor de edad, EMPRESARIO (A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de FRUTALETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FRUTALETAS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00143 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TASTY-FRUT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005755-1

No. de Expediente: 1983000668

No. de Presentación: 20080105689

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JORGE HASBUN MARCOS, mayor de edad, EMPRESARIO (A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de FRUTALETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FRUTALETAS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00142 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "TASTY-FREEZE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005756-1

No. de Expediente: 1983000817

No. de Presentación: 20080105688

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JORGE HASBUN MARCOS, mayor de edad, EMPRESARIO (A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de FRUTALETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FRUTALETAS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00145 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TASTEE FREEZ"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005758-1

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007072053

No. de Presentación: 20070101529

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia:

COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., COFA, S.A. DE C.V., COMFARM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PONTEX

Consistente en: la palabra PONTEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019502-1

No. de Expediente: 2007072054

No. de Presentación: 20070101530

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., COFA, S.A. DE C.V., COMFARM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BRONXOKLEM

Consistente en: la palabra BRONXOKLEM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019503-1

No. de Expediente: 2008074939

No. de Presentación: 20080106874

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Zeroce y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005680-1

No. de Expediente: 2008073302

No. de Presentación: 20080103801

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO de GRUPO PISCIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PISCIMEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BLANCO DE ORIENTE

Consistente en: las palabras BLANCO DE ORIENTE, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005681-1

No. de Expediente: 2008073296

No. de Presentación: 20080103795

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO PISCIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PISCIMEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BLANCO DEL NILO

Consistente en: las palabras BLANCO DEL NILO, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005682-1

No. de Expediente: 2008073301

No. de Presentación: 20080103800

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de

GRUPO PISCIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PISCIMEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BARBERO

Consistente en: la palabra BARBERO, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de enero del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005683-1

No. de Expediente: 2008074253

No. de Presentación: 20080105687

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE HASBUN MARCOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HASGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HASGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SOLARIUM

Consistente en: la palabra SOLARIUM, que servirá para: AMPARAR: TELAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.
3 v. alt. No. F005753-1

No. de Expediente: 2007072251
No. de Presentación: 20070101875
CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado THELMO PATRICIO ALFARO RUGLIANCICH, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INVERSIONES TRES PUNTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES TRES PUNTOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Alejandro y diseño, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS, ARTICULOS DE MIMBRE, JUNCO Y CAÑA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005814-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008075197
No. de Presentación: 20080107268
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NELSON MAURICIO RIVAS GUZMAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MULTIPLIQUE SU NEGOCIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MULTIPLIQUE SU NEGOCIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Laboratorio LIMPRO
Limpieza y Cosméticos

Consistente en: la frase Laboratorio LIMPRO Limpieza y Cosméticos y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCION Y FABRICACION DE PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA Y COSMETICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005789-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2003051955

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2003051955- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SAMUEL ALFONSO VALIENTE CALDERON en su calidad de Representante legal de la sociedad MEGALIFT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MEGALIFT, S. A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de APOPA, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 4 del libro 1871 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con Número de Identificación Tributaria: 0614 -251103 -102 - 9; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y seis minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No.2003051955 inscripción 61 y el asiento de Establecimiento No. 2003051955- 001 inscripción 62, ambos del libro 133 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada MEGALIFT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MERCADERIA Y MUEBLES EN GENERAL ESPECIALMENTE MAQUINARIA Y CARGA PESADA, con dirección en KILOMETRO 11½ CARRETERA A MARIONA, CANTON LAS DELICIAS, LOTE N° 3, POLIGONO N° 2, LOTIFICACION AGRICOLA del domicilio de APOPA, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 52/100 DOLARES (\$173,746,52) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) Denominado MEGALIFT, S. A. DE C. V. ubicado en KILOMETRO 11½ CARRETERA A MARIONA, CANTON LAS DELICIAS, LOTE N° 3, POLIGONO N° 2, LOTIFICACION AGRICOLA, APOPA, SAN SALVADOR y que se dedica a TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MERCADERIA Y MUEBLES EN GENERAL ESPECIALMENTE MAQUINARIA Y CARGA PESADA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de noviembre de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019472-1

ASIENTO DE EMPRESA: 2002038908

ESTABLECIMIENTO 2002038908 - 001, 002

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERBERTH ROLANDO QUEZADA en su calidad de Representante legal de la sociedad CONSORCIO MARITIMO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 64 del libro 1723 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020702-106-5, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las diez horas y cincuenta y siete minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 104 del libro 168 del folio 209 al 210; a favor de la Empresa denominada CONSORCIO MARITIMO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en AVENIDA LAS GARDENIAS N° 4, COLONIA LAS MERCEDES, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR y que tiene el establecimiento denominado CONMARSAL, S. A. DE C. V., el cual se dedica a TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en COLONIA LAS MERCEDES, AVENIDA LAS GARDENIAS, CASA N° 4, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C019476-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002038908

ESTABLECIMIENTO 2002038908- 002

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERBERTH ROLANDO QUEZADA en su calidad de Representante legal de la Sociedad CONSORCIO MARITIMO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 64 del libro 1723 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020702-106-5, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las quince horas y treinta y un minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil siete. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2002038908- 002; denominado CONMARSAL, S. A. DE C. V., con dirección en AVENIDA LAS GARDENIAS N° 4, COLONIA LAS MERCEDES, del domicilio de SAN SALVADOR, que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA y que forma parte de la empresa denominada CONSORCIO MARITIMO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE DE CARGA con dirección en AVENIDA LAS

GARDENIAS N° 4, COLONIA LAS MERCEDES, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a: TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL 42/100 DOLARES (\$320,393.42).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C019478-1

ASIENTO DE EMPRESA 2008060862

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008060862- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LAURA CRISTINA CHORIEGO DE MIRANDA, en su calidad de Representante legal de la sociedad LIDERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 67 del libro 2294 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y veinte minutos del día cuatro de marzo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2008060862 inscripción 125 y el asiento de Establecimiento No. 2008060862-001, inscripción 126, ambos del Libro 174 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina LIDERA, la cual se dedica a SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION EMPRESARIAL, SERVICIOS DE BANQUETES A DOMICILIO, ORGANIZACION DE FERIAS, CONGRESOS, CONVENCIONES Y EVENTOS EN GENERAL, con dirección en CALLE MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER N° 12, COLONIA FLOR BLANCA, AL NORTE DE GIMNASIO NACIONAL, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$11,600.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LIDERA, ubicado en CALLE MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER No. 12, COLONIA FLOR BLANCA, AL NORTE DE GIMNASIO NACIONAL, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION EMPRESARIAL, SERVICIOS DE BANQUETES A DOMICILIO, ORGANIZACION DE FERIAS, CONGRESOS, CONVENCIONES Y EVENTOS EN GENERAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, cinco de marzo de dos mil ocho.

LIC. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C019495-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007058040

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058040- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NELSON ALBERTO ALVARENGA GUEVARA, de Nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 02440080-8 del domicilio de CHINAMECA, SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1205-220276-103-3, el cual ha presentado solicitud a las once horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058040 inscripción 16 y el asiento de Establecimiento No. 2007058040- 001, inscripción 17, ambos del Libro 137 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a DISTRIBUIDORA DE GAS PROPANO, con dirección en BARRIO DOLORES, LOTIFICACION EL NARANJAL, ENTRADA A CHINAMECA del domicilio de CHINAMECA, SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a CUATRO MIL TREINTA Y CINCO 50/100 DOLARES (\$ 4,035.50) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GAS DE CHINAMECA ubicado en BARRIO DOLORES, LOTIFICACION EL NARANJAL, ENTRADA A CHINAMECA, CHINAMECA, SAN MIGUEL, y que se dedica a DISTRIBUIDORA DE GAS PROPANO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, veinticinco de enero de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019496-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002037176

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002037176 - 001,002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE: SABER: Que a esta oficina se ha presentado ORLANDO DE JESÚS BARAHONA en su calidad de Representante legal de la sociedad TRANSPORTES SANTA MARTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo

el número 21 del libro 1691 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-270102-101-1, ha presentada solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las quince horas y treinta y cuatro minutos del día cuatro de septiembre de dos mil siete, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 126 del libro 158 del folio 253 al 254; a favor de la Empresa denominada TRANSPORTES SANTA MARTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MICROBUSES, con dirección en 10ª AVENIDA SUR N° 787, BARRIO LA VEGA, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado T. S. M. S. A. DE C. V., el cual se dedica a TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MICROBUSES, con dirección en 10ª AVENIDA SUR N° 787, BARRIO LA VEGA, SAN SALVADOR.-

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de septiembre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005843-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002010140

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002010140- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CELINA MARIA TRUJILLO DE AGUIRREURRETA en su calidad de Representante legal de la sociedad CONACAFE, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse CONACAFE, S. A.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA ANA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 59 del libro 228 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-181078-001-0; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002010140 inscripción 89 y el asiento de Establecimiento No. 2002010140- 001 inscripción 90, ambos del libro 146 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CONACAFE, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a CULTIVO Y PRODUCCION DE CAFE UVA, con dirección en CANTON EL CUJE, PIEDRA RAJADA del domicilio de CHALCHUAPA, SANTA ANA, cuyo activo asciende a CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 47/

100 DOLARES (\$118,772.47) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CONACAFE, S.A. ubicado en CANTON EL CUJE, PIEDRA RAJADA, CHALCHUAPA, SANTA ANA y que se dedica a CULTIVO Y PRODUCCION DE CAFE UVA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de mayo de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005863-1

ASIENTO DE EMPRESA 1990016290

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 1990016290 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GABRIEL ALBARIZAEZ CHAVEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad ARISTA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 61 del libro 740 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-081090-101-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las nueve horas y nueve minutos del día quince de febrero de dos mil ocho. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 52 del libro 173 del folio 105 al 106; a favor de la Empresa denominada ARISTA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION, con dirección en AV. MASFERRER NORTE, NUMERO 6 Y 7, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado ARISTA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., el cual se dedica a VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION, con dirección en AV. MASFERRER NORTE, NUMERO 6 Y 7, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de febrero de dos mil ocho.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005876-1

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

De acuerdo a la Cláusula Décima de la Escritura de Constitución de Beneficiadores y Exportadores de Café Sociedad Anónima de Capital Variable, (BEXCAFE, S. A. DE C. V.), la Junta Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las ocho horas del día lunes 19 de mayo de 2008, en el Salón de Sesiones de la Sociedad situada en Beneficio El Mono, Carretera a Chalchuapa, Kilómetro 75, Santa Ana, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos de conformidad a esta Agenda:

1. Verificación del Quórum y apertura de la Sesión.
2. Lectura del Acta de Asamblea General Anterior.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria de Labores del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.
4. Lectura del Informe de Auditoría Financiera.
5. Aplicación de Resultados.
6. Nombramiento Auditor Externo y Fiscal y Fijación de sus emolumentos.
7. Puntos Varios.

De conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio, el quórum legal necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario, en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum a la hora del día señalado se convoca para el día miércoles 21 de mayo del mismo año, a las ocho horas en el mismo lugar, en segunda convocatoria. En tal caso el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter ordinario, será el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Santa Ana, 18 de abril de dos mil ocho.

ANA CELIA CRAIK DE LOPEZ LINDO,
DIRECTORA SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019475-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad EXPORTADORA LIEBES, S. A. DE C. V., Sociedad Anónima de este domicilio, por acuerdo tomado con fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, convoca a sus accionistas para que concurran a Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las once horas del día lunes diecinueve de mayo del año dos mil ocho. Dicha Junta se celebrará en las oficinas de la Sociedad, situadas en Avenida Miramundo y Calle Tacuba, Número Veintisiete, Urbanización Santa Elena, Antigua Cuscatlán.

La Agenda que se conocerá en Junta Ordinaria será la siguiente:

PRIMERO: Conocer la Memoria de Labores de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Resultados del Ejercicio y el Informe del Auditor Externo, del ejercicio 2007.

SEGUNDO: Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.

TERCERO: Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.

CUARTO: Reestructuración de Junta Directiva.

QUINTO: Otros asuntos que estando de conformidad a las leyes y a los Estatutos del Pacto Social puedan ser tratados en Junta General Ordinaria.

El quórum para conocer la Agenda anterior, será la mitad más una de las acciones en que se encuentra dividido el Capital Social, o sean Setecientos Setenta y Seis Mil Novecientas Sesenta acciones y las resoluciones se tomarán con la aprobación de la mayoría de las acciones presentes.

En caso de no haber quórum se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria el día martes veinte de mayo del año dos mil ocho, a la misma hora y en el mismo lugar señalados en la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria, la Agenda de la Junta General Ordinaria se conocerá con cualquier número de acciones presentes y las resoluciones se tomarán con la mayoría de votos de las acciones presentes.

Antigua Cuscatlán, 18 de abril de 2008.

LICDO. RAFAEL AVILES BERNAL,
PRIMER DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019481-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad SABRA, S. A. DE C. V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las ocho horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho, en las oficinas de SABRA, S. A. DE C. V., ubicadas en Cantón El Carmen, Hacienda Talcualhuya, San Juan Opico, La Libertad, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros ejercicio 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de Resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y de sus emolumentos.

- 7- Elección de la Junta Directiva.
- 8- Autorización a que se refiere el Art. 275 ordinales III y IV del Código de Comercio.
- 9- Cualquier Asunto que propongan los accionistas y que pueda ser discutido de conformidad a la ley y al pacto social.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiera el quórum necesario en la fecha señalada, se convocará por segunda vez para el día treinta y uno de mayo de este año, a la misma hora y el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes.

San Salvador, 15 de abril de dos mil ocho.

EMILIO ANTONIO LOPEZ PARKER,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F005704-1

CONVOCATORIA

CÁMARA FRANCO-SALVADOREÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

En cumplimiento con los Artículos 17 y 18 de sus Estatutos, CONVOCA por este medio a sus Miembros para celebrar su ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Día: Martes 27 de mayo de 2008.
Hora: 17.00 horas, Primera Convocatoria
18.00 horas, Segunda Convocatoria
Lugar: Salón Jade "A", Hotel Radisson Plaza
Ubicado en 89 Av. Norte y 11 Calle Pte.
Col. Escalón, San Salvador.

La Asamblea General se desarrollará de acuerdo con la siguiente Agenda:

- I. Establecimiento de Quórum y apertura de la sesión.
- II. Lectura y aprobación del Acta de sesión anterior.
- III. Lectura de la Memoria Anual de Labores del año 2007.
- IV. Lectura del Informe Financiero del año 2007 e Informe del Auditor Externo.

- V. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos para el ejercicio fiscal 2008.
- VI. Elección de Junta Directiva período 2008 -2010

Rogamos a los Miembros su puntual asistencia y debida representación mediante el formato correspondiente.

San Salvador, 21 de abril de 2008.

ALAIN ROLAND KAHN LOEWENBRUCK,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F005776-1

CONVOCATORIA

El Administrador Único de la sociedad AVESTA, S. A. DE C. V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las 9 horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho, en Colonia y Calle La Mascota #221, San Salvador, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores del Administrador Único y de los Estados Financieros del Ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor fiscal, propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día treinta y uno de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil ocho.

ENRIQUE E. SOLER AVILA,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F005857-1

CONVOCATORIA

El Administrador Único de la sociedad SISTEMAS HIDROPONICOS, S. A. DE C. V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las 8 horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho, en Colonia y Calle La Mascota #221, San Salvador, para, conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores del Administrador Único y de los Estados Financieros del Ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo, propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día treinta y uno de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil ocho.

ENRIQUE E. SOLER AVILA,
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F005858-1

CONVOCATORIA

El Presidente en representación de la Junta Directiva de la Compañía Refinería Petrolera Acajutla, S. A. de C. V. convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas situadas en Km. 9½ Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad, a las diez horas del día veintiuno de mayo del dos mil ocho.

Para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la Memoria Anual correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007.
3. Aprobación de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados Utilidades Retenidas) al 31 de Diciembre de 2007.

4. Elección de Directores y fijación de su remuneración.
5. Discusión de los siete puntos solicitados por accionista Shell.
6. Elección de Auditor Externo y señalamiento de su remuneración.
7. Elección del Auditor Fiscal y señalamiento de su remuneración.
8. Autorización para certificar acuerdos.

Para el establecimiento del quórum deberán estar presentes o representadas el 50% más uno de las acciones y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes o representados. De no haber quórum en la fecha y hora antes indicada por este medio se hace segunda convocatoria para celebrar esta Junta con la misma agenda, en el mismo lugar anteriormente señalado el día veintitrés de mayo del corriente año a las diez horas, con el número de acciones que estén presentes o representadas y las resoluciones de esta Junta se tomarán por mayoría de los votos correspondientes a las acciones presentes o representadas.

Santa Tecla, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil ocho.

ING. FERNANDO GABRIEL SALAZAR,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F006133-1

SUBASTAS PUBLICAS

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado OSCAR MAURICIO TORRES SOSA, en su calidad de Apoderado del señor OSCAR RENE GARZA HEREDIA, contra la señora ERCILIA RAFAELA CUELLAR DE ORTIZ conocida por HERCILIA CUELLAR, se venderá en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Un terreno rústico ahora en Urbanización, situado en Jurisdicción de esta Ciudad, formado por los lotes marcados con los números seis-cinco del Polígono "C" de la Urbanización Calavera Norte, que formó parte del inmueble denominado La Calavera, que a continuación se describe: AL SUR: Línea recta compuesta de dos tramos así: Primero en línea recta hacia el Poniente y paralela al eje del pasaje número dos mide catorce metros setenta y dos centímetros; segundo, en línea curva hacia la derecha de Oriente a Poniente y con radio de seis metros mide nueve metros sesenta y un centímetros, lindando en ambos tramos con lotes números cuatro-cinco-seis-siete del Polígono "D" de propiedad de Central América Cremery S. A., con pasaje número dos de diez metros, treinta centímetros de ancho de por medio; AL PONIENTE: En línea recta hacia el Norte, y paralela al eje de la Quinta Avenida Norte, mide ocho metros lindando con lote número once de propiedad de Armando Rodríguez, del Polígono "B" de la misma Urbanización, Calavera Norte, con Quinta Avenida Norte de veinte metros de ancho de por medio;

AL NORTE: En línea recta hacia el Oriente y paralela al eje del pasaje número dos, mide veinte metros cuarenta y un centímetros con resto del inmueble del cual se segrega el que se describe, de propiedad del vendedor señor Andrés Bernardido Gerlero; y AL ORIENTE: Línea recta hacia el Sur y perpendicular al eje del pasaje número dos mide trece metros noventa y dos centímetros, lindando con el lote número cuatro del Polígono "C" de la misma Urbanización hoy de propiedad de Julia Rivas Mariona. El lote así descrito tiene un área de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS SESENTA CENTIMETROS DE VARA CUADRADA. Sobre dicho lote está construida una casa de habitación de sistema mixto con sus servicios de agua y luz eléctrica en perfecto estado de funcionamiento, con paredes propias por los rumbos Norte y Oriente". Inscrito a favor de la demandada señora ERCILIA RAFAELA CUELLAR DE ORTIZ conocida por HERCILIA CUELLAR, bajo la Matrícula Número SEIS CERO CERO CINCO CUATRO SIETE OCHO SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día diecinueve de abril de dos mil ocho.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019474-1

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil número 83-2001-3, promovido por la Licenciado Rosa Eligia Larromana Alvarez, y seguidos por los Licenciados Héctor Francisco Alvarado Lara, Jorgelina Aguilar de Cisneros y Roberto Iván Tejada Vaquerano, contra los señores Flavio Monroy Guerra y Beralis Guerra viuda de Monroy, de cuarenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, el primero y la segunda de setenta y un años de edad, de oficios domésticos, ambos del domicilio de Nueva Concepción. Se venderá en Pública Subasta en este Juzgado en fecha que posteriormente se señalará, el inmueble de naturaleza urbana y construcción que contiene situado en el Barrio San José, de la Ciudad de Nueva Concepción, de la capacidad de cuatrocientos diecinueve metros setenta y ocho decímetros, cincuenta centímetros cuadrados de superficie que mide y linda: AL ORIENTE, en veintiocho metros con cuarenta y seis centímetros, colinda con solar de Alfredo Torres Palacios, brotones de árboles de varias clases de por medio; AL NORTE, en catorce metros setenta y cinco centímetros, colinda con casa de Rafael Guevara Mena, Calle Pública de por medio; AL PONIENTE, en veintiocho metros con cuarenta y seis centímetros,

colinda con casa y solar del resto del inmueble general de donde se segregó el terreno que se describe; propiedad de la señora Inés Palacios Villeda, conocida por María Inés Palacios, antes hoy con propiedad de Carlos Cañas; y AL SUR, en catorce metros setenta y cinco centímetros colinda con solar de Paula Serrano viuda de Serrano, tapiales de adobes y una pared de ladrillo de obra de por medio de propiedad de la colindante: Que en el interior del terreno se encuentra una pieza de habitación de las dos relacionadas en antecedente, al Oriente del inmueble, existiendo pared medianera como divisoria. Dicha pieza tiene un área de ocho punto ochenta metros de largo por cinco punto treinta metros de ancho. Dicho inmueble se encuentra inscrito al número veintiocho del Libro trescientos treinta y tres del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del Departamento de Chalatenango, a favor de Beralis Guerra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil siete.- DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019509-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVILEJECUTIVO, promovido por el Abogado JOSE MARIO DENIS MOLINA, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ARELI DOLORES DEL CID DE ARGUETA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno urbano, marcado en el plano respectivo con el número VEINTIDOS, del Block "H", Polígono DOS, del pasaje UNO, de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada "RESIDENCIAL SANTISIMA TRINIDAD", situado en Jurisdicción de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, y cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE, de cinco punto cero cero metros"; AL ORIENTE, de diez punto cero cero metros; AL SUR, de cinco punto cero cero metros; y AL PONIENTE, de diez punto cero cero metros. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre de la demandada señora ARELI DOLORES DEL CID DE ARGUETA, bajo el Sistema de Folio Real Automatizado Matrícula Número SEIS CERO UNO NUEVE CUATRO CERO DOS DOS-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día siete de abril de año dos mil ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005729-1

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada SILVIA RAQUEL CHAVARRÍA SANTOS como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor CARLOS LÓPEZ MELARA, conocido por CARLOS MELARA LÓPEZ, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el Número DOS, del Block "E", de la Urbanización denominada "VALLE DEL SOL, TERCERA ETAPA", situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento. El inmueble es de naturaleza urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto, completamente nueva y con todos sus servicios la cual tiene un área construida de VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, el cual tiene la descripción siguiente: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LOTE NÚMERO DOS, DEL BLOCK "E" es Urbano, está ubicado en la Urbanización VALLE DEL SOL TERCERA ETAPA, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, cuya cabida es de SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UNA VARAS CUADRADAS, y su descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Santa Catarina y la Calle Arturo Ambrogi de la Urbanización VALLE DEL SOL TERCERA ETAPA, y midiendo una distancia de ciento sesenta y seis punto cincuenta metros, sobre el eje de la calle con rumbo Norte, ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de doce punto cincuenta metros se llega al esquinero Sur-este del lote que se describe, el cual mide y linda: AL SUR: Recta de quince punto cero cero metros, rumbo Sur, ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número uno de este mismo Block. AL PONIENTE: Recta de cinco punto cero seis metros, rumbo Norte, nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote número tres, de este mismo Block. AL NORTE: Recta de quince punto cero cero metros rumbo Norte, ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número noventa y uno, de este mismo Block, AL ORIENTE: Recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur, nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número treinta y cuatro del Block "C", Avenida Juan Martín de dieciocho punto cero cero metros de ancho de por medio. Los lotes que se mencionan en las colindancias pertenecen a la misma Urbanización y son o han sido propiedad de Constructora Tenze, S. A de C. V".- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor CARLOS LÓPEZ MELARA, conocido por CARLOS MELARA LÓPEZ, bajo la Matrícula Número SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO-CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas y cinco minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Por LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005731-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MARGARITA GOMEZ, conocida por MARGARITA GOMEZ ELIAS; se venderá en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número TREINTA Y OCHO del grupo CINCUENTA de la Urbanización BOSQUES DEL RIO IV, situado en Jurisdicción de Soyapango, en este Departamento, el cual tiene una extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UNA VARAS CUADRADAS. En dicho lote hay construida una casa de sistema mixto, completamente nueva, con todos sus servicios, tiene un área construida de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, cuyo valor de construcción es de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS COLONES, y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: A partir de la intersección de la Prolongación de la Calle Bosques del Río y el Pasaje Los Abedules, abiertos en la Urbanización, se miden sobre el eje de la Prolongación de la Calle Bosques del Río, noventa y nueve metros y con deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de ocho punto cincuenta metros se llega al esquinero Nor-Oeste del lote que se describe así: AL NORTE: Quince metros rumbo Norte, cuarenta y cinco grados cincuenta y uno punto ocho minutos Este, linda con lote número treinta y seis del Grupo número cincuenta; AL ESTE: Cinco metros rumbo Sur, cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Este, linda con lotes número treinta y siete y treinta y nueve del grupo número cincuenta; AL SUR: Quince metros rumbo Sur, cuarenta y cinco grados cincuenta y uno punto ocho minutos Oeste, linda con lote número cuarenta del grupo número cincuenta; AL OESTE: Cinco metros, rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Oeste, linda con pasaje número cuarenta y dos, estacionamiento privado de por medio de veintitún metros de ancho; el lote así descrito tiene un área de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UNA VARAS CUADRADAS; linda por todos sus rumbos con terrenos que son o han sido propiedad de la Sociedad que inicialmente vendió dichos inmuebles." Inscrito bajo Matrícula SEIS CERO DOS TRES UNO SEIS OCHO CUATRO-CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, a favor de la señora MARGARITA GOMEZ, conocida por MARGARITA GOMEZ ELIAS.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas cinco minutos del día trece de marzo de dos mil ocho.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005734-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por el LICENCIADO JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora KENIA GUADALUPE FERNANDEZ BOLAÑOS, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "UN LOTE DE TERRENO URBANO, que en el antecedente se identifica como LOTE NUMERO VEINTE DEL POLÍGONO "C", URBANIZACION NUEVO SAN JUAN, situada en el punto llamado Jutiapa, Departamento de La Libertad, desmembrado de la porción número uno, por el rumbo sur de la misma, se encuentra localizado el Polígono "C" de dicha Urbanización y por el mismo rumbo y Polígono se desmembró el referido lote de terreno, el cual se localiza de la manera siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de la Acera número uno y el Pasaje número tres, ambos abiertos en la Urbanización Nuevo San Juan localizado en la ciudad de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, se mide un tramo sobre la prolongación del Pasaje número tres con distancia de noventa y nueve punto cincuenta metros, rumbo Sur setenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos Este, se llega así a un punto en el cual se hace una deflexión derecha de noventa grados y con distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el vértice Nor-Oeste del lote que se describe, el cual mide y linda: AL NORTE, cinco punto cero cero metros, rumbo Sur setenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos Este, linda con lote número treinta y seis del Polígono "B", Pasaje número tres de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio de la misma Urbanización. AL ORIENTE: doce punto cero cero metros, rumbo Sur diez grados cero dos punto cero minutos Oeste, linda con lote número veintiuno del Polígono "C" de la misma Urbanización. AL SUR, cinco punto cero cero metros, rumbo Norte setenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos Oeste, linda con lote número cuarenta y cuatro del Polígono "C", de la misma Urbanización. AL PONIENTE, doce punto cero cero metros, rumbo Norte diez grados cero dos punto cero minutos Este, linda con lote diecinueve del Polígono "C" de la misma Urbanización, llegando así al esquinero donde se inició la presente descripción. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de "Construcción y Ahorro, S. A.". El lote así descrito tiene un área de sesenta metros cuadrados, equivalentes a ochenta y cinco punto ochenta y cinco varas cuadradas; y en el mismo se encuentra construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios, de un área de veintiséis punto doce metros cuadrados. Inmueble inscrito a favor de la demandada bajo la MATRICULA NUMERO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTISIETE - CERO CERO CERO CERO CERO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA CUARTA SECCIÓN DEL CENTRO."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las once horas del día veintidós de enero del dos mil ocho. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005738-1

SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA, Al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el señor NESTOR MANUEL BOLAÑOS RAMIREZ, en su concepto de Representante legal, de la actora ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TAZUMAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra la ejecutada señora SILVIA MARIBEL PINEDA DE AGUILAR, se venderá en pública SUBASTA en fecha que oportunamente se señalará el inmueble siguiente: Un solar urbano, sito en el Barrio Apaneca de esta ciudad, compuesta de SETENTA METROS CUADRADOS, y linda: AL ORIENTE: con porción de Salvador Emilio Morán; AL NORTE, con casa de Marina Ríos de Sánchez; AL PONIENTE, calle de por medio con propiedad de la misma señora Ríos de Sánchez, hoy de Luis Valdivieso; y AL SUR, calle de por medio con propiedad de Carlos Colón. El inmueble antes descrito, es propiedad de la ejecutada, señora SILVIA MARIBEL PINEDA DE AGUILAR, por estar inscrito a su favor bajo la matrícula número M DOS CERO CERO SEIS TRES SIETE DOS CERO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas veinticinco minutos del día siete de abril de dos mil ocho. LIC. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005760-1

GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA INTA. DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de marzo del presente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada María del Carmen Menéndez, en calidad de apoderada del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la señora ROSA DEL CARMEN FLORES DE CÁCERES, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARÁ, EL SIGUIENTE INMUEBLE: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Miguel, jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador, desmembrado de otro de mayor extensión, al Sur que mide y linda: AL NORTE, veintisiete metros con resto del inmueble general de la compareciente; AL ORIENTE, dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros, con terreno de José Hernández Mejía, que fue de Margarita o Margoth Boza de Alvarado, antes de Carlos Gutiérrez y de Alicia Araujo o Boza, antes de Fidelia Araujo de Cisneros; AL SUR, con inmuebles de Regina Concepción Peña, antes de Sabas Ramos viuda de Hernández, mide por este rumbo veintisiete metros noventa centímetros; AL PONIENTE, dieciséis metros cincuenta y tres centímetros, con terreno de Víctor Manuel Nunfio, antes de Sabas Ramos viuda de Hernández, calle de por medio; de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO DIEZ METROS CUA-

DRADOS, aproximadamente equivalentes a SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, inscrito a favor de la señora ROSA DEL CARMEN FLORES DE CÁCERES, a la Matrícula Número 60036904-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas veintiún minutos del día veintisiete de marzo de dos mil ocho. LIC. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA INTERINA DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005821-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general.

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS ARIAS LÓPEZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra los señores VICTOR MONTERROZA ORELLANA conocido por VICTOR MONTERROSA ORELLANA, Comerciante y del domicilio de Ciudad Delgado, y RICARDO ALBERTO QUINTEROS PORTILLO, Empleado y del domicilio de Ilopango, ambos mayores de edad, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, DOS INMUEBLES: PRIMER INMUEBLE, de naturaleza urbana que forma parte de la URBANIZACIÓN BOSQUES DE LA PAZ, TERCERA ETAPA SITUADA PARTE EN JURISDICCIÓN DE SOYAPANGO Y PARTE EN JURISDICCIÓN DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ubicada al Norte de la Carretera Panamericana y del Boulevard del Ejército Nacional, que conduce al Oriente del país y al Oriente de la Ciudad de Soyapango en este Departamento, el cual tiene la descripción particular siguiente: LOTE NUMERO CUATRO DEL POLÍGONO CUARENTA Y NUEVE DE LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE LA PAZ, TERCERA ETAPA, de una extensión superficial de CIENTO VEINTISÉIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Aunque en el antecedente no lo menciona, el inmueble antes relacionado tiene las medidas siguientes: AL NORTE, una distancia de seis punto cero cero metros: AL SUR, una distancia de seis punto trece metros: AL ORIENTE, una distancia de veintiuno punto setenta y cinco metros: y AL PONIENTE, una distancia de veinte punto cincuenta metros. El lote antes descrito se encuentra construida una casa de habitación de sistema mixto, y se encuentra inscrito a favor del señor VICTOR MONTERROZA ORELLANA conocido por VICTOR MONTERROSA ORELLANA, según Sistema de Folio Real Computarizado, Matrícula Número SEIS CERO CERO CERO CERO SEIS SEIS OCHO TRES - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. SEGUNDO INMUEBLE, de naturaleza urbano, UBICADO EN DÉCIMA AVENIDA NORTE, BARRIO SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, identificados como PARCELAS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, según mapa número TRES SIETE DOS DOS CERO UNO UNO SEIS, de Catastro del Centro Nacional de Registros con una extensión de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, propiedad anteriormente de Pedro Barahona Kreitz, número doscientos noventa; y Cristina Mercedes Kreitz Viuda de Vilanova, número doscientos noventa y uno, hoy propiedad de Víctor Monterrosa Orellana, situado sobre la Décima Avenida Norte en el Barrio San José del municipio de San Salvador. La presente descripción se inicia

en el Vértice Este-uno de lindero Poniente compuesto de un tramo recto de quince punto cero cero metros, lindando este tramo con la Décima Avenida Norte, con lo que se llega al Vértice Este-dos del lindero Sur con un tramo recto de cincuenta y tres punto cero cero metros, lindando con terreno de Julio Frati y María de Alarcón, con lo que se llega al Vértice Este-tres del lindero Oriente con un tramo recto de diecisiete punto cincuenta metros, lindando con terreno de José Rascal, Raúl Arango y María de Alarcón, con lo que se llega al Vértice Este-cuatro del lindero Norte con un tramo recto de cincuenta y nueve punto cero cero metros, lindando con terreno de Mercedes Rodríguez, con lo que se llega al Vértice Este-uno del lindero Poniente, que es donde se inició la presente descripción de las parcelas a reunir DOSCIENTOS NOVENTA Y DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor VÍCTOR MONTERROZA ORELLANA, conocido por VICTOR MONTERROSA ORELLANA, según Sistema de Folio Real Computarizado, Matrícula Número SEIS CERO UNO DOS UNO SEIS CUATRO UNO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día ocho de abril de dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005867-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL ANTONIO NASSER VAQUEZ, en su carácter personal, en contra de la señora SANDRA ELIZABETH BERMUDEZ MARAVILLA, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Inmueble de naturaleza urbana, que se desmembró de los de mayor extensión denominados Colonia Ferrocarril, situados en el Barrio El Calvario de esta Ciudad de San Salvador, que pertenecieron a la Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla, y los cuales hoy pertenecen a la Sociedad H. de Sola e Hijos; lote de terreno que tiene CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS O CIENTO NOVENTA VARAS CUADRADAS NOVENTA Y SIETE DECIMOS DE VARA CUADRADA comprendido en la manzana formada por la Calle Venezuela y el Arenal, la trece Avenida Sur y el mismo Arenal, que mide y linda: AL NORTE: en seis metros sesenta y nueve centímetros, con predio que es ahora de Antonio Córdova, Calle Venezuela de por medio; AL SUR: Arenal de por medio, en igual medida que al Norte, con predio de Ricardo Simó; AL ORIENTE: en diecinueve metros noventa y cinco centímetros, con predio de Lastenia Lanza; y AL PONIENTE: en igual medida que al Oriente, con predio de Odena Hilda Molina de Rodríguez; los predios colindantes son o han sido de la Sociedad H. de Sola e Hijos. Inscrito a favor de la demandada señora SANDRA ELIZABETH BERMUDEZ MARAVILLA, bajo la matrícula número 60211241-00000, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil ocho. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005873-1

REPOSICION DE CERTIFICADO

INGENIO LA CABAÑA, S.A. DE C.V., comunica que a nuestras oficinas se ha presentado el propietario del certificado DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES que ampara doscientas setenta y dos acciones, de la número un millón doscientos noventa y cuatro mil quinientos diecinueve a la número un millón doscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa, solicitando la reposición del certificado por haberse extraviado. En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso si no hubiera ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, veintiuno de abril del dos mil ocho.

DORIS ELIZABETH VDA. DE GUERRERO,
ATENCIÓN AL ACCIONISTA.

3 v. alt. No. F005744-1

AVISO DE COBRO

AVISO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora ELENA DE JESUS TEJADA DE GUTIERREZ, conocida por ELENA DE JESÚS TEJADA, actuando en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor JULIO CESAR GUTIERREZ TORRENTO, conocido por JULIO CESAR GUTIERREZ, solicitando la devolución de la cantidad de TRESCIENTOS DIECISÉIS 86/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de excedente del impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2002, que dejó pendiente de cobro el referido de cujus, quien falleció el día 16 de marzo de 2003.

Lo que se hace del conocimiento del público, a efecto de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Departamento a hacer uso de él, con la prueba pertinente, hasta dentro del plazo de 3 días contados desde aquel en que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la tercera y última publicación de este aviso.

Librado en el Ministerio de Hacienda, Departamento Jurídico. San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F005697-1

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008073714

No. de Presentación: 20080104755

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

Consistente en: la palabra Zerose y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; EDULCORANTES NATURALES; ENDULZANTES NATURALES PARA SER UTILIZADOS COMO INGREDIENTES EN PRODUCTOS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS; GOLOSINAS; CHOCOLATES; CAMELOS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005678-1

No. de Expediente: 2008073715

No. de Presentación: 20080104756

CLASE: 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

Consistente en: la palabra ZEROSE y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005679-1

OTROS

El Suscrito Director Secretario, de la Sociedad Sistema Consultores Sociedad Anónima de Capital Variable, Certifica que: en el folio TREINTA Y SEIS vuelto del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas se encuentra registrada el acta número cuarenta celebrada en las oficinas de la sociedad y que literalmente dice: ACTA NUMERO CUARENTA. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dos de julio de dos mil siete en las oficinas de la Sociedad situadas en la Doce Calle Poniente número dos mil trescientos treinta, apartamento número uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad y estando presentes y representadas todas las acciones en que está dividido el capital social de Sistema Consultores, S.A. de C.V. Según consta en el acta de asistencia que forma parte del expediente de esta Junta de conformidad al art. 233 del Código de Comercio, ACUERDAN: instalar Junta General Extraordinaria de Accionistas y

aprobaban por unanimidad la siguiente Agenda: (1) Lectura y aprobación del acta anterior; (2) Modificación de la estructura del Capital Social. (3) Se designa al Arq. Peter Alberto Zúniga Christensen como Ejecutor Especial.

- 1) Se estableció que estando presentes todas las acciones hay quórum para celebrar sesión válida y se aprueba la Agenda por unanimidad.
- 2) Es sometida a consideración de la Junta General Extraordinaria, la modificación de la estructura del Capital Social así: Trasladar del Capital Social variable actual, que es de Ciento Treinta Mil 00/100 Colones hacia la parte del Capital Social Mínimo, para de esta manera cumplir por lo establecido según la ley. Quedando conformado el Capital Social de la siguiente manera:
Capital Social Mínimo CIEN MIL 00/100 COLONES
Capital Social Variable CINCUENTA MIL 00/100 COLONES
- 3) Se designa al Arq. Peter Alberto Zúniga Christensen como Ejecutor Especial para que comparezca a otorgar la Escritura de modificación respectiva.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad. La modificación de la estructura del Capital Social, deberá inscribirse en el libro de registro de Capital, que para tal efecto lleva la Sociedad. Se da por terminada la presente acta que firmamos a las once horas del mismo día.

Es conforme con original para lo cual se confrontó; en la ciudad de San Salvador, extendiendo y firmo la presente a los dieciséis días del mes de enero de dos mil ocho.

CHRISTIAN JOSÉ ZÚNIGA CHRISTENSEN,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005783-1

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, SA., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado FLOR DE MARIA HERNANDEZ DE DOMINGUEZ del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 99007393 emitida el 30/10/2006. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 18 de abril de 2008.

ANA ELIZABETH DE DOMÍNGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. C019477-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte del señor EUGENIO GARCIA, de la señora DINA GRICELDA ROMERO conocida por DINA GRISSELDA ROMERO y de los menores SORAIRA GRICELDA e IVAN ADOLFO ambos de apellido GARCIA ROMERO, la Herencia Intestada que a su defunción defirió el causante RODOLFO GARCIA NOLASCO, ocurrida el día nueve de julio de dos mil siete, en esta ciudad, su último domicilio, el primero y la segunda en concepto de padre y cónyuge sobreviviente respectivamente del causante y los últimos en concepto de hijos del de cujus.

Confírase a la aceptante la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión con las facultades y restricciones legales, debiendo ejercerla los menores SORAIRA GRICELDA e IVAN ADOLFO ambos de apellidos GARCIA ROMERO, por medio de su madre y Representante Legal señora DINA GRICELDA ROMERO conocida por DINA GRISSELDA ROMERO.

Y CITA: A los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la Sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, o las diez horas cinco minutos del día dos de abril de dos mil ocho.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019329-2

JORGE ANTONIO CASTANEDA PUENTE, Notario, del domicilio de Juayúa, Departamento de Sonsonate, con oficina ubicada en Tercera Avenida Norte, Presbítero José Luis Martínez, frente a Juzgado de Paz de la Ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día treinta de julio de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en la Ciudad de Los Angeles, Estado

de California, de los Estados Unidos de América, el día nueve de mayo de mil novecientos noventa, dejó la señora CONCEPCION TOLEDO, CONCEPCION TOLEDO REYES, CONCEPCION TOLEDO DE REYES o CONCEPCION TOLEDO DE ESCOBAR, de parte del señor JOSE ROBERTO REYES RODRIGUEZ, en concepto de esposo sobreviviente y como cesionario de los derechos que le correspondía a Reina Patricia Reyes Toledo, en concepto de hija sobreviviente de la causante en concepto, habiéndose conferido la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, Jorge Antonio Castaneda Puente. En la ciudad de Juayúa, Municipio del Departamento de Sonsonate, a las dieciséis horas del día dieciocho de abril de dos mil ocho.

JORGE ANTONIO CASTANEDA PUENTE,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C019365-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día siete de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora MARIA DOLORES MEJIA, quien falleció a las cuatro horas del día veintinueve de octubre de dos mil siete, en Colonia Milagro de la Paz, de esta ciudad de San Miguel, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE ROBERTO MEJIA, como hijo de la causante; y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las once horas y diez minutos del día siete de abril de dos mil ocho.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005328-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Tribunal, a las doce horas y dos minutos del día nueve de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las diez horas y treinta minutos del día 18/11/07, dejó el señor RAFAEL JOSE MENA, de parte de la señora CARLOTA MENA ZALDAÑA DE CAÑAS, en concepto de madre del causante.

Confíresele a la señora CARLOTA MENA ZALDAÑA DE CAÑAS, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día quince de abril del año dos mil ocho. MANUEL AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005334-2

LIC. MARIA ELENA LOVO ANGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con quince minutos del día dos de abril del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE WILIAN MORALES FRANCO, quien falleció a la una hora del día cuatro de enero de dos mil siete, en la Morgue del Hospital Nacional Doctor Luis Edmundo Vásquez de esta ciudad, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora MARIA OLINDA SERRANO DE MORALES, en su calidad de cónyuge y en representación de sus menores hijos GEHYDY

GUADALUPE, ERIC WILFREDO, JOSE ALEXANDER y YOSELIN DANIELA, todos de apellidos MORALES SERRANO, sobrevivientes del causante.

Se confiere a los herederos declarados la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las diez horas del día dos de abril del dos mil ocho.- LIC. MARIA ELENA LOVO ÁNGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA. LIC. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F005341-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que dejó el señor GREGORIO MARTINEZ, quien falleció el día veinticuatro de septiembre del dos mil cinco, en el Barrio El Centro, de la Ciudad de El Carmen, del Departamento de La Unión, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora SOFIA DEL CARMEN MARTINEZ DE FUENTES conocida por SOFIA DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA, en calidad de hija del causante.

Confírese a dicha señora en el concepto dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita, a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005353-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora GLORIA HERNÁNDEZ conocida por GLORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ocurrida el día siete de agosto del año dos mil, en Cantón Santa Lucía del Municipio de El Carmen, jurisdicción de este Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, a los señores SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, y GERMAN ARNOLDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, y el menor NELSON WILFREDO MARTÍNEZ CRUZ, representado legalmente por el señor JUSTO GERMAN MARTÍNEZ CRUZ, los tres en su carácter de hijos de la referida causante.

Habiéndose conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día uno de febrero del año dos mil ocho. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005355-2

JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día dieciséis de marzo de dos mil dos, en Guacotecti, departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio, dejó el Señor JOSÉ LEÓN GÓMEZ, quien fue de setenta y siete años de edad, jornalero, casado, hijo de la señora Isabel Gómez, originario de Ciudad Dolores, Departamento de Cabañas; de parte del señor JOSÉ IGNACIO GÓMEZ LARREYNAGA, en carácter personal y en calidad de hijo del causante.

Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los tres días del mes de abril de dos mil ocho. LIC. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005359-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las ocho horas y quince minutos de esta misma fecha, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el señor JOSÉ ABEL CALLEJAS HIDALGO, quien falleció a las veintitrés horas del día veintiséis de noviembre de dos mil seis, en la comunidad Papaturo del cantón La Bermuda de esta Jurisdicción; siendo éste su último domicilio; de parte de la señora JOSEFINA LEIVA, quien actúa como madre y representante legal de sus menores hijos JOSÉ EDWIN, NORELBY BEATRIZ y YENIFER CAROLINA, todos de apellido CALLEJAS LEIVA, y éstos en su concepto de hijos del mencionado causante.

Se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho horas y veinte minutos del día once de abril del dos mil ocho. LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. JUANA DE JESÚS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005395-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída este día a las catorce horas y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor JOSÉ AMADEO CETINO conocido por JOSÉ AMADEO ZETINO, quien falleció el día trece de Abril de dos mil tres, en el Cantón Huisquil de la ciudad de Conchagua de este Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor ALEJANDRO ZELAYA, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora ZULEMA DE JESÚS CANO ZETINO, hija del causante. Confiriéndole a dicho aceptante, en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los once días del mes de abril de dos mil ocho. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005404-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas veinte minutos del día tres de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora JUANA MELIDA ORELLANA VIUDA DE MARTÍNEZ, conocida por JUANA MELIDA ORELLANA, ocurrida el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, en el Hospital Bautista de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARITZA DEL CARMEN MARTÍNEZ ORELLANA, en su calidad de hija de la causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo civil de Santa Tecla, a las catorce horas veinticuatro minutos del día once de abril de dos mil ocho. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005405-2

Lic. Ángel Albino Alvarenga; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas del día siete de abril del corriente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el día quince de Noviembre del año dos mil tres, en el Cantón Higueras de la Jurisdicción de Lislique, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante señor Pedro Pascual Rodríguez Canales, conocido por Pedro Pascual Rodríguez, de parte del señor José Fidel Rodríguez Benítez, en concepto de hijo sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° C.c. Se le confiere al aceptante en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los nueve días del mes de Abril de dos mil ocho.- Entre líneas- Fidel- Vale. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005440-2

INÉS TAURA DE CUCHILLA. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por resolución de este Juzgado de las ocho horas cinco minutos del día nueve de abril de dos mil ocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ALBA LYNETTE GRANADOS CASTILLO y JOSÉ EDGARDO GRANADOS CASTILLO, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora LIDIA NETTY CASTILLO DE AARON, quien falleció en Newhall, Estado de California, Estados Unidos de América, el día doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo esta ciudad su último domicilio, aceptación que hacen en su carácter de hijos de la referida causante. Y se le ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día diez de abril de dos mil ocho. DRA. INÉS TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005459-2

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución dictada a las ocho horas del día veinte de febrero de dos mil ocho.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTESTADA, que a su defunción ocurrida en esta Ciudad su último domicilio, el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y dos dejó la señora ROSA CÁNDIDA VIGIL conocida por ROSA CÁNDIDA VIGIL DE NAVARRETE, de parte de PEDRO ALBERTO NAVARRETE VIGIL, en calidad de hijo de la causante y como cesionario de los derechos que le correspondían al señor JOSÉ SILVIO NAVARRETE VIGIL, hijo del causante.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación INTERINA, de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las once horas del día diez de abril de dos mil ocho. DR. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005479-2

JOVITA ROSA ALVARADO; Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en local ciento doce, Centro Comercial Metrocentro Sur, de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las once horas del día doce de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Ciudad Delgado, a las diecisiete horas y cincuenta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil siete, siendo Ciudad Delgado su último domicilio, dejó el señor LUIS ALBERTO RAYMUNDO, de parte de los señores JORGE ALBERTO RAYMUNDO GONZÁLEZ; y ROXANA RAYMUNDO GONZÁLEZ, en su calidad de hijos sobrevivientes, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a su oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria, Jovita Rosa Alvarado, en la ciudad de San Salvador, catorce de abril de dos mil ocho.

JOVITA ROSA ALVARADO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F005500-2

TITULOS DE PROPIEDAD**EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.**

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado RICARDO ANTONIO VILLALTA BENITEZ, actuando en su concepto de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MACLOVIA ESPERANZA RAMOS BLANCO, mayor de edad, Doméstica, del domicilio de Joateca, Departamento de Morazán, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de una porción de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el interior de la población de Joateca, Distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, de una capacidad superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide veinte metros, y colinda con solar de la señora Santos Blanco, antes, hoy de Leopoldo Chicas, cerco de piña de por medio; AL NORTE, mide diez metros, y colinda con casa y solar de Jacinto Romero antes, ahora del vendedor que lo fue José Paulino Argueta Pereira, cerca de madera y calle pública de por medio; AL PONIENTE, mide veinte metros, colinda con terreno que antes fue del vendedor señor José Paulino Argueta Pereira, ahora de Lucas Pereira, cerco de alambre de por medio; y AL SUR, mide diez metros, colinda con solar de Emilio Benítez antes, ahora de Remigio Castro, cerco de piña de por medio hasta llegar al lugar donde se comenzó esta descripción. En este terreno existe una casa construida, paredes de bloque, techo de madera y tejas, piso de ladrillo de cemento en una parte y encementado en otra, que mide diez metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, con un corredor al rumbo Sur. El inmueble anteriormente descrito, lo adquirió su representada por medio de Compraventa, que le hiciera el señor José Adán Ramos Argueta, el día treinta y uno de enero del corriente año, tal y como lo demuestra con el Testimonio de Escritura Pública que presenta; valuándose dicho inmueble en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

En la ciudad de Joateca, Departamento de Morazán, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho, JOSÉ VICENTE ARGUETA MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. NATIVIDAD DE JESÚS GUTIERREZ DE PEREIRA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C019348-2

**EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.
AL PUBLICO**

HACE SABER: Que a esta Oficina se presentó el Licenciado PEDRO ALFREDO TUTILA ARUCHA, de cincuenta y seis años edad, Abogado, del domicilio de Izalco, portador de su Documento Único de Identidad Número cero un millón trescientos ocho mil ochocientos setenta

y cinco guión ocho; quien actuando en calidad de Apoderado del señor RIGOBERTO MONZON MUSTO, de cincuenta y cuatro años de edad, Albañil, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y uno guión nueve, tal como lo comprobó con el Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial otorgada ante los oficios del Notario LUIS ALONSO ASCENCIO MARCHANTE el día diez de Febrero del año dos mil ocho, haciendo uso de sus facultades solicita Título de Propiedad a favor de su Poderante de UN INMUEBLE de naturaleza URBANA descrito según solicitud y certificación de la denominación catastral número 032007007794, expedida por la oficina de Mantenimiento Catastral de Sonsonate así: Está ubicado en final Quinta Calle Poniente, Barrio Santa Cruz de esta ciudad, mapa 0306 U 04, Parcela 202, de una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, sus medidas y colindancias son: AL NORTE, Dieciséis Metros, Setenta Centímetros, con propiedad de la señora ALEJA DE LAS MERCEDES MUSTO, antes según escritura con Macedonio Pinto; AL ORIENTE, Dieciséis Metros Sesenta Centímetros, con terrenos de los señores: ALEJA DE LAS MERCEDES MUSTO y MAXIMILIANO OLIVA ANAYA, antes según escritura con Tránsito Hernández; AL SUR, Dieciséis Metros, Sesenta Centímetros, con propiedad de la señora MARIA DE LOS ANGELES PINTE DE TEPAS, antes según escritura con Luis Alfredo Quilizapa; y AL PONIENTE, Dieciséis Metros con cincuenta centímetros, con terreno del señor VICENTE ERNESTO QUILIZAPA, antes según escritura con Santiago Quilizapa. El inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante ni tiene cargas o derechos reales que respetar, no está en proindivisión con ninguna persona lo adquirió el poderante por COMPRA que hizo a la señora FELICITA DEL CARMEN MUSTO por medio de escritura pública otorgada ante los oficios del Notario GUSTAVO ERNESTO ENRIQUE VEGA ARGUETA, el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve, unida su posesión material a la de su antecesora asciende a más de quince años la cual ha sido de manera quieta, pacífica, de buena fe y sin interrupción, ejerciendo actos de posesión sin que persona alguna se lo impida, lo estima en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal de Izalco, veintinueve de febrero de dos mil ocho. Dr. CARLOS ALEXIS PORTILLO ALVAREZ, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. MARIO GUARDADO LEON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005322-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR: Que en esta oficina se ha recibido solicitud del Licdo. NELSON OMAR RIVERA RIVERA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad Número cero un millón cuatro mil doscientos noventa y cuatro - nueve; en carácter de Apoderado General Judicial del señor SILVESTRE DE JESÚS HENRÍQUEZ GUERRA, de cincuenta años de edad, empleado, de este domicilio, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número: cero cero veintiséis mil ochocientos veintinueve - dos y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero doscientos diez - trescientos un mil doscientos sesenta - cero cero seis - seis, quién solicita Título de Propiedad de un inmueble urbano, situado en el Barrio El Castillo, del Municipio de Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana. que posee de buena fe, en forma quieta y pacífica e ininterrumpida, de una extensión superficial de QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, el cual mide y linda: AL PONIENTE, catorce punto cincuenta y cinco metros, calle nacional de por medio, con Jorge Arturo Linares, ahora de Sipriano de Jesús Morales López; al ORIENTE: veinte punto diez metros, con Juan Antonio González, ahora de Enma González Mendoza, cerco de alambre ajeno de por medio; al SUR: treinta y siete punto noventa y dos metros, con Lidia Henríquez, ahora de Paula Mejía de Santos; al NORTE: treinta y uno punto noventa y ocho metros con porción vendida a Ignacio Henríquez Peñate, cerco de alambre ajeno de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no posee derechos reales que pertenezcan a otras personas, ni está en proindivisión con nadie, lo obtuvo por compraventa privada que le hiciera la señora Estebada Henríquez Martínez. Que lo estima en la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todos los colindantes son del domicilio de Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana.

Se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil ocho. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BARRERA, ALCALDE MUNICIPAL, Lic. OSWALDO PAYES MORALES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt No. F005330-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que el señor Luis Alonso Ruiz Rodríguez, de sesenta y cinco años de edad, pastor religioso, de este domicilio y con documento único número cero cero dos cuatro uno uno cero seis guión cinco y NIT número cero tres diez guión ciento veinte mil ciento cuarenta y tres guión ciento dos guión ocho. SOLICITA: Título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en Primera Avenida

Norte número 9 del Barrio San José de esta jurisdicción, de una capacidad superficial de CIENTO VEINTICUATRO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE, catorce punto cero metros linda con Ana Julia López de Ramírez. AL SUR, quince punto cero metros, linda con Leonel Antonio Reyes Gutiérrez. AL PONIENTE, ocho punto cero metros linda con Cecy Violeta Herrera Deras. AL ORIENTE, ocho punto sesenta y cinco metros linda con Ana Leticia Álvarez García. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble no se encuentra en proindivisión con ninguna persona y no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse. Adquirido por posesión material por más de diez años. El inmueble descrito está valorado en ocho mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho. Sr. OVIDIO RUIZ OSORIO, ALCALDE MUNICIPAL. RICARDO ELÍAS VEGA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005348-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la Licenciada ROCIO IVETH HIDALGO CHAVEZ, de veintiséis años de edad. Abogada, del domicilio de San Salvador, apoderada general judicial con cláusula especial de la señora ANA MARIA ARTIGA DE LOPEZ, solicitando se le extienda a favor de su poderdante TÍTULO DE PROPIEDAD de un terreno de naturaleza urbana de su propiedad, el cual está situado en 4ª Calle Poniente, Barrio El Pino, sin número, de la jurisdicción de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de tres mil ochocientos ochenta y cuatro varas cuadradas treinta y cuatro centésimas de vara, equivalente a dos mil setecientos catorce punto veintitrés metros cuadrados, el cual siguiendo el sentido contrario de las agujas del reloj es de las medidas y linderos siguientes: al PONIENTE: del mojón uno al mojón dos una distancia de veintisiete punto ochenta y un metros con rumbo sur veinte grados treinta y cinco minutos oeste, colinda con terreno de la señora Alicia Sigüenza; del mojón dos al mojón tres una distancia de trece punto once metros con rumbo sur sesenta y nueve grados veinticinco minutos este; del mojón tres al mojón cuatro una distancia de catorce punto cincuenta y un metros con rumbo sur veinticuatro grados cinco minutos cincuenta y nueve segundos oeste, que colinda con quebrada de nombre desconocido; del mojón cuatro al mojón cinco una distancia de nueve punto sesenta y siete metros con rumbo sur treinta y cinco grados catorce minutos cincuenta y dos segundos oeste, que colinda con la quebrada antes mencionada; del mojón cinco al mojón seis una distancia de cuatro punto noventa y dos metros rumbo sur un grado treinta y seis minutos

setenta y un segundos oeste; al SUR: del mojón seis al mojón siete una el distancia de cuarenta y cuatro punto setenta y cuatro metros con rumbo sur sesenta y ocho grados treinta y dos minutos diecinueve segundos este, que colinda con propiedad de don Jesús Sánchez; al ORIENTE: del mojón siete al mojón ocho una distancia de diez punto sesenta y un metros con rumbo norte sesenta y un grados once minutos cuarenta y un segundos este, que colinda con terreno de la señora Antonia Santiago; del mojón ocho al mojón nueve una distancia de ocho punto ochenta y cinco metros con rumbo norte cuarenta y seis grados cuarenta y cuatro minutos tres segundos este; del mojón nueve al mojón diez una distancia de veinticuatro punto cuarenta y nueve metros con rumbo norte treinta y cinco grados veintinueve minutos cincuenta y ocho segundos este, que colinda con terreno de la señora Antonia Santiago; al NORTE: del mojón diez al mojón once una distancia de seis punto dos metros con rumbo norte sesenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos catorce segundos oeste; del mojón once al mojón doce una distancia de uno punto dos metros con rumbo sur veinte grados treinta y cinco minutos cero segundos oeste; del mojón doce al mojón trece una distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros con rumbo norte sesenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos catorce segundos oeste, los cuatro rumbos detallados anteriormente colindando con propiedad de doña Victoria Menjivar; del mojón trece al mojón catorce una distancia de cero punto tres metros rumbo sur veinte grados treinta y cinco minutos cero segundos oeste; del mojón catorce al mojón quince una distancia de diez punto ochenta y tres metros con rumbo norte sesenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos catorce segundos oeste, colindando los rumbos antes detallados con propiedad de don Filemos Escobar; del mojón quince al mojón dieciséis una distancia de veintitrés punto noventa y siete metros rumbo norte sesenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos catorce segundos oeste, colindando con propiedad de doña María Emma Cartagena; del mojón dieciséis al mojón diecisiete una distancia de tres punto dieciséis metros con rumbo norte cuarenta grados veintinueve minutos treinta y cinco segundos este, ambos mojones colindando con propiedad de doña María Emma Cartagena; del mojón diecisiete al mojón dieciocho una distancia de quince punto cuarenta y cinco metros con rumbo norte trece grados cincuenta minutos cuatro segundos este, colindando con propiedad de doña María Emma Cartagena; del mojón dieciocho al mojón lino una distancia de veintisiete punto noventa y cuatro metros rumbo norte sesenta y nueve grados veinticinco minutos cero segundos oeste, colindando con propiedad de doña María Emma Cartagena; y con cuarta calle poniente del Barrio El Pino de la ciudad. Todos los colindantes son del domicilio de esta ciudad, el terreno antes descrito no es dominante ni sirviente, y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas: que desde su adquisición hace más de siete años ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y continua sin interrupción dicho terreno se valúa en la suma de TREINTA MIL COLONES, el anterior fue vendido a su representada por los señores

José Nibardo de Paz Delgado, en ese entonces de cuarenta y ocho años de edad empleado, del domicilio de Santa Ana; Socorro Angélica de Paz Delgado, en ese entonces de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santa Ana y Felícita Amanda de Paz, en esa fecha de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, de quienes se desconoce su paradero y si éstos aún vivieren o si hubiesen fallecido. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, veinticinco de septiembre de dos mil siete. Prof. ROBERTO AGUILAR CERROS, ALCALDE MUNICIPAL. Bf. REYES CRUZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005358-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado la señora YANIRA SOFÍA UMAÑA DE RIVAS, de treinta y cuatro años de edad, Secretaria, de este domicilio, solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco en la Calle José Matías Delgado Número tres de esta Villa, de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, cuya descripción es la siguiente: AL ORIENTE: Mide veintidós punto trece metros y colinda con Germán Valdivieso y Luís Antonio Umaña, divididos por muro de ladrillos de block propio de la solicitante; AL NORTE: Mide siete punto cuarenta y siete metros y colinda con José Dimás Cavarra, divididos por muro de ladrillo de obra propio de la solicitante; AL PONIENTE: Mide veintidós punto cero tres metros, colinda con José Dimás Chavarría, divididos por muro de ladrillos de obra propio de la solicitante y AL SUR: Mide nueve punto sesenta y dos metros, colinda con Salvador Alfonso Valdivieso, calle José Matías Delgado de por medio. El inmueble así descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse, no está en proindivisión con ninguna persona y lo valora en la cantidad de DOS MIL DÓLARES. Que el inmueble lo ha poseído por quince años consecutivos de forma quieta, pacífica e ininterrumpida sin oposición de persona alguna.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Citalá, Departamento de Chalatenango, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho. JOSÉ LORENZO VALDIVIESO G., ALCALDE MUNICIPAL. JOSÉ EMETERIO CHACON CH., SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005472-2

El Infrascrito Alcalde Municipal de la Villa de Polorós, al público

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó por sí por escrito el señor JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE TREINTA Y DOS AÑOS DE EDAD, EMPLEADO de este origen y domicilio, quien se identifica con su documento de identidad personal DUI número cero, cuatro, dos, dos, cuatro, guión nueve, expedidos por las autoridades respectivas. Solicitando se les extienda Título de propiedad, y dominio de un Solar y Casa de naturaleza urbana de la capacidad superficial de CIENTO TREINTA METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, Ubicado en el Barrio Nuevo de esta Villa de Polorós Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión. Que tiene las medidas y linderos siguientes: Al Oriente veintidós metros con cincuenta centímetros y linda con terreno de Cristina Yanes y Elvia Fuentes, pared de ladrillo de por medio propia. Al Norte mide seis metros veinte centímetros linda con terreno de Abilio Fuentes pared de ladrillo propia de por medio. Al Poniente Mide veintidós metros cincuenta centímetros linda con Fidel Fernández pared de ladrillo de por medio propia. Al Sur, mide cinco metros cuarenta centímetros linda con terreno de Esperanza Ramírez Calle pública de por medio I.- el inmueble descrito y objeto de titulación, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas de derecho de ajena pertenencia ni está en proindiviso con ninguna otra persona y lo hubo por compra formal que hizo a la señora MARIA PLACIDA FERNANDES, en el año mil novecientos noventa y siete. El cual estiman en la cantidad de TRES MIL dólares y para los efectos de ley consiguientes al público se avisa.

Alcaldía Municipal de la Villa de Polorós a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho. AMERTO ROMERO RIOS, ALCALDE MUNICIPAL. REYNALDO MARTINEZ MUNGUIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005501-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora ANA JUDITH LEMUS DE NAVAS solicitando que se extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano situado en la Lotificación Jardines de la Hacienda de esta ciudad, identificado como lote No. OCHO, de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, mide nueve metros, linda con lote número trece del Polígono V, calle H de por medio; AL ORIENTE, mide veinte metros linda con lote número siete del Polígono W; AL SUR, mide nueve metros, linda con lote número veintiuno del Polígono. W; y AL PONIENTE, mide veinte metros linda con lote número nueve, del Polígono W.

En los cuatro rumbos linda con propiedad de José María Dimas Castellanos. No es dominante ni sirviente. No tiene cargas o derechos

reales ni está en proindivisión. Lo hubo por compra a José María Dimas Castellanos y lo estima en MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES VEINTINUEVE CENTAVOS. Los colindantes son de este domicilio.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Ilobasco, tres de abril de dos mil ocho. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005512-2

TITULO DE DOMINIO

JOSE HECTOR LARA ZAMORA, ALCALDE MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Al público en General y para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado MAXIMILIANO NAVARRO MIRANDA, mayor de edad, Comerciante en Pequeño, del domicilio de El Paisnal, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero cero doscientos seis mil quinientos veintidós guión seis y NIT número cero seis cero cinco guión trescientos once mil doscientos cincuenta y ocho guión ciento uno guión dos, solicitando se le extienda TITULO DE DOMINIO, de un inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio San José, Jurisdicción de El Paisnal, Departamento de San Salvador, DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: cincuenta y seis punto setenta y seis metros compuesto de dos tramos el primero de treinta y siete punto treinta y ocho metros y el segundo de diecinueve punto treinta y ocho metros colindando con Demetrio Chacón y Jesús Polanco Rosales, Calle de por medio; AL NORTE: cincuenta punto noventa metros, con terreno de Equilio Somosa Rodríguez; AL PONIENTE: cincuenta punto ochenta y tres metros con terreno de Julia Arévalo viuda de Corado; AL SUR: Cuarenta y cinco punto dieciséis metros con terreno de Julia Arévalo viuda de Corado. Todos los colindantes son de este domicilio. Dicho inmueble no soporta servidumbre ni de cualquier derecho real, no se encuentra en proindivisión. Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo a Julia Arévalo viuda de Corado, Ricardo Alfredo Arévalo Corado, Sandra Cecilia Corado Arévalo y José Mauricio Corado Arévalo según consta en antecedente. Dicho inmueble lo valora en la cantidad MIL TRES MIL DÓLARES.

El Paisnal a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho. JOSÉ HÉCTOR LARA ZAMORA, ALCALDE MUNICIPAL. VÍCTOR MANUEL NIETO DUGÓN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No F005508-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1987000415
 No. de Presentación: 20070099945
 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA ELOISA DEL CARMEN ALFARO DE MARON, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00076 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COMBIFER"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019363-2

No. de Expediente: 1987000377
 No. de Presentación: 20070099946
 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA ELOISA DEL CARMEN ALFARO DE MARON, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PRO

PIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00075 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras T.I.G. separadas por puntos; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019364-2

No. de Expediente: 1996001991
 No. de Presentación: 20070101908
 CLASE: 35, 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ELIZABETH MELENDEZ NUÑEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MAYA, S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00181 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión CLUB DE VIAJES MAYA S. A. DE C. V., AGENCIA DE VIAJES MAYA, la cual está escrita en letras de molde y corrientes mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35, 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
 REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005398-2

No. de Expediente: 1997002750
 No. de Presentación: 20080104942
 CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA MERCEDES GUTIERREZ DE HENRIQUEZ, mayor de edad, EMPRESARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de SANDRA y ROSSANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SAROS, S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00239 del Libro 00075 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "Rommanel", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE, LA PRIMERA LETRA MAYUSCULA Y LAS DEMAS MINUSCULAS, AL LADO IZQUIERDO LLEVA UNA LETRA "R" MAYUSCULA ENCERRADA EN UNA FIGURA CIRCULAR CAPRICHOSA, Y AL LADO DERECHO DEBAJO, TIENE ESCRITO EN LETRAS PEQUEÑAS LAS PALABRAS "Gold Plated" SOBRE LA CUAL NO PRETENDO EXCLUSIVIDAD; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
 REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005465-2

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2008075340

No. de Presentación: 20080107540

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TELEPREVISION, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras aló seguro y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día tres de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019332-2

No. de Expediente: 2007072956

No. de Presentación: 20070102918

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Non frut

Consistente en: la expresión Non frut, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019369-2

No. de Expediente: 2007072961

No. de Presentación: 20070102923

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Zaragatona

Consistente en: en la palabra Zaragatona, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil ocho.

No. de Expediente: 2008073081
No. de Presentación: 20080103126
CLASE: 05.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019370-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Cay fruit

Consistente en: la expresión Cay fruit, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil ocho.

No. de Expediente: 2008073076
No. de Presentación: 20080103121
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019373-2

Radix Gins

Consistente en: la frase Radix Gins, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019371-2

No. de Expediente: 2007072944
No. de Presentación: 20070102906
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Herbal fit Frut

Consistente en: las palabras Herbal fit Frut traducidas al castellano como Fitoterapia de hoja y fruta, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019374-2

No. de Expediente: 2007072949

No. de Presentación: 20070102911

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Inmuno Rh2

Consistente en: la expresión Inmuno Rh2, sobre la palabra Inmuno no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019375-2

No. de Expediente: 2007072954

No. de Presentación: 20070102916

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Mega Sen

Consistente en: la palabra Mega Sen, sobre la palabra mega no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019376-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008074561

No. de Presentación: 20080106254

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TANIA MARICELA BELLOSO CANIZALES, en su calidad de APODERADO de SPIKA INTERNATIONAL TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras SPIKA INTERNATIONAL TRADING y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A) IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE VARIAS LINEAS DE PRO-

DUCTO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, TALES COMO: ARTICULOS DE CUERO, PLASTICO, ROPA; B) CONSULTORIAS Y ASESORIAS EN COMERCIO EXTERIOR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019359-2

No. de Expediente: 2007070867

No. de Presentación: 20070099858

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO JOSE LANGENEGGER MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ESPINO DEVELOPMENT GROUP LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ESPINO DEVELOPMENT GROUP LTDA. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras ESPINO DEVELOPMENT GROUP y diseño, traducido al castellano como ESPINO GRUPO DE DESARROLLO, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS CONSISTENTES EN HOSPEDAJE TEMPORAL.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005315-2

No. de Expediente: 2007071792

No. de Presentación: 20070101184

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO RAMIREZ RIVERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Insumos médicos hospitalarios
"Belén".

Consistente en: la frase Insumos médicos hospitalarios "Belén" y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR: UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y DENTALES.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005435-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2005054868

ESTABLECIMIENTO 2005054868 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WALTER MAURICIO NUÑEZ ALGUERA en su calidad de Representante Legal de la sociedad GRUPO LOS SEIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 10 del libro 2008 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190205-105-2, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las once horas y veintitrés minutos del día veintiuno de febrero de dos mil ocho. Con la cual se le otorga el Asiento de modificación No. 149 del libro 173 del folio 299 al 300; a favor de la Empresa denominada GRUPO LOS SEIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD, con dirección en 83 AVENIDA NORTE, N° 420, ENTRE 5ª Y 7ª CALLE PONIENTE, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado GRUPO LOS SEIS, S. A. DE C. V., el cual se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD, con dirección en 83 AVENIDA NORTE, N° 420, ENTRE 5ª Y 7ª CALLE PONIENTE, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de febrero de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019345-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006057813

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057813- 002, 003

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADRIANA GUTIERREZ AVILA en su calidad de Representante Legal de la sociedad WT GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO

CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 1937 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240604-107-8, ha presentado solicitud de apertura de establecimientos con la cual se otorgó Asiento de Establecimiento No. 2006057813- 002, 003; denominados: 002-) EUROCHRONOS ubicado en PASEO GENERAL ESCALON, N° 3700, CENTRO COMERCIAL GALERIAS, LOCAL N° 108, del domicilio de SAN SALVADOR, 003-) WORLD TIME ubicado en AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, 2ª PLANTA, N° 2-63, SECTOR LADO ORIENTE, SALA N° 4, del domicilio de SAN LUIS TALPA, LA PAZ y que forma parte de la empresa denominada WT GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de agosto de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019347-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007059248

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059248- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO VENTURA DADA PEÑA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SOFTWARE MOBILE SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SOFTWARE MOBILE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 13 del libro 2221 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230307-103-3; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de julio de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007059248 inscripción 3 y el Asiento de Establecimiento No. 2007059248-001, inscripción 4, ambos del Libro 152 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SOFTWARE MOBILE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., la cual se dedica a CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA, VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES, con dirección en 3ª CALLE PONIENTE Y 21ª AVENIDA NORTE, EDIFICIO ERICSSON, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SOFTWARE MOBILE SOLUTIONS, S. A. DE C. V., ubicado en 3ª CALLE PONIENTE Y 21ª

AVENIDA NORTE, EDIFICIO ERICSSON, y que se dedica a CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA, VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de julio de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019353-2

ASIENTO DE EMPRESA 2005054146

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005054146-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILBER ROBIN FLORES MUÑOZ, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SISTEMAS, MEDIOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SISTEMEDIAC, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 2014 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120305-101-2; quien ha presentado solicitud a las quince horas y seis minutos del día veinticinco de abril de dos mil cinco, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2005054146 inscripción 134 y el Asiento de Establecimiento No. 2005054146-001, inscripción 135, ambos del Libro 82 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SISTEMAS, MEDIOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES; INCLUYE SOFTWARES, con dirección en CALLE AL MEDITERRANEO Y AVENIDA AMAZONAS, N° 26, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SISTEMAS, MEDIOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CALLE AL MEDITERRANEO Y AVENIDA AMAZONAS, N° 26, y que se dedica a VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES; INCLUYE SOFTWARES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de abril de dos mil cinco.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C019354-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007060396

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060396-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PETER ALBERTO ZUNIGA CHRISTENSEN en su calidad de Representante Legal de la sociedad DESARROLLOS EL ZAPOTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DELZAPOTE, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 56 del libro 2220 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230307-104-1; el cual ha presentado solicitud a las once horas y diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007060396 inscripción 26 y el Asiento de Establecimiento No. 2007060396-001, inscripción 27, ambos del Libro 168 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DESARROLLOS EL ZAPOTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la cual se dedica a DESARROLLO DE URBANIZACIONES Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESIDENCIAL, COMERCIAL Y TURISTICA, con dirección en COLONIA FLOR BLANCA, 12ª CALLE PONIENTE, N. 2330, LOCAL 1, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DESARROLLOS EL ZAPOTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en COLONIA FLOR BLANCA, 12ª CALLE PONIENTE, N° 2330, LOCAL 1, SAN SALVADOR y que se dedica a DESARROLLO DE URBANIZACIONES Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESIDENCIAL, COMERCIAL Y TURISTICA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de diciembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019361-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007060451

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060451- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGEL ROBERTO CALDERON, en su calidad de Representante legal de la sociedad GRUPO INCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO INCAL, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 2254 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250707-107-5 el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y veinticinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil siete., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060451 inscripción 197 y el asiento de Establecimiento No. 2007060451- 001, inscripción 198, ambos del Libro 168 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina GRUPO INCAL, S. A. DE C. V., la cual se dedica a ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES Y EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES, con dirección en 45 AVENIDA SUR N° 137 COLONIA FLOR BLANCA del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GRUPO INCAL, S. A. DE C. V., ubicado en 45 AVENIDA SUR N° 137 COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR, y que se dedica a ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES Y EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de enero de dos mil ocho.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019367-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004053492

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004053492- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSEPH DENNIS DALE RECINOS en su calidad de Representante legal de la sociedad TRANSAMERICA CARGO, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TRANSAMERICA CARGO, S.A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 19 del libro 1628 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-270401-108-4; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y treinta y nueve minutos del día nueve de diciembre de dos mil cuatro, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004053492 inscripción 3 y el asiento de Establecimiento No. 2004053492- 001, inscripción 4, ambos del Libro 123 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina TRANSAMERICA CARGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en FINAL 4ª CALLE ORIENTE, N° 3-31, del domicilio de LOURDES COLON departamento de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a CIEN MIL 00/100 COLONES (¢ 100,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TRANSAMERICA CARGO, S. A. DE C. V., ubicado en FINAL 4ª CALLE ORIENTE, N° 3-31, LOURDES COLON y que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de agosto de dos mil seis.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005364-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007059299

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059299- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSWALDO EZEQUIEL GARCIA TORRES en su calidad de Representante legal de la sociedad KARYOS NATURALEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse KARYOS NATURALEZA, S.A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 47 del libro 2039 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria; 0617-210605-101-9; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y cincuenta y siete minutos del día doce de diciembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059299 inscripción 166 y el asiento de Establecimiento No. 2007059299- 001 inscripción 167, ambos del libro 167 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa

denominada KARYOS NATURALEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS DE USO PERSONAL, con dirección en COLONIA GUADALUPE, CALLE INTERNACIONAL, N° 157 del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a TREINTA Y SEIS MIL QUINCE 62/100 DOLARES (\$36,015.62) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado KARYOS NATURALEZA, S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA GUADALUPE, CALLE INTERNACIONAL, N° 157, SOYAPANGO, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS DE USO PERSONAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de diciembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005382-2

ASIENTO DE EMPRESA 2008061056

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061056- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL TOLEDO OLIVA, en su calidad de Representante legal de la sociedad LYSTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LYSTO, S. A. DE C. V; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12 del libro 2318 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, quien ha presentado solicitud a las dieciséis horas y dos minutos del día uno de abril de dos mil ocho, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2008061056 inscripción 21 y el asiento de Establecimiento No. 2008061056 - 001 inscripción 22, ambos del Libro 177 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina LYSTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS, con dirección en RESIDENCIAL LAS NUBES, POLIGONO U-2, CASA N° 3, ANTIGUO CUSCATLAN, del domicilio de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LYSTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en RESIDENCIAL LAS NUBES, POLIGONO U-2, CASA N° 3, ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD y que se dedica a SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de abril de dos mil ocho.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F005399-2

ASIENTO DE EMPRESA 2000034867

ESTABLECIMIENTO 2000034867-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ANTONIO AVILA ARAÚJO en su calidad de Representante legal de la sociedad ZONA FRANCA MIRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de OLOCUILTA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 55 del libro 17 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-110900-102-8, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las doce horas y cuatro minutos del día veinte de diciembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 54 del libro 168 del folio 109 al 110; a favor de la Empresa denominada ZONA FRANCA MIRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE PROYECTOS DE ZONAS FRANCAS, con dirección en KILOMETRO 30½, AUTOPISTA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL, del domicilio de OLOCUILTA, LA PAZ y que tiene el establecimiento denominado ZONA FRANCA MIRAMAR, S.A. DE C. V., el cual se dedica a ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE PROYECTOS DE ZONAS FRANCAS, con dirección en KILOMETRO 30 ½ AUTOPISTA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL, del domicilio de OLOCUILTA, LA PAZ.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de diciembre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005420-2

CONVOCATORIAS

OMNI INVER, S.A. DE C.V.

El Administrador Único de la sociedad Omni Inver, S.A. DE C.V., de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil ocho, en el local situado en la Veintitrés Calle Poniente y Avenida España número 1313, en San Salvador, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador Único y de los Estados Financieros ejercicio 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de Utilidades.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo.
- 7- Autorizar al administrador único y suplente para comprar, vender o hipotecar inmuebles.
- 8- Elección de Administrador Único.
- 9- Autorización a que se refiere el Art. 275 ordinales III y IV del Código de Comercio.
- 10- Cualquier asunto que propongan los accionistas y que pueda ser discutido de conformidad a la Ley y al pacto social.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez para el día veintinueve de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil ocho.

JORGE LEOPOLDO WEILL,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C019333-2

INDUSTRIAS DE ENSAMBLE, S.A. DE C.V.

La Junta Directiva de la Sociedad Industrias de Ensamble, S.A. DE C.V., de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse a partir de las diez horas del día veintiocho de mayo del año dos mil ocho, en sus oficinas situadas en la veintitrés calle poniente y avenida España número 1313, en San Salvador. El quórum legal necesario para celebrar la Junta será de la mitad más una de las acciones de

la sociedad, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum legal en la fecha señalada, se convoca por segunda vez el día veintinueve de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

La agenda a desarrollar será la siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de Utilidades.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo.
- 7- Autorizaciones a que se refiere el Art. 275 Ordinales III y IV del Código de Comercio.
- 8- Cualquier asunto que pueda discutirse según la Ley.

San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil ocho.

SAÚL SUSTER,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019334-2

La Junta Directiva de la Sociedad Omnisport, S.A. DE C.V., de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse a partir de las nueve horas del día veintiocho de mayo del año dos mil ocho, en sus instalaciones situadas en la veintitrés calle poniente y avenida España número 1313, en San Salvador. El quórum legal necesario para celebrar la Junta será de la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum legal en la fecha señalada, se convoca para el día veintinueve de mayo de este año, a la misma hora y el mismo lugar en segunda convocatoria. En tal caso, la Junta se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

La agenda a desarrollar será la siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva y los Estados Financieros del ejercicio 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Acuerdo sobre la Aplicación de Utilidades.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, propietario y suplente, y asignación de sus emolumentos.

- 7- Autorizaciones a que se refiere el Art. 275 Ordinales III y IV del Código de Comercio.
- 8- Cualquier otro asunto que pueda tratarse según la Ley y el pacto social.

San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil ocho.

SAÚL SUSTER,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019335-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad J. WALTER THOMPSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia J. WALTER THOMPSON, S.A. DE C.V., de este domicilio, por la presente convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diez horas del día quince de mayo del corriente año, en las oficinas centrales de la Sociedad, ubicadas en Calle Circunvalación Número 332, Colonia San Benito, San Salvador. En caso de no verificarse la sesión en la fecha señalada, se convoca por segunda vez en el mismo local, a las diez horas del día dieciséis de mayo del corriente año; para conocer y resolver sobre la agenda siguiente:

- I- Establecimiento y Comprobación del Quórum.
- II- Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio 2007.
- III- Aplicación de Utilidades.
- IV- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y Fijación de sus Honorarios.
- V- Elección de la nueva Junta Directiva.
- VI- Otros.

QUORUM NECESARIO: Para la primera convocatoria, es las tres cuartas del total de las acciones; para segunda convocatoria, es la mitad más una del total de las acciones.

San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.

DIANA HENAO JARAMILLO,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019360-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Educativa Viroleña, Sociedad Anónima de Capital Variable CONVOCA a sus accionistas para que asistan a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en las instalaciones del Liceo Viroleño de Comercio, situado en Carretera a Ichanmichen lote No. 18 Col. Anabella, Zacatecoluca.

La Asamblea General Ordinaria se convoca a las 9:00 horas del día domingo 25 de mayo de este año, en PRIMERA CONVOCATORIA y la agenda a tratar será la siguiente:

1. Establecimiento del Quórum y lectura del acta anterior.
2. Memoria del Presidente de Junta Directiva.
3. Presentación de Estados Financieros e informe del Auditor referente al ejercicio 2007.
4. Destino de las utilidades.
5. Nombramiento del Auditor y designación de sus honorarios.
6. Varios.

Para celebrar esta Asamblea deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más una de las acciones; y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los presentes.

Si a la fecha y hora señaladas no hubiere quórum, se convoca para celebrar dicha asamblea, en segunda convocatoria a las 10:00 horas en la misma fecha y en el mismo local. En este caso, la Asamblea se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de votos presentes.

Zacatecoluca, dieciocho de abril de dos mil ocho.

Atentamente,

Lic. JOSE HUMBERTO MENA MARTINEZ,

DIRECTOR PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA.

SEV, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C019362-2

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

LA JUNTA DIRECTIVA DE SENSACIONES ROPA INTIMA S.A. DE C.V., De conformidad a lo establecido en los artículos 13 y 14 de sus estatutos, CONVOCA: a sus asociados a la Junta General Ordinaria, que se verificará a las nueve horas del día diecinueve de mayo del año dos mil ocho, en sus oficinas ubicadas en 41 Calle Pte. Pje. 5 número 2216 Barrio Belén de San Salvador, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- 1.- Establecimiento de Quórum y apertura de Asamblea General.
- 2.- Lectura y aprobación de memoria de Labores.
- 3.- Informe de Estados Financieros por el Auditor Externo.
- 4.- Nombramiento de Auditor Fiscal y E. Financieros 2008, y sus emolumentos.
- 5.- Acuerdos sobre sueldos de Gerencia General 2008.
- 6.- Destino de utilidades de ejercicio 2007.

En caso de no haber quórum en primera convocatoria, se convoca a una segunda en un lapso de 24 horas después de la primera.

En San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil ocho.

ANTONIUS MAURITIUS SCHRIBER,

PRES. Y REP. LEGAL.

3 v. alt. No. C019467-2

HORTALIZAS TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.

El Administrador Unico de la sociedad HORTALIZAS TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las ocho horas con treinta minutos del día treinta de Mayo del año dos mil ocho, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista #2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador Unico y de los Estados Financieros del ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día

treinta y uno de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, dieciséis de Abril del año dos mil ocho.

Dr. RAMON GONZALEZ SUVILLAGA,

ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F005367-2

INVERNADEROS TECNICOS, S.A. DE C.V.

El Administrador Unico de la sociedad INVERNADEROS TECNICOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las nueve horas del día treinta de Mayo del año dos mil ocho, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista #2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador Unico y de los Estados Financieros del ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día treinta y uno de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, diecisiete de Abril del año dos mil ocho.

Don TOMAS REGALADO DUEÑAS,

ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F005369-2

TECNOLOGÍA ECOLOGICA, S.A. DE C.V.

El Administrador Unico de la sociedad TECNOLOGÍA ECOLOGICA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las nueve horas con treinta minutos del día treinta de Mayo del año dos mil ocho, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista #2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador Unico y de los Estados Financieros del ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día treinta y uno de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, diecisiete de Abril del año dos mil ocho.

Lic. CARLOS FELIPE ESCAMILLA GARCIA,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F005372-2

HIDROCULTIVO, S.A. DE C.V.

El Administrador Unico de la sociedad HIDROCULTIVO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las ocho horas del día treinta de Mayo del año dos mil ocho, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista #2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador Unico y de los Estados Financieros del ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum

necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día treinta y uno de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, diecisiete de Abril del año dos mil ocho.

Don TOMAS REGALADO DUEÑAS,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F005373-2

CONVOCATORIA

El Infrascrito Administrador Unico de la Sociedad "AMATECAMPO, S.A.", por este medio convoca a los señores Accionistas a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que en PRIMERA CONVOCATORIA se celebrará a las nueve horas del día VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en doce calle puente número dos mil cuatrocientos treinta y uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad, y de conformidad con la AGENDA siguiente:

- I Comprobación de quórum.
- II La Memoria del Administrador Unico, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y el Informe del auditor, al treinta y Uno de diciembre del dos mil siete, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- III Nombramiento del Administrador Unico Propietario y su suplente y fijación de sus emolumentos.
- IV Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- V Distribución de Utilidades.

El quórum necesario para que se instale legalmente la Junta General Ordinaria en PRIMERA CONVOCATORIA es la mitad más una de las Acciones que en su totalidad forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Si por falta de quórum no se efectuare la Junta en la hora y día señalados, por este mismo medio se convoca por SEGUNDA VEZ para las nueve horas del día TREINTAY UNO DEL MISMOMES Y AÑO, en las oficinas de la Sociedad cuya dirección se deja señalada y se instalará la junta con cualquiera que sea el número de las Acciones presentes o representadas y se tomará resolución por mayoría de votos de los presentes.

Se recuerda a los Accionistas que en el momento de establecerse el quórum, deberán acreditar tal calidad con los respectivos certificados de Acciones o con los documentos que el Código de Comercio exige.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete.

Ing. GUILLERMO ALFREDO SOL,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F005487-2

SUBASTAS PUBLICAS

LICENCIADA YOLANDA MIRIAN MARTINEZ, JUEZ SEGUNDO DE PAZ, SAN FRANCISCO GOTERA, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha promovido JUICIO EJECUTIVO CIVIL, Licenciado RICARDO ANTONIO VILLALTA BENITEZ como Apoderado General Judicial del señor RENE ARTURO BERCIAN HERNANDEZ, contra el señor JOSE JORGE MARTINEZ, a quien según sentencia definitiva se le ha condenado al pago de lo adeudado; en virtud de ello a folios cincuenta y tres se ha ordenado la venta en pública subasta en este Juzgado del inmueble embargado, siendo éste el siguiente: una porción de terreno rústico, de la capacidad de UNA AREA SESENTA CENTIAREAS, situado en el lugar denominado "Tierra Agria", lo que hoy es Cantón El Norte, de la jurisdicción de San Francisco Gotera, distrito del mismo nombre, departamento de Morazán, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ocho metros, con terreno antes de Adelina Machado, hoy de Nicolás Amaya, divididos por la carretera nacional que conduce hacia Osicala; AL NORTE, veinte metros antes con terreno de Adán López hoy de Pascual Pérez; AL PONIENTE ocho metros; y AL SUR, veinte metros, colindando en ambos rumbos con resto del terreno de la vendedora que lo fue la señora Anastasia Gómez de Portillo propiedad del ofrecido en garantía por el demandado JOSE JORGE MARTINEZ.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz, San Francisco Gotera, a las diez horas con cincuenta minutos del día quince de abril del dos mil ocho. Lic. YOLANDA MIRIAN MARTINES, JUEZ SEGUNDO DE PAZ. Br. ROMEO CASTILLO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019352-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MARTÍN SALVADOR MORALES SOMOZA, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A. de este domicilio, contra el señor BALTAZAR ARNOLDO JIMÉNEZ PRIETO, mayor de edad, Empleado y del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha

que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza urbana identificado con el número NUEVE DEL POLÍGONO SETENTA Y NUEVE DE LA URBANIZACION MONTES DE SAN BAROLO V, SEGUNDA ETAPA, SITUADO EN EL LUGAR LLAMADO EL LIMÓN, JURISDICCION DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se describe así: Partiendo en la intersección de los ejes de la Avenida Abaram y Pasaje número cincuenta y seis Oriente, ambos abiertos en la Urbanización Montes de San Bartolo V, se mide sobre el eje de este último una distancia de veintiocho punto cincuenta metros, con rumbo Sur sesenta y nueve grados cincuenta y un minutos cuarenta y cuatro segundos Este, se llega a un punto en el cual haciendo una deflexión izquierda de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno, esquina Surponiente del lote que se describe así: AL PONIENTE, partiendo del mojón número uno con rumbo Norte diez grados cero ocho minutos dieciséis segundos Este y distancia de doce metros, se llega al mojón número dos, lindando en este tramo con lote número siete del mismo polígono: AL NORTE, partiendo del mojón número dos con rumbo Sur setenta y nueve grados cincuenta y un minutos cuarenta y cuatro segundos Este y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número tres, lindando en este tramo con el lote número diez del mismo polígono: AL ORIENTE, partiendo del mojón número tres, con rumbo Sur, diez grado cero ocho minutos dieciséis segundo Oeste y distancia de doce metros, se llega al mojón número cuatro, lindando en este tramo con lote número once, del mismo polígono: AL SUR, partiendo del mojón número cuatro, con rumbo Norte setenta y nueve grados cincuenta y un minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste y distancia de cinco punto cero metros, se llega al mojón número uno, sitio donde se inició la presente descripción, lindando en este tramo con el lote número diez, polígono número setenta y siete, pasaje cincuenta y seis Oriente de por medio, de Cinco metros de ancho. El lote descrito tiene un área de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Inscrito a favor del señor BALTAZAR ARNOLDO JIMÉNEZ PRIETO, bajo la Matrícula Número SEIS CERO CERO OCHO SIETE NUEVE CUATRO UNO-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día tres de abril dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005401-2

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado la señora FLOR EDITH TORO DE GIRÓN, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreña por NATURALIZACIÓN por ser de origen y nacionalidad ecuatoriana y tener domicilio fijo en El Salvador.

La peticionaria en su solicitud manifiesta ser de sesenta años de edad, de sexo femenino, casada, Psicóloga, del domicilio de San Miguel, originaria de Zaruma, Provincia de El Oro, República del Ecuador, lugar donde nació el día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Siendo su cónyuge el señor Rolando Girón Flores, de sesenta y cuatro años de edad, Médico, del domicilio de San Miguel y de nacionalidad salvadoreña. Siendo sus padres los señores Luis Toro Valarezo y Digna Pineda Carrión, ambos de nacionalidad ecuatoriana, el primero fallecido y la segunda sobreviviente.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria de El Amatillo, el día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil ocho.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA.

3 v. c. No. F005521-2

PATENTES DE INVENCION

No. de Expediente: 2006002515

No. de Presentación: 20060004468

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de BERLÍN ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada SISTEMA TERAPÉUTI-

CO TRANSDÉRMICO SOLIDO CON ABSORBEDOR UV REF. P-SV-80. 260/UG, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 9/00, y con prioridad de la solicitud EUROPEA No. 2005050095793, de fecha dos de mayo del año dos mil cinco.

Se refiere a: SISTEMA TERAPÉUTICO TRANSDÉRMICO SÓLIDO CON ABSORBEDOR UV DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA SUSTANCIAS ACTIVAS FARMACÉUTICAS SENSIBLE A LA LUZ. EL SISTEMA TERAPÉUTICO TRANSDÉRMICO (STT) ESTABLEA LOS RAYOS UV COMPRENDE UNA CAPA DE BASE 1, AL MENOS UNA MATRIZ QUE CONTIENE SUSTANCIA ACTIVA 2 Y UNA PELÍCULA PROTECTORA DESPRENDIBLE 3, CONDE OPCIONALMENTE SE PUEDE INTERCALAR UNA CAPA ADHESIVA 4 Y UNA CAPA SEPARADORA 5 ENTRE LA CAPA DE BASE 1 O EN LA MATRIZ QUE CONTIENE SUSTANCIA ACTIVA 2 O EN LA CAPA ADHESIVA 4 SE PUEDEN INCLUIR ABSORDEBORES UV DEL GRUPO DE LAS HIDROXIFENILTRIAZINAS. ESTE PRESENTA UNA ELEVADA ESTABILIDAD CON BAJA CONCENTRACIÓN DE ABSORDEBORES UV. CON ELLO SE PUDE EVITAR O REDUCIR ESPECIALMENTE EL RIESGO DE UNA POSIBLE IRRITACIÓN CUTÁNEA.

La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y ocho minutos del día dos de mayo del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete .

Licda. DELFINA ELIZABETH PINEDA DE MÉNDEZ,
REGISTRADORA.

3 v. c. No. C019372-2

No. de Expediente: 2006002479

No. de Presentación: 20060004410

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de WYETH, del domicilio de MADISON, NEW JERSEY, 07940, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE; y The Government of the United States of America as Represented by the Secretary of the Department of Health and Human Services, del domicilio de ROCKVILLE, MD

20852-3804 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE; y President and Fellows of Harvard College, del domicilio de CAMBRIDGE, MA 02138 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada METODOS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCION DE LA FIBROSIS REF. 01997.043800. SV, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61. K 39/395, A61. P 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200560671374, de fecha catorce de abril del año dos mil cinco.

Se refiere a: MÉTODOS DE SELECCIÓN PARA COMPOSICIONES ÚTILES PARA EL TRATAMIENTO, ALIVIO O PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS Y/O AFECCIÓN ASOCIADA A LA FIBROSIS MIDRIENDO LOS CAMBIOS EN LOS NIVELES DE IL-21 Y/O RECEPTOR DE IL-21 (IL-21R) (POR EJEMPLO, EL NIVEL DE EXPRESIÓN DE PROTEÍNA Y/O ARN, DE IL-21 IL-21R, EL NIVEL DE ACTIVIDAD DE IL-21 Y/O IL-21 R, EL NIVEL DE INTERACCIÓN DE IL-21 DE IL-21R). ANTAGONISTAS DE IL-21 O IL-21 PARA EL TRATAMIENTO DE FIBROSIS Y/O AFECCIÓN ASOCIADA CON FIBROSIS. MÉTODOS PARA DIAGNOSTICAR, PRONOSTICAR Y MONITOREAR EL PROGRESO DE FIBROSIS Y/O AFECCIÓN ASOCIADA CON LA FIBROSIS MIDRIENDO EL NIVEL DE IL-21 Y/O IL-21R [ES DECIR, EL NIVEL DE ACTIVIDAD DE IL-21 Y/O IL-21R, EL NIVEL DE EXPRESIÓN DE IL-21 Y/O IL21R, Y/O EL NIVEL DE INTERACCIÓN DE IL-21 CON IL-21R].

La solicitud fue presentada a las quince horas y veintisiete minutos del día siete de abril del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los primero días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Licda. DELFINA ELIZABETH PINEDA DE MÉNDEZ,
REGISTRADORA.

3 v. c. No. C019377-2

No. de Expediente: 2006002673

No. de Presentación: 20060004898

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Losan Pharma GmbH, del domicilio de Otto-Hahn-StraBe 13, 79395 NEUENBURG, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Re-

gistro de la PATENTE DE INVENCION denominada IBUPROFENO SOLUBILIZADO REF. FILE P 72220, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 9/00, y con prioridad de la solicitud EUROPEA No. 200505028321.7, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cinco, solicitud EUROPEA No. 2006060973, de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis.

Se refiere a: IBUPROFENO SOLUBILIZADO, EN PARTICULAR EN LA FORMA DE UN GRANULADO, DE FORMAS DE DOSIFICACIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENEN EL MISMO COMO TAMBIÉN UN PROCESO PARA PRODUCIR EL IBUPROFENO SOLUBILIZADO Y EL GRANULADO DE IBUPROFENO.

La solicitud fue presentada a las once horas y treinta y siete minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil siete.

Lic. JOSÉ EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C019379-2

No. de Expediente: 2006002644

No. de Presentación: 20060004832

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de BAYER HEALTHCARE LLC., del domicilio de TARRYTOWN, NY 10591 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada MEDIDOR CON INTERFAZ DE USUARIO DE NIVELES MULTIPLES REF. 47082-00186SVPT, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional G01F 23/28, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200560705958, de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco.

Se refiere a: UN MEDIDOR CONFIGURADO PARA DETERMINAR Y ALMACENAR UNA LECTURA DE CONCENTRACION DE GLUCOSA, Y QUE INCLUYE UNA INTERFAZ QUE TIENE VARIOS NIVELES PREDEFINIDOS DE CARACTERISTICAS DE USUARIO.

La solicitud fue presentada a las quince horas y cuarenta y siete minutos del día siete de agosto del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.

Lic. JOSÉ EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C019380-2

No. de Expediente: 2006002645

No. de Presentación: 20060004833

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de BAYER HEALTHCARE LLC., del domicilio de TARRYTOWN, NY 10591 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada MEDIDOR CON ALARMA DE TIEMPO POSTPRANDIAL PARA EFECTUAR DETERMINACIONES REF. 47082-00190SVPT, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional G01F 23/28, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200560705957, de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco.

Se refiere a: UN MEDIDOR PARA DETERMINAR LA CONCENTRACION DE UN ANALITO QUE INCLUYE UNA ALARMA DE TIEMPO.

La solicitud fue presentada a las quince horas y cincuenta minutos del día siete de agosto del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.

Lic. JOSÉ EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C019381-2

No. de Expediente: 2006002628

No. de Presentación: 20060004809

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH, del domicilio de MADISON, NEW JERSEY, 07940, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada INHIBIDORES DE 6-ALQUILIDEN- PENEM B- LACTAMASA BICICLICOS Y COMBINACION DE ANTIBIOTICOS DE B- LACTAMA: UN ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO REF. 36119.198SV (AM102137SV), por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 31/424, A61K 31/43, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200560702809, de fecha veintisiete de julio del año dos mil cinco.

Se refiere a: ANTIBIOTICO DE B-LACTAMA TAL COMO CEFEPIME Y UN COMPUESTO DE FORMULA I, COMPOSICIONES FARMACEUTICAS Y EL USO DEL MISMO PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCION O ENFERMEDAD BACTERIAL EN UN PACIENTE QUE NECESITE DEL MISMO.

La solicitud fue presentada a las dieciséis horas y un minuto del día veintiséis de julio del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Licda. DELFINA ELIZABETH PINEDA DE MENDEZ,
REGISTRADORA.

3 v. c. No. C019384-2

No. de Expediente: 2006002565

No. de Presentación: 20060004624

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de ELI LILLY AND COMPANY, del domicilio de INDIANÁPOLIS, INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada FORMULACION DE UN INHIBIDOR DE AGREGACION DE PLAQUETAS DE TIENOPIRIDINA REF. X-16879, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 31/4353, A61K 31/4365, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200560689183, de fecha diez de junio del año dos mil cinco.

Se refiere a: FORMULACION DE PRASUGREL PARA EL TRATAMIENTO DE TROMBOSIS Y ENFERMEDADES RELACIONADAS.

La solicitud fue presentada a las once horas y treinta y siete minutos del día nueve de junio del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. JOSÉ EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C019385-2

No. de Expediente: 2006002559

No. de Presentación: 20060004612

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de WYETH, del domicilio de MADISON, NEW JERSEY 07940 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada ANTICUERPOS

MONOCLONALES ANTI-TRKB Y USOS DE LOS MISMOS REF. 2004658-0341 (AM101962SV), por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200560687705, de fecha seis de junio del año dos mil cinco.

Se refiere a: LOS ANTICUERPOS MONOCLONALES QUE UNEN ESPECÍFICAMENTE AL DOMINIO EXTRA CELULAR DEL RECEPTOR TRKB PODRÍA DIMERIZAR DE TRKB Y SER SUFICIENTE PARA INDUCIR LA ACTIVACIÓN DEL RECEPTOR Y LA RESPUESTA BIOLÓGICA SIMILAR A QUELLAS MEDIADAS POR EL BDNF.

La solicitud fue presentada a las once horas y veintiocho minutos del día cinco de junio del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.

Licda. DELFINA ELIZABETH PINEDA DE MÉNDEZ,

REGISTRADORA.

3 v. c. No. C019386-2

No. de Expediente: 2006002588

No. de Presentación: 20060004667

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH, del domicilio de MADISON, NEW JERSEY 07940 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada COMPOSICIONES Y METODOS PARA EL TRATAMIENTO DE SINTOMAS RELACIONADOS CON EL CICLO REF. P1033, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 9/20, A61K 31/56, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200660695077, de fecha veintiocho de junio del año dos mil seis.

Se refiere a: METODOS PARA TRATAR SINTOMAS RELACIONADOS CON EL CICLO MEDIANTE LA ADMINISTRACION DE AL MENOS UNA PROGESTINA Y AL MENOS UN ESTROGENO A UNA INDIVIDUO FEMENINO.

La solicitud fue presentada a las quince horas y diez minutos del día veintiocho de junio del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C019387-2

No. de Expediente: 2006002560

No. de Presentación: 20060004614

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de BERLIN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada FORMULA CIONES FARMACEUTICAS DE LIBERACION INMEDIATA Y CON UNA CARGA DE DROGA ELEVADA DE (4-CLOROFENIL) [4-(4-PIRIDILMETIL)FTALAZIN-1-ILO] MICRONIZADO, Y SUS SALES REF. P-SV-80.556/UG, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud EUROPEA No. 2005050901677, de fecha siete de junio del año dos mil cinco.

Se refiere a: FORMULACIONES FARMACEUTICAS SOLIDAS DE LIBERACION INMEDIATA Y CON UNA CARGA DE DROGA ELEVADA QUE COMPRENDEN (4-CLOROFENIL)[4-(4-PIRIDILMETIL)-FTALAZIN-1-ILO] MICRONIZADO, ASI COMO SUS SALES ACEPTABLES PARA USO FARMACEUTICO.

La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y siete minutos del día seis de junio del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Lic. JOSÉ EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C019390-2

No. de Expediente: 2006002471

No. de Presentación: 20060004399

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de MORRIS PLAINS, NEW JERSEY, 07950, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada TETRAHIDROPIRIDOAZEPIN-8-ONAS Y COMPUESTOS RELACIONADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESQUIZOFRENIA REF. PC32818A, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional C07D 405/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200560667447, de fecha primero de abril del año dos mil cinco.

Se refiere a: TETRAHIDROPIRIDOAZEPIN-8-ONAS Y COMPUESTOS RELACIONADOS Y SU USO EN EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y OTROS TRASTORNOS.

La solicitud fue presentada a las diez horas y trece minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. DELFINA ELIZABETH PINEDA DE MENDEZ,
REGISTRADORA.

3 v. c. No. C019392-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008073341

No. de Presentación: 20080103899

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TULIO ERNESTO MORENO VILLATORO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COMPU ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPU ACCESORIOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: las palabras E-TOUCH FINEST QUALITY COMPUTER ACCESSORIES que en el idioma castellano se traduce como "La Calidad más fina en Accesorios para Computadoras", que servirá para: AMPARAR ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de marzo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019355-2

No. de Expediente: 2008073345

No. de Presentación: 20080103904

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TULIO ERNESTO MORENO VILLATORO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COMPU ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: la palabra Rudebox y diseño, que servirá para: AMPARAR: CABLES PARA COMPUTADORAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019356-2

No. de Expediente: 2008074673

No. de Presentación: 20080106450

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIKEM, S.A. DE C.V.,

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

ESOMEPRAKEM

Consistente en: la palabra ESOMEPRAKEM, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y ESPECIALMENTE PARA PREPARACION DE ANTIULCEROSO.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005485-2

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007070987

No. de Presentación: 20070100018

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS FRANCISCO NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO LOS SEIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO LOS SEIS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la expresión G6 SEGURIDAD GRUPO LOS SEIS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019346-2

No. de Expediente: 2008073106

No. de Presentación: 20080103174

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELIZABETH MELENDEZ NUÑEZ, en su calidad de APODERADO de U - TRAVEL SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la palabra ECONOTRAVEL Llama y viaja y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PROMOCIONES COMERCIALES TURÍSTICAS, PROMOCION DE TODO TIPO DE EXCURSIONES YA SEA VÍA AÉREA O TERRESTRE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de marzo del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005397-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

CELIO ANIBAL MELENDEZ MELENDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Cuarta Calle Poniente y Veinticinco Avenida Sur, Condominio Cuscatlán, local Trescientos Veintitrés, Tercera Planta, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día catorce de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JOSÉ GRANDE, ocurrida en la ciudad de Aguilares, de este departamento, el día veinte de enero del año mil novecientos noventa y uno, a favor de FELICITA GRANDE PORTILLO, MARÍA YSABEL GRANDE, conocida por MARÍA ISABEL GRANDE y EULALIO GRANDE, conocido por JOSÉ EULALIO GRANDE PORTILLO, en sus conceptos de hijos sobrevivientes del causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten en la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en la ofical del Notario Celio Anibal Meléndez Meléndez. En la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciséis de abril del año dos mil ocho.

CELIO ANIBAL MELENDEZ MELENDEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C019170-3

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las once horas treinta minutos del día quince de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor PEDRO FRANCISCO PORTILLO LOPEZ, quien fue de cincuenta y tres años

de edad, soltero, jornalero, originario y del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Nicolás López y María Cristina Portillo, esta última fallecida; quien falleció a las dos horas y treinta y cinco minutos del día treinta de diciembre del año dos mil siete, siendo Jucuapa, Departamento de Usulután su último domicilio; de parte del señor MARIO ERNESTO PORTILLO AMAYA, en su concepto de hijo del causante.

Confírese al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presente a deducirlo dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las once horas cuarenta minutos del día quince de abril del dos mil ocho.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F004980-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario por parte de la señora EULOGIA DUARTE viuda DE VELASQUEZ, conocida por EULOGIA DUARTE y EULOFIA DUARTE, por medio de su Apoderado Licenciado JULIO ALBERTO LEMUS SANCHEZ, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor HILARIO VELASQUEZ, quien falleció a las cinco horas y diez minutos del día nueve de enero del año dos mil cinco, en el Caserío El Tres, Jurisdicción de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, siendo San Pablo Tacachico, su último domicilio, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele a la aceptante en el concepto indicado la Administración y Representación Interina de la referida Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005014-3

Licda. Thelma Idalia Esperanza Alfaro Perdido, Juez Tercero de lo Civil. Suplente de este Distrito Judicial.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado este mismo día, ha sido declarada Heredera Abintestato y con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día quince de marzo del año dos mil cinco, en el Barrio Santa Cruz de esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, dejó el señor JESUS PALACIOS conocido por JESUS PALACIOS MERCADO, de parte de la señora MARTA ALICIA RAUDA DE DURAN, como cesionaria de los derechos que le correspondían a Claudia Enelyn Morán de Palacios, ésta como cónyuge sobreviviente.

Confiriéndosele Interinamente, la Administración y Representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de Ley. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal en el término de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas cinco minutos del día ocho de abril del año dos mil ocho.- LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005018-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas y diez minutos del día tres de marzo del presente año, se ha

tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante, señor GERARDO MELARA, ocurrida el día catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve, en Huizúcar, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANGELA MELARA o ANGELA MELARA GOMEZ, en su calidad de hija del causante; y se ha conferido a la aceptante, la Administración y la Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas catorce minutos del día once de marzo de dos mil ocho.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005022-3

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las once horas y treinta minutos del día dos de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor SAMUEL MARTIR, quien fue de setenta y cuatro años de edad, jornalero, fallecido el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en el Cantón El Puente de esta jurisdicción, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte de la señora MARIA ALICIA ESPINO viuda DE GONZALEZ conocida por MARIA ALICIA ESPINO, MARIA ALICIA ESPINO DE GONZALEZ y por MARIA ALICIA MARTIR en el concepto de hija del causante, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de abril de dos mil ocho.- AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005027-3

OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las quince horas con once minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE MERCEDES MONTANO GOMEZ, quien fue de ochenta años de edad, agricultor en pequeño, viudo, de nacionalidad salvadoreña, del origen y domicilio de Jucuapa, hijo de María Jacinta Gómez y Jerónimo Montano, falleció el día cinco de marzo del dos mil uno, siendo su último domicilio la Ciudad de Jucuapa, de parte de la señora ROSA EMILIA MONTANO DE LIZAMA, en su calidad de hija del causante y Cesionaria del Derecho Hereditario que le correspondía a la señora MARINA DE JESUS MONTANO AMAYA, como hija del causante.-

Confíresele a la aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.-

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.- LIC. OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005056-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas veinte minutos del día once de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora ANA MARIA MARGARITA RECINOS, conocida por ANA MARIA TE-

RESA MARGARITA RECINOS, ocurrida el día veinticuatro, de mayo de mil novecientos noventa y seis, en Cantón El Progreso, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores DELMY GUADALUPE RECINOS, YENI LORENA RECINOS y CARLOS ALBERTO RECINOS PEREZ, conocido por ISABEL CARLOS ALBERTO RECINOS o por CARLOS ALBERTO RECINOS, las dos primeras como cesionarias del derecho hereditario que correspondía a ELSY ALICIA RECINOS como hija de la causante y el último como hijo de la causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas treinta y tres minutos del día veintidós de enero de dos mil ocho.- Entrelíneas-como-Vale. Enmendada-último-Vale. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005058-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y quince minutos del día veintinueve de febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor DAVID ARMANDO FLORES ROMERO, ocurrida el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor ISRAEL ALBERTY FLORES ROMERO, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora CARMEN ISABEL FLORES madre del causante; y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas veinte minutos del día trece de marzo de dos mil ocho. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005060-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada a su defunción por el causante señor PEDRO NOLASCO PEÑATE, conocido por PEDRO PEÑATE, ocurrida el día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de las señoras EUGENIA PEÑATE ahora DE ALFARO y GRACIELA PEÑATE, conocida por GRACIELA PEÑATE ARTEAGA, en su calidad de herederas testamentarias del causante; y se ha conferido a las aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas veintiún minutos del día veintidós de febrero de dos mil ocho. Enmendados-PEÑATE-veintidós-Valen. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005062-3

MIGUEL ÁNGEL DUBON, mayor de edad, notario, con Oficina Jurídica, situada en quinta calle Oriente entre tercera y quinta avenida Sur, Número nueve "D", de la ciudad de Santa Ana, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada el día quince de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Marcos Ochoa Portillo o Marcos Ochoa, fallecido el día quince de abril de mil novecientos noventa y uno, en Cantón Los Apoyos, departamento de Santa Ana, siendo éste su último domicilio, de parte de los señores José Alberto Ochoa Flores y Nicolás Ochoa Flores, por derecho propio en su concepto de hijos del referido causante.

Confiriéndole a los aceptantes INTERINAMENTE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN de la mortual expresada con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en la oficina de Abogacía y Notariado, Santa Ana, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. MIGUEL ÁNGEL DUBON,
NOTARIO.

3 v. c. No. F005343-3

BENEDICTO DE JESÚS ÁLVAREZ. Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Catorce Calle Poniente número quinientos cinco de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día doce de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día dieciséis de febrero del corriente año, dejó el señor ROSALÍO ÁLVAREZ GONZÁLEZ o ROSALÍO ÁLVAREZ o ROSALI ÁLVAREZ, de parte de los señores: LIDIA CONSUELO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, MARIA ÁNGELA ÁLVAREZ DE BENÍTEZ, FELICITO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, TRINIDAD ELOY ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, MARTHA RUBIDIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ROSA ESTELA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, SANTOS BRIGIDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Y DANIEL ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en concepto de hijos del causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean o consideren con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario BENEDICTO DE JESÚS ÁLVAREZ, en la ciudad de San Miguel, a las doce horas del día doce de abril del año dos mil ocho.

BENEDICTO DE JESÚS ÁLVAREZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. F005441-3

TITULOS DE PROPIEDAD

JAIME ANTONIO ALAS, Alcalde Municipal del Municipio de La Reina, Departamento de Chalatenango,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PAULA MARGARITA LANDAVERDE DE VALLE, solicitando Título de Propiedad a su favor un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario, de la Villa de La Reina, de 460 M² de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 10.00 M; colindando con terrenos de ADRIÁN MALDONADO; al ORIENTE 40 M; colindando con terrenos de BONIFACIO MALDONADO y PAULA MARGARITA LANDAVERDE DE VALLE; al SUR: 13 M; colindando con terrenos de GILBERTO MORENO ALAS; y al PONIENTE: 40 M; colindando con terrenos de PEDRO MURCIA y GILBERTO MORENO ALAS. Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo al señor GILBERTO MORENO ALAS. Este inmueble no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie. El que es valorado en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Alcaldía Municipal: La Reina, 9 de abril de 2008. JAIME ANTONIO ALAS, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO VALLE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F004996-3

JAIME ANTONIO ALAS, Alcalde Municipal del Municipio de La Reina, Departamento de Chalatenango,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PAULA MARGARITA LANDAVERDE DE VALLE, solicitando Título de Propiedad a su favor un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario, de la Villa de La Reina, de 303 M² de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 14.80 M; colindando con terrenos de BONIFACIO MALDONADO; al ORIENTE 20 M; colindando con terrenos de DEYSI NUÑEZ, al SUR 15.50 M; colindando con terrenos de GILBERTO MORENO; y al PONIENTE: 20 M; colindando con terrenos de PAULA MARGARITA LANDAVERDE DE VALLE. Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo a la señora REINA ISABEL HERNÁNDEZ DE LEMUS. Este inmueble no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie. El que es valorado en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Alcaldía Municipal: La Reina, 9 de abril de 2008. - JAIME ANTONIO ALAS, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO VALLE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F004998-3

TITULOS SUPLETORIOS

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los señores JOSE BENEDICTO LOPEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, agricultor en pequeño, y EUSEBIA BONILLA, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, ambos con residencia en El Cantón San Felipe, Jurisdicción de Pasaquina, Departamento de La Unión, portadores de sus Documentos Únicos de Identidad números: cero dos millones ochocientos

cincuenta y tres mil cuarenta y cinco uno; y cero dos millones setecientos ochenta y nueve mil veintitrés cero, Representados por su Apoderado General Judicial Licenciado Ángel Joel Fuentes Espinal, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en El Cantón San Felipe, Jurisdicción de Pasaquina, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda; AL PONIENTE, mide noventa y cinco metros con diez centímetros, linda con Bartolo Romero, cerco de alambre de por medio, AL ORIENTE, mide ciento treinta y siete metros, con cincuenta centímetros linda con José Dionicio Turcios y Miguel Ángel Guevara, calle de por medio, AL NORTE, mide setenta y ocho metros con setenta y cinco centímetros, linda con Nasaria Reyes, Juan López e Isidro Reyes, cerco de alambre de púa y piña; AL SUR, mide treinta y tres metros con ochenta y siete centímetros, linda con Lucio López, cerco de alambre de púa de por medio. Valúan el referido terreno en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirieron por Posesión Material desde el año de mil novecientos setenta.

Librado en el Juzgado de Lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los veintisiete días del mes de Marzo de dos mil ocho. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F004950-3

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la señora ANA GUEVARA GUERRA, en su carácter personal, promoviendo diligencias de Título de Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el lugar denominado "Los Guevara, jurisdicción de la población de La Laguna, de una extensión superficial aproximada de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: Mide cuarenta y cinco metros por un cerco de alambre, propiedad del terreno que se describe, linda con propiedad de Anuario Guevara, árbol de izote y contamal; AL NORTE: Diez metros, linda con terreno de Oscar Guevara, dividido por un cerco de alambre propio del terreno que se describe, árbol de contamal; AL PONIENTE: Cuarenta y cinco metros, linda con casa y solar de la señora Pedrina Álvarez de Ochoa, dividido por cerco de piña que es propiedad del terreno que se describe; AL SUR: Treinta y tres metros, linda con terreno del señor Victorino Carvajal, camino vecinal de por medio y cerco de piña propio del terreno descrito, existiendo además en dicho terreno una vivienda construida sobre paredes de adobe y techo de teja. Dicho inmueble la señora antes mencionada lo ha adquirido por posesión material, según Testimonio de Escritura Pública a favor de la señora ANA GUEVARA GUERRA, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día cinco del mes de Septiembre del año dos mil tres, ante los oficios del Notario MANUEL ALCIDES GALDAMEZ ARDON, y lo valúa en la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble antes descrito, no se encuentra en proindivisión con otra persona, no es dominante, ni sirviente y no tiene cargas reales que deban respetarse.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil ocho. LIC. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005038-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1991003554

No. de Presentación: 20040050255

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR:

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00072 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CORTUSSIN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019151-3

No. de Expediente: 1996000671

No. de Presentación: 20070093881

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de Urbanización Plan de La Laguna, Polígono "g" lote uno, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00136 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "LITIRAC"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019152-3

No. de Expediente: 1993000072

No. de Presentación: 20060081572

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00077 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CAROBITOL"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019153-3

No. de Expediente: 1993000071

No. de Presentación: 20060081570

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00016 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CAROFILINA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019154-3

No. de Expediente: 1993000147

No. de Presentación: 20060073807

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00122 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CAROMIDOL"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019155-3

No. de Expediente: 1993000125

No. de Presentación: 20050070452

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio, de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00159 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CETADONAL"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019156-3

No. de Expediente: 1990002491

No. de Presentación: 20060082713

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ROBERTO SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00034 de INSCRIPCION DEMARCAS, consistente en la expresión COSMETEX; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019157-3

No. de Expediente: 1991002879

No. de Presentación: 20060073805

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00124 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión CLOZOL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019158-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2008073401

No. de Presentación: 20080103998

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SULFACOL CAROSA

Consistente en: en la expresion SULFACOL CAROSA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS; PRODUCTOS DIETETICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de enero del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019159-3

No. de Expediente: 2006059442

No. de Presentación: 20060080443

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PURILIN

Consistente en: la palabra PURILIN, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTRIFICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019160-3

No. de Expediente: 2006059441

No. de Presentación: 20060080442

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-

TAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PURILIN

Consistente en: la palabra PURILIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019161-3

No. de Expediente: 2008075212

No. de Presentación: 20080107287

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RODRIGO ERNESTO BAIRES HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Frescapiel

Un toque de frescura a su piel

Consistente en: las palabras frescapiel Un toque de frescura a su piel, que servirá para: AMPARAR: CREMAS COSMETICAS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F004942-3

No. de Expediente: 2008074674

No. de Presentación: 20080106451

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIKEM, S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MEDIPROSAC

Consistente en: la palabra MEDIPROSAC, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y ESPECIALMENTE PARA PREPARACIÓN DE ANTI-DEPRESIVO.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005009-3

No. de Expediente : 2008074675

No. de Presentación: 20080106452

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIKEM, S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MEDILEXA

Consistente en: la palabra MEDILEXA, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ESPECIALMENTE PARA LA PREPARACIÓN DE ANTIDEPRESIVO.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005010-3

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2004052977
 ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004052977-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YEH KOU CHANG en su calidad de Representante legal de la sociedad INTERNATIONAL PARTS SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse IPS, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 32 del libro 1838 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-100803-101-5; quien ha presentado solicitud a las quince horas y un minutos del día treinta de agosto de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004052977 inscripción 5 y el asiento de Establecimiento No. 2004052977-001 inscripción 6, ambos del libro 92 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INTERNATIONAL PARTS SERVICE, S.A. DE C.V., la cual se dedica a IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS, con dirección en CALLE SIEMENS BODEGA No. 52, ZONA INDUSTRIAL SANTA ELENA del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON 26/100 \$630,221. 26 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INTERNATIONAL PARTS SERVICE, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE SIEMENS BODEGA No. 52, ZONA INDUSTRIAL SANTA ELENA y que se dedica a IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de Septiembre de dos mil cinco.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
 REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C019149-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001023543
 ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001023543-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PERCY RAFAEL GARCIA GARCIA en su calidad de Representante legal

de la sociedad PUBLISHOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 7 del libro 1069 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-171194-101-5, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 154 del libro 174 del folio 309 al 310; a favor de la Empresa denominada PUBLISHOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA, con dirección en AVENIDA EL ESPINO No. 77, URBANIZACIÓN MADRESELVA, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado PUBLISHOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se dedica a COMPRA VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA, con dirección en AVENIDA EL ESPINO No. 77, URBANIZACIÓN MADRESELVA, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de marzo de dos mil ocho.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019150-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002023324
 ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002023324-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTALUZ ANGULO SAMAYOA en su calidad de Representante legal de la sociedad MARANE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 34 del libro 1077 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-160994-105-1; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y tres minutos del día veintinueve de julio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002023324 inscripción 162 y el asiento de Establecimiento No.

2002023324-001 inscripción 163, ambos del libro 126 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada MARENE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CULTIVO DE GRANOS BASICOS, con dirección en COLONIA ESCALON, LOMAS VERDES, 5a. CALLE PONIENTE, PASAJE CAMILO CAMPOS, No. 81 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 92/100 DOLARES (\$ 226,267.92) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MARENE, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA ESCALON, LOMAS VERDES, 5a. CALLE PONIENTE, PASAJE CAMILO CAMPOS, No. 81, SAN SALVADOR y que se dedica a CULTIVO DE GRANOS BASICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Lic. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F005031-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002021662

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002021662-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO COCA en su calidad de Representante legal de la sociedad COCA GALDAMEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COCA GALDAMEZ S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 53 del libro 625 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050988-101-2; el cual ha presentado solicitud con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002021662 inscripción 52 y el asiento de Establecimiento No. 2002021662-001 inscripción 53, ambos del libro 172 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada COCA GALDAMEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, con dirección en 3a. AVENIDA NORTE, No. 612, FRENTE A PARQUE INFANTIL, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS

SESENTA Y SIETE 65/100 DOLARES (\$154,867.65) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COCA GALDAMEZ S.A. DE C.V., ubicado en 3a. AVENIDA NORTE, No. 612, FRENTE A PARQUE INFANTIL, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de febrero de dos mil ocho.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005050-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad FARMACIA SAN CARLOS, S.A. de C.V., convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse en el local situado en Edificio Saca, Pasaje Montalvo No. 113 de esta ciudad, a las quince horas del día catorce de mayo de dos mil ocho, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- I Comprobación de quórum.
- II Lectura del Acta de Junta General Anterior.
- III Presentación del Balance General, el Estado de Resultados e Informe del Auditor Externo del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- IV Aplicación de Resultados.
- V Nombramiento de Auditor Externo.
- VI Nombramiento de Auditor Fiscal, para el periodo comprendido: del 1 de junio de 2008, al 31 de mayo de 2009.
- VII Elección de Junta Directiva.
- VIII Otros puntos que de conformidad a la Ley puedan ser tratados en esta junta.

Para la celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas se requieren la concurrencia directa o por representación, de la mitad más una de las acciones con derecho a voto, y para tomar resoluciones se requiere el voto de la mitad más una de las acciones presentes o representadas en la sesión. En caso de no haber quórum a la hora y fecha señalada, se convoca por segunda vez a las quince horas del día quince de mayo del corriente año en el mismo lugar, y el quórum se hará con cualquiera que sea el número de acciones presentes, y se tomará resolución con la mayoría de votos presentes.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.

FRANCISCO ZACARIAS SACA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C019148-3

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de la SOCIEDAD DESARROLLADORA LAS MAGNOLIAS, S.A. DE C.V., convoca a todos sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día 13 de Mayo del año en curso en las oficinas de Compañía Azucarera, ubicadas en Boulevard Orden de Malta No. 420 edificio Madretierra Servinsa, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos en primera convocatoria en caso que no existiera quórum se convoca por segunda vez para celebrarla en el mismo lugar a las diez horas con treinta minutos del día 14 de Mayo del presente año, con el objeto de conocer y discutir los siguientes puntos de Agenda:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- I. Establecimiento y comprobación del Quórum.
- II. Lectura del Acta anterior.
- III. Lectura de la Memoria de Labores que presenta la Junta Directiva para el Ejercicio comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2007.
- IV. Lectura de Balance General y Estado de Resultados para el Ejercicio que finalizó al 31 de Diciembre del año 2007.
- V. Informe del Auditor Externo sobre los Estados Financieros del Ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre del año 2007.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo para el período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2008 y Fijación de sus Emolumentos.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo Suplente para el período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2008.
- VIII. Nombramiento de nueva Junta Directiva para el Período del 2008 al 2010.
- IX. Aplicación de Resultados
- X. Aplicación de Reserva Legal.

Para que se considere legalmente reunida dicha Junta, para conocer asuntos de carácter ordinario, en primera convocatoria deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el Capital de la Sociedad, y para que las resoluciones sean válidas se requiere el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes o representadas y en segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida, cualesquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán con la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

Se recuerda a los Accionistas que podrán delegar su representación en otros accionistas o a favor de extraños a la sociedad. La representación podrá otorgarse por medio de carta, cable o telegrama o por cualquier otro medio razonable de comunicación escrita.

Antiguo Cuscatlán, a los 16 días del mes de Abril del año dos mil ocho.

DESARROLLADORA LAS MAGNOLIAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL MATHIAS REGALADO NOTTEBOHN,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C019162-3

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de la SOCIEDAD BODEGAS DE AZÚCAR Y MIEL, S.A. DE C.V. convoca a todos sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día 13 de Mayo del año en curso en las oficinas de Compañía Azucarera, ubicadas en Boulevard Orden de Malta No. 420 edificio Madretierra Servinsa, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las diez horas en primera convocatoria en caso que no existiera quórum se convoca por segunda vez para celebrarla en el mismo lugar a las once horas del día 14 de Mayo del presente año, con el objeto de conocer y discutir los siguientes puntos de Agenda:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- I. Establecimiento y comprobación del Quórum.
- II. Lectura del Acta anterior.
- III. Lectura de la Memoria de Labores que presenta la Junta Directiva para el Ejercicio comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2007.
- IV. Lectura de Balance General y Estado de Resultados para el Ejercicio que finalizó al 31 de Diciembre del año 2007.

- V. Informe del Auditor Externo sobre los Estados Financieros del Ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre del año 2007.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo para el periodo comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2008 y Fijación de sus Emolumentos.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo Suplente para el periodo comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2008.
- VIII. Nombramiento de nueva Junta Directiva para el Período del 2008 al 2010.
- IX. Aplicación de Resultados.
- X. Aplicación de Reserva Legal.

Para que se considere legalmente reunida dicha Junta, para conocer asuntos de carácter ordinario, en primera convocatoria deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el Capital de la Sociedad, y para que las resoluciones sean válidas se requiere el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes o representadas y en segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida, cualesquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán con la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

Se recuerda a los Accionistas que podrán delegar su representación en otros accionistas o a favor de extraños a la sociedad. La representación podrá otorgarse por medio de carta, cable o telegrama o por cualquier otro medio razonable de comunicación escrita.

Antiguo Cuscatlán, a los 16 días del mes de Abril del año dos mil ocho.

BODEGAS DE AZÚCAR Y MIEL, S.A. DE C.V.

MIGUEL MATHIAS REGALADO NOTTEBOHN,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C019163-3

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de la SOCIEDAD DE-SARROLLADORA MADRESELVA, S.A. DE C.V., convoca a todos sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día 13 de Mayo del año en curso en las oficinas de Compañía Azucarera, ubicadas en Boulevard Orden de Malta No. 420 edificio Madretierra Servinsa, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas en primera convocatoria en caso que no existiera quórum se convoca por segunda vez para celebrarla en el mismo lugar a las diez horas del día 14 de Mayo del presente año, con el objeto de conocer y discutir los siguientes puntos de Agenda:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- I. Establecimiento y comprobación del Quórum.
- II. Lectura del Acta anterior.
- III. Lectura de la Memoria de Labores que presenta la Junta Directiva para el Ejercicio comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2007.
- IV. Lectura de Balance General y Estado de Resultados para el Ejercicio que finalizó al 31 de Diciembre del año 2007.
- V. Informe del Auditor Externo sobre los Estados Financieros del Ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre del año 2007.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo para el periodo comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2008 y Fijación de sus Emolumentos.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo Suplente para el periodo comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2008.
- VIII. Nombramiento de nueva Junta Directiva para el Período del 2008 al 2010.
- IX. Aplicación de Resultados.

Para que se considere legalmente reunida dicha Junta, para conocer asuntos de carácter ordinario, en primera convocatoria deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el Capital de la Sociedad, y para que las resoluciones sean válidas se requiere el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes o representadas y en segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida, cualesquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán con la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

Se recuerda a los Accionistas que podrán delegar su representación en otros accionistas o a favor de extraños a la sociedad. La representación podrá otorgarse por medio de carta, cable o telegrama o por cualquier otro medio razonable de comunicación escrita.

Antiguo Cuscatlán, a los 16 días del mes de Abril del año dos mil ocho.

DESARROLLADORA MADRESELVA, S.A. DE C.V.

MIGUEL MATHIAS REGALADO NOTTEBOHN,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C019164-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INDUSTRIAS TECNICAS, S.A. DE C.V., convoca a los señores Accionistas para Junta General de Accionistas, que conocerá puntos de carácter ordinario. Dicha Junta se llevará a cabo a las quince horas del día 15 de Mayo del 2008, en Avenida las Camelias, número veinte. Colonia San Francisco, San Salvador, Jurisdicción de San Salvador. La Junta General de Accionistas conocerá y resolverá sobre temas contenidos en la Agenda siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- 1- Comprobación del quórum legal.
- 2- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria de Labores del Ejercicio 2007.
- 4- Lectura y Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre del 2007 y del Estado de Resultados del Ejercicio Económico del 2007.
- 5- Informe del Auditor.
- 6- Nombramiento del Auditor y Fijación de sus honorarios.
- 7- Cualquier otro asunto que de conformidad al Código de Comercio y a la Escritura Social puedan ser conocidos por la Junta General.

7.1 Elección de Junta Directiva

El quórum necesario para la celebración de esta Junta, será para los asuntos de carácter ordinario, la mitad más una de las Acciones de la Sociedad o sea TRES MIL CIENTO VEINTISEIS Acciones y sus decisiones, se tomarán con el voto de la Mayoría; si por falta de quórum no se instalare la Junta, se convoca a las quince horas del día 16 de mayo del 2008, pudiendo celebrar Asamblea ordinaria, con los accionistas que asistan y sus decisiones se tomarán por simple mayoría.

Ilopango, a los cuatro días del mes de abril del dos mil ocho.

NEFTALI ARMANDO PORTILLO,

PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de PRODUCTOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V., convoca a los señores Accionistas para Junta General de Accionistas, que conocerá puntos de carácter ordinario. Dicha Junta se llevará a cabo a las dieciséis horas del día 15 de Mayo del 2008, en Avenida las Camelias, número veinte. Colonia San Francisco, San Salvador, Jurisdicción de San Salvador. La Junta General de Accionistas conocerá y resolverá sobre temas contenidos en la Agenda siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- 1- Comprobación del quórum legal.
- 2- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria de Labores del Ejercicio 2007.
- 4- Lectura y Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre del 2007 y del Estado de Resultados del Ejercicio Económico del 2007.
- 5- Informe del Auditor.
- 6- Nombramiento del Auditor y Fijación de sus honorarios.
- 7- Cualquier otro asunto que de conformidad al Código de Comercio y a la Escritura Social puedan ser conocidos por la Junta General.

7.1 Elección de Junta Directiva

El quórum necesario para la celebración de esta Junta, será para los asuntos de carácter ordinario, la mitad más una de las Acciones de la Sociedad o sea SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE, Acciones y sus decisiones, se tomarán con el voto de la Mayoría; si por falta de quórum no se instalare la Junta, se convoca a las nueve horas del día 16 de mayo del 2008, pudiendo celebrar Asamblea ordinaria, con los accionistas que asistan y sus decisiones se tomarán por simple mayoría.

Ilopango, a los cuatro días del mes de abril del dos mil ocho.

MARIO ALBERTO PORTILLO,

PRESIDENTE.

La Junta Directiva de la Sociedad Metales Troquelados Sociedad Anónima de Capital Variable, convoca a los Accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 22 de Mayo del 2008, de las diecisiete horas en adelante en las oficinas de la Sociedad, situadas en Calle a Cantón El Matazano, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador.

Agenda:

ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO.

- I. Comprobación del Quórum y firma de Acta Respectiva.
- II. Lectura del Acta correspondiente a la anterior Junta General de Accionistas.
- III. Conocer de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, a fin de aprobarla o improbarla.
- IV. Conocer el Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2007.
- V. Aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2007.
- VI. Informe del Auditor Externo.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- VIII. Nombramiento del Auditor Fiscal de acuerdo al Art. 131 del Código Tributario y fijación de sus emolumentos.

Para instalar legalmente dicha Junta General Ordinaria, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más uno de las 100,000 Acciones que integran el Capital de la Sociedad o sea 50,001 Acciones, y para tomar resoluciones válidas se requiere el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes o representados.

Si no hubiere quórum en la primera fecha antes mencionada, se convoca para el día 23 de Mayo del 2008, a las diecisiete horas con treinta minutos en el mismo lugar, estableciéndose la Junta de carácter Ordinario con cualquier número de socios que asistan o que estén debidamente representados y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes o representados

Soyapango, 16 de Abril del 2008.

METALES TROQUELADOS, S.A. DE C.V.

Ing. EDUARDO FUNES GALLO,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019270-3

CONVOCATORIA

Energía Eléctrica, S.A. de C.V., del domicilio de San Salvador, convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las nueve horas del día doce de mayo de dos mil ocho, en el local de sus oficinas, ubicadas en Calle Oromontique y Avenida Jucuarán, #5C, Residencial Villas de Santa Elena II, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.

La agenda a tratar será la siguiente:

1. Establecimiento del quórum.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Memoria de Labores, Estados Financieros e Informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio de 2007.
4. Ratificación del nombramiento del Auditor Externo.
5. Nombramiento del Auditor Fiscal para el Ejercicio 2008.
6. Aplicación de Resultados del Ejercicio 2007.
7. Otros asuntos que pueden discutirse y resolverse de conformidad a la Ley.

El quórum necesario para celebrar esta Junta es la mitad más una de las acciones con derecho a voto, y para adoptar resoluciones, es necesario la mayoría de votos presentes.

En caso de no haber quórum a la hora y fecha de esta convocatoria, se convoca por segunda vez con la misma Agenda a las nueve horas del día trece de mayo del año en curso a la referida Junta General en el mismo lugar. La Junta se celebrará cualesquiera que sean el número de acciones presentes y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

En Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil ocho.

Ing. VICTOR ERNESTO GONZALEZ CASTILLO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C019272-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de TELECOMUNICACIONES DE AMERICA, S.A. DE C.V., convoca a sus accionistas a Junta General para tratar asuntos de carácter Ordinario, a celebrarse en las oficinas de la sociedad situadas en Col. Avila, Pje. 1, Casa No. 3, de esta ciudad, el día veintidós de mayo de 2008, a las nueve horas.

El quórum legal en la primera fecha de la convocatoria para celebrar sesión que tratará asuntos de carácter ordinarios, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca en segunda fecha para el día veintitrés de mayo del mismo año, dos horas después de lo señalado para la primera convocatoria y en el mismo lugar. En este caso para tratar asuntos Ordinarios la Junta se considerará válidamente constituida con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones serán válidas cuando se adopten por la mayoría de votos presentes.

La agenda a realizar es la siguiente:

Asuntos Ordinarios:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura y aprobación de Memoria de Labores del ejercicio terminado durante el 2007.
4. Presentación y aprobación de los Estados Financieros y su resultado económico por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007.
5. Conocer informe de los auditores externos, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2007.
6. Nombramiento del Auditor Externo Financiero y Auditor Fiscal para el ejercicio contable del 2008 y fijación de sus emolumentos; asimismo nombramiento del auditor suplente.
7. Aplicación de resultados.
8. Autorización requerida en el inciso III del Art. 275 del Código de Comercio vigente.

Esperamos contar con su presencia a tan importante sesión de accionistas.

San Salvador, 8 de Abril de 2008.

EDGAR JOSE CHAMORRO RASKOSKY,

PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de TELECAM CIENTO CUARENTA, S.A. DE C.V., convoca a sus accionistas a Junta General para tratar asuntos de carácter Ordinario, a celebrarse en las oficinas de la sociedad situadas en Col. Avila, Pje. 1, Casa No. 3, de esta ciudad, el día veintidós de mayo de 2008, a las once horas.

El quórum legal en la primera fecha de la convocatoria para celebrar sesión que tratará asuntos de carácter ordinarios, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca en segunda fecha para el día veintitrés de mayo del mismo año, dos horas después de lo señalado para la primera convocatoria y en el mismo lugar. En este caso para tratar asuntos Ordinarios la Junta se considerará válidamente constituida con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones serán válidas cuando se adopten por la mayoría de votos presentes. La agenda a realizar es la siguiente:

Asuntos Ordinarios:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura y aprobación de Memoria de Labores del ejercicio terminado durante el 2007.
4. Presentación y aprobación de los Estados Financieros y su resultado económico por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007.
5. Conocer informe de los auditores externos, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2007.
6. Nombramiento del Auditor Externo Financiero y Auditor Fiscal para el ejercicio contable del 2008 y fijación de sus emolumentos; asimismo nombramiento del auditor suplente.
7. Aplicación de resultados.
8. Autorización requerida en el inciso III del Art. 275 del Código de Comercio vigente.

Esperamos contar con su presencia a tan importante sesión de accionistas.

San Salvador, 8 de Abril de 2008.

EDGAR JOSE CHAMORRO RASKOSKY,

PRESIDENTE.

SUBASTA PUBLICA

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado VLADIMIR REYNALDO AGUILAR MIRANDA, como Apoderado General Judicial de la Sociedad BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA; contra la señora SILVIA GHIRINGHELLO DE AVALOS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en hora y fecha que será señalada posteriormente el inmueble que a continuación se describe: "UN INMUEBLE de naturaleza urbana, situado en Colonia Escalón de la Ciudad de San Salvador, sobre el Pasaje número nueve, Casa número siete del Block doscientos, en la Séptima Calle Poniente Bis, de la Ciudad y Departamento de San Salvador, el cual según su antecedente se describe así: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES DE SISTEMA MIXTO QUE CONTIENE de una extensión superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS SIETE DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a QUINIENTAS VARAS CUADRADAS OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMOS DE VARA CUADRADA y que se localiza así; a partir de la intersección de los ejes de la Avenida Masferrer y Séptima Calle Poniente Bis, se, mide sobre el eje de esta última una distancia de noventa y uno, punto ochenta y nueve metros, con rumbo Norte, cincuenta y cinco grados cero cero minuto Oeste; a continuación se mide una deflexión izquierda de ciento once grados cincuenta y cuatro punto nueve minutos, luego se mide una distancia de setenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros con rumbo Sur, trece grados cero cinco punto un minutos Oeste, para llegar al vértice Sureste, del inmueble general de donde se segregó el que se describe, de propiedad del señor Roberto Hirlemann Pohl, a partir del cual se mide cincuenta y tres metros cuarenta y seis centímetros, con rumbo Norte setenta y seis grados cincuenta y cuatro punto nueve minutos Oeste para llegar al vértice Suroeste del inmueble general de donde se segregó el que se describe, a partir del cual se miden treinta y tres metros treinta centímetros, con rumbo Norte, trece grados cero cinco punto un minutos Este, hasta llegar al esquinero Suroeste del lote que se describe, cuyas medidas y linderos a partir del último mencionado esquinero son: AL PONIENTE: Dieciséis metros once centímetros, con rumbo Norte, trece grados cero cinco punto un minutos Este, lindando en ocho metros diecisiete centímetros con propiedad de doña Mariela Ocaña de Ruiz Quiroz y en siete metros noventa y cuatro centímetros con terreno propiedad del Ingeniero José Mauricio Cárcamo; AL NORTE: Veintiún metros setenta y tres centímetros, con rumbo Sur, setenta y seis grados cincuenta y cuatro punto nueve minutos Este, lindando con lote número ocho propiedad del presente lote; AL ORIENTE: Dieciséis metros once centímetros con rumbo Sur, trece grados cero cinco punto un minutos Oeste lindando Pasaje número nueve en proyecto de doce metros de ancho de por medio, con parte de los lotes dos y tres, propiedad del señor Roberto Hirlemann Pohl, o sea con el resto del inmueble de donde se segregó el presente lote; y AL SUR: Veintiún metros setenta y tres centímetros con rumbo Norte, setenta y seis grados cincuenta y cuatro punto nueve minutos Oeste, para llegar al esquinero Suroeste en donde se inició la presente descripción, lindando con lote número seis propiedad del señor Roberto Hirlemann Pohl o sea en resto del inmueble de donde se segregó el presente lote. El inmueble así descrito se

encuentra inscrito a favor de la señora SILVIA GHIRINGHELLO DE AVALOS antes SILVIA GIRINGHELLO CHAVEZ, bajo la Matrícula SEIS CERO UNO TRES NUEVE NUEVE TRES OCHO CERO CERO CERO CERO CERO .

Se admitirán posturas siendo legales lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas cuarenta y tres minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil ocho.- LIC. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LICDA. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005021-3

AUMENTO DE CAPITAL**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes, que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "INVERSIONES TIERRA DEL SUR, S.A. DE C.V.", celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diez de marzo del año dos mil ocho, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social mínimo o fijo, en la cantidad de OCHENTA MIL COLONES, equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$9,142.86), mediante el traslado de capital social en su parte variable al capital mínimo o fijo de la sociedad, con lo cual el Capital Social Mínimo o Fijo de la Sociedad pasará de VEINTE MIL COLONES, equivalentes a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR, a la cantidad de CIENTO MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR. En vista de los acuerdos tomados y de los cambios a realizarse, se acordó también por unanimidad modificar el pacto social, aprobando el proyecto del nuevo pacto social presentado, el cual contiene todas las cláusulas vigentes y el cual a partir de su inscripción en el Registro de Comercio será el único texto en vigencia.

San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.

BENJAMIN VALDEZ IRAHETA,
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. F005065-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 144/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO MONTES-SORI, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a WENDY BEATRIZ ESPINOZA RAMIREZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F000516)

RESOLUCION No. 174/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1995. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Matemática - Física a CELIA JENNIFFER RODRIGUEZ BELTRÁN. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F041496)

RESOLUCION No. 193/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO ANA

GUERRA DE JESUS, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 30 de noviembre de 1995. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a EVELYN KARINA TORRES LÓPEZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F002473)

RESOLUCION No. 195/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo NUEVO LICEO CENTROAMERICANO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de diciembre de 1993. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a MANUEL DE JESÚS MÉNDEZ RIVERA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F001386)

RESOLUCION No. 196/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 25 de enero de 1994. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a RAÚL PÉREZ CHÁVEZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F001646)

RESOLUCION No. 198/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO MIGUELEÑO DE COMERCIO. Departamento de San Miguel, extendido con fecha de noviembre de 1993. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Computación a YADIRA PATRICIA CALDERÓN LÓPEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F001909)

RESOLUCION No. 199/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ MARIA PERALTA LAGOS, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a ANTONIO MERIDA UMAÑA VALLE. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F001837)

RESOLUCION No. 200/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COMPLEJO EDUCATIVO CATÓLICO GUADALUPE CARCAMO, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a ANA LIDIA AYALA GUTIÉRREZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F001991)

RESOLUCION No. 201/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1983. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a NORMA ESMERALDA MEDINA PÉREZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F002002)

RESOLUCION No. 202/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN PABLO TACACHICO, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a MARLENI ISABEL MUÑOZ AGUILAR. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F002270)

RESOLUCION No. 210/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO CULTURAL USULUTECO VICENTE HERNÁNDEZ ARAGÓN, Departamento de Usulután, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a MANUEL ERNESTO AGUILAR. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS Y
ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F002633)
